



# Asamblea General

Distr. general  
24 de octubre de 2000  
Español  
Original: inglés

---









# Asamblea General

Distr. general  
24 de octubre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 127 del programa

**Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

### **Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

#### **Informe del Secretario General\***

##### *Resumen*

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/239 B de la Asamblea General, de 15 de junio de 2000, en el presente informe se indican las necesidades de recursos revisadas para 2001 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

El monto de los recursos solicitados para 2001 es de 112.464.300 dólares en cifras brutas (100.180.800 dólares en cifras netas), lo que entraña un aumento neto de 4.238.200 dólares y de 89 puestos respecto de la consignación y la plantilla autorizada correspondientes a 2000.

---

\* El retraso en la presentación de este documento se debe a las amplias consultas que hubieron de celebrarse entre la Sede y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia antes de la ultimación de las propuestas presupuestarias, así como a la necesidad de llevar a cabo otras tareas de alta prioridad.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–9	3
II. Programa de trabajo y necesidades de recursos .....	10–59	8
A. Salas.....	10–21	8
B. Oficina del Fiscal .....	22–40	12
C. Secretaría.....	41–59	23
III. Conclusión.....	60–63	47
Anexos		
I. Hipótesis presupuestarias .....		49
II. Justificación de los puestos reclasificados, nuevos, y redistribuidos .....		50
III. Informe sobre los puestos ocupados, desglose mensual 2000 .....		74
IV. Necesidades de equipo para 2001 .....		77
V. Indicadores del volumen de trabajo.....		82
VI. Contribuciones voluntarias y actividades del fondo fiduciario .....		86
VII. Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión internos y externos y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto .....		90
VIII. Organigramas.....		106
IX. Consecuencias financieras de la introducción de magistrados <i>ad litem</i> .....		110
X. Financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para 2001 .....		117

## I. Introducción

1. El Consejo de Seguridad estableció el mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en su resolución 808 (1993), de 22 de febrero de 1993. En el artículo 11 del Estatuto del Tribunal, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993, se dispone que el Tribunal estará constituido por tres órganos, a saber, las Salas, el Fiscal y una Secretaría. En el Estatuto se indican también las actividades que debe realizar el Tribunal.

2. El 15 de junio de 2000, la Asamblea General aprobó la resolución 54/239 B y decidió consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia la cantidad total de 106.149.400 dólares en cifras brutas (95.942.600 dólares en cifras netas) para 2000.

3. Desde que empezó a funcionar en 1993, el Tribunal ha experimentado una expansión rápida y continua. El Tribunal, que se creó como órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con la misión de propiciar el mantenimiento de la paz y la seguridad en los Balcanes mediante el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario, se ha convertido en un tribunal de justicia penal internacional que desarrolla sus actividades de conformidad con los principios de justicia reconocidos. El Tribunal se encuentra actualmente en un momento crítico, ya que debe hacer frente a un aumento del volumen de trabajo y velar al mismo tiempo por no sacrificar la calidad de sus actuaciones. El funcionamiento del Tribunal fue analizado a fondo por el Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia del funcionamiento y las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 53/212 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998. El Grupo de Expertos formuló recomendaciones en su informe (A/54/634), y las respuestas del Tribunal se consignan en la nota del Secretario General por la que transmitía los comentarios y observaciones sobre él (A/54/850). A este respecto, el Consejo de Seguridad aún debe adoptar una decisión sobre el nombramiento de dos nuevos magistrados, precedentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con destino a la Sala de Apelaciones, y sobre la posible utilización de magistrados *ad litem*.

4. Teniendo en cuenta las proyecciones relativas al número de investigaciones, detenciones y personas detenidas, cabe prever que el volumen de trabajo del Tribunal siga aumentando. Las detenciones se han multiplicado en los últimos años, y actualmente se produce casi una por mes. Los detenidos son personas de nivel cada vez más alto, y de las 37 actualmente detenidas 26 están encausadas en 13 procesos diferentes. Por primera vez, se ha puesto en libertad provisional a dos acusados debido al gran número de personas detenidas en espera de juicio. A la luz de los acontecimientos registrados en Kosovo y la intención del Fiscal de concluir 36 investigaciones relacionadas con 150 sospechosos, la planificación y preparación de sus actuaciones a mediano y largo plazo están adquiriendo una importancia decisiva para el Tribunal. Por consiguiente, éste ha decidido atender las recomendaciones del Grupo de Expertos relativas a cómo cumplir su misión de la manera más efectiva y rápida posible.

5. El objetivo de las Salas para 2001 es seguir reduciendo el tiempo que permanecen detenidos los acusados durante el período anterior al juicio, durante el juicio y durante el proceso de apelación. Además de las medidas que se están adoptando actualmente, las Salas de Primera Instancia se esforzarán también en aumentar la capacidad de enjuiciamiento del Tribunal empleando, a reserva de una decisión del Consejo de Seguridad, magistrados *ad litem*, de conformidad con las propuestas de los magistrados del Tribunal contenidas en el informe sobre el funcionamiento del Tribunal (A/55/382-S/2000/865).

6. Con respecto a la Oficina del Fiscal, su actuación en 2001 seguirá garantizando que se lleven a cabo investigaciones completas, objetivas y oportunas de las presuntas graves violaciones del derecho internacional humanitario, se dicten acusaciones bien fundadas contra los sospechosos de alto nivel y delincuentes notorios y se enjuicie oportunamente a todas las personas acusadas sometidas al Tribunal.

7. La Secretaría seguirá prestando apoyo a las actividades judiciales ampliadas, así como a las de enjuiciamiento y de investigación.

8. Los recursos necesarios propuestos para 2001 ascienden a 100.180.800 dólares en cifras netas, lo que representa un aumento de 4.238.200 dólares en cifras netas (4,4%) en relación con la consignación para 2000. El incremento propuesto se debe sobre todo a los siguientes factores: a) el aumento de las actividades de enjuiciamiento como consecuencia de una mayor utilización de las salas y la aplicación de nuevos procedimientos, por ejemplo, en la fase previa al juicio; b) la disponibilidad de más locales de oficina al mismo tiempo que aumenta la actividad del Tribunal; y c) el aumento del número de detenidos previsto en 2001. Así, se registran aumentos en las partidas de viajes, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y adquisición de equipo. En el anexo I figuran las hipótesis presupuestarias. En el anexo II se presentan las justificaciones de los nuevos puestos reclasificados y redistribuidos. En los anexos III y VIII se reproducen, respectivamente, el informe sobre los puestos ocupados por mes en 2000 y los organigramas. Los anexos IV, V y VI contienen los datos relativos a las necesidades de equipo, los indicadores del volumen de trabajo, las contribuciones voluntarias y las actividades de los fondos fiduciarios. En el anexo VII se indican las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión interna y externa y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y en respuesta a las recomendaciones del Grupo de Expertos. En el anexo IX se exponen las consecuencias presupuestarias del empleo de magistrados *ad litem* en 2001, conforme a la propuesta del Tribunal. Los cálculos relativos a la financiación del Tribunal en 2001 figuran, a título de información, en el anexo X.



9. La distribución de los recursos totales del Tribunal en 2001 sería la siguiente:

	<i>Presupuesto finan- ciado con cuotas</i>	<i>Recursos extra- presupuestarios</i>
	<i>(Porcentaje)</i>	
Salas . . . . .	3,3	-
Oficina del Fiscal . . . . .	29,3	56,2
Secretaría. . . . .	67,4	43,8
<b>Total . . . . .</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro 1**  
**Resumen de las necesidades**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto financiado con cuotas*

	<i>(1) Gastos en 1999</i>	<i>(2) Consigna- ciones para 2000</i>	<i>(3) Estimaciones para 2001</i>	<i>(4) = (3)-(2) Variación de los recursos</i>	<i>(5) = (4)/(2) Variación porcentual</i>
Sección de gastos	84 145,6	106 149,4	112 464,3	6 314,9	5,9
Sección de ingresos	4 498,5	10 206,8	12 283,5	2 076,7	20,3
<b>Total</b>	<b>79 647,1</b>	<b>95 942,6</b>	<b>100 180,8</b>	<b>4 238,2</b>	<b>4,4</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>(1) Gastos en 1999</i>	<i>(2) Estimaciones para 2000</i>	<i>(3) Estimaciones para 2001</i>	<i>(4) = (3)-(2) Variación de los recursos</i>	<i>(5) = (4)/(2) Variación porcentual</i>
Actividades de apoyo	1 906,8	2 015,0	2 132,6	117,6	5,8
Actividades sustantivas	5 438,7	3 680,0	2 738,0	(942,0)	(25,6)
<b>Total</b>	<b>7 345,5</b>	<b>5 695,0</b>	<b>4 870,6</b>	<b>(824,4)</b>	<b>(14,5)</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>86 992,6</b>	<b>101 637,6</b>	<b>105 051,4</b>	<b>3 413,8</b>	<b>3,4</b>

**Cuadro 2**  
**Resumen de las necesidades por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto financiado con cuotas*

	(1) Gastos/ ingresos en 1999	(2) Consigna- ciones para 2000	(3) Estimaciones para 2001	(4) = (3)-(2) Variación de los recursos	(5) = (4)/(2) Variación porcentual
<b>Gastos</b>					
Puestos temporarios	41 684,5	48 129,8	46 071,6	(2 058,2)	(4,3)
Otros gastos de personal	3 906,5	9 274,2	7 615,4	(1 658,8)	(17,9)
Sueldos y prestaciones de los magistrados	2 492,6	2 584,5	3 204,1	619,6	24,0
Consultores y expertos	104,4	203,5	230,3	26,8	13,2
Viajes	3 367,5	4 487,8	5 129,4	641,6	14,3
Servicios por contrata	15 970,9	18 716,4	22 686,8	3 970,4	21,2
Atenciones sociales	1,5	4,0	4,0	–	–
Gastos generales de funcionamiento	7 399,2	8 180,4	8 870,6	690,2	8,4
Suministros y materiales	718,3	1 038,5	1 244,4	205,9	19,8
Mobiliario y equipo	4 001,7	2 688,2	4 397,0	1 708,8	63,6
Trabajos importantes de construcción y reforma de locales	–	640,5	804,4	163,9	25,6
Contribuciones del personal	4 498,5	10 201,6	12 206,3	2 004,7	19,7
<b>Total de gastos (bruto)</b>	<b>84 145,6</b>	<b>106 149,4</b>	<b>112 464,3</b>	<b>6 314,9</b>	<b>5,9</b>
<b>Ingresos</b>					
Contribuciones del personal	4 498,5	10 201,6	12 206,3	2 004,7	19,7
Otros ingresos	–	5,2	77,2	72,0	1 384,6
<b>Total de necesidades (neto)</b>	<b>79 647,1</b>	<b>95 942,6</b>	<b>100 180,8</b>	<b>4 238,2</b>	<b>4,4</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	(1) <i>Gastos en 1999</i>	(2) <i>Estimaciones para 2000</i>	(3) <i>Estimaciones para 2001</i>	(4) = (3)-(2) <i>Variación de los recursos</i>	(5) = (4)/(2) <i>Variación porcentual</i>
<b>Gastos</b>					
Puestos temporarios	566,2	478,5	481,6	3,1	(0,6)
Otros gastos de personal	4 042,6	3 225,0	2 789,0	(436,0)	(13,5)
Consultores	–	–	–	–	n.d.
Viajes	587,7	530,0	136,0	(394,0)	(74,3)
Servicios por contrata	493,8	–	194,0	194,0	n.d.
Gastos generales de funcionamiento	215,9	430,0	461,0	31,0	7,2
Suministros y materiales	450,4	431,5	369,0	(62,5)	(14,5)
Mobiliario y equipo	669,0	400,0	340,0	(60,0)	(15,0)
Reforma de locales	319,9	200,0	100,0	(100,0)	(50,0)
<b>Total (neto)</b>	<b>7 345,5</b>	<b>5 695,0</b>	<b>4 870,6</b>	<b>(824,4)</b>	<b>(14,5)</b>
<b>Total 1) y 2) (neto)</b>	<b>86 992,6</b>	<b>101 637,6</b>	<b>105 051,4</b>	<b>3 413,8</b>	<b>3,4</b>

## Cuadro 3

**Resumen de los puestos necesarios**

	<i>Presupuesto financiado con cuotas</i>			<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			<i>Total</i>	
	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>Variación</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>Variación</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
Secretario General Adjunto	1	1	–	–	–	–	1	1
Subsecretario General	1	1	–	–	–	–	1	1
D–2	1	1	–	–	–	–	1	1
D–1	4	5	1	–	–	–	4	5
P–5	31	32	1	–	–	–	31	32
P–4	95	104	9	–	–	–	95	104
P–3	167	182	15	1	1	–	168	183
P–2/1	120	118	(2)	–	–	–	120	118
<b>Subtotal</b>	<b>420</b>	<b>444</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>421</b>	<b>445</b>
<b>Cuadro de servicios generales y categorías conexas</b>								
Categoría principal	12	12	–	–	–	–	12	12
Otras categorías	306	352	46	13	13	–	319	365
Servicio de Seguridad	110	129	19	–	–	–	110	129
<b>Subtotal</b>	<b>428</b>	<b>493</b>	<b>65</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>–</b>	<b>441</b>	<b>506</b>
<b>Total</b>	<b>848</b>	<b>937</b>	<b>89</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>–</b>	<b>862</b>	<b>951</b>

## II. Programa de trabajo y necesidades de recursos

### A. Salas

Cuadro 4

#### Resumen de las necesidades por objeto de los gastos<sup>a</sup>

(En miles de dólares EE.UU.)

	(1) Gastos/ ingresos en 1999	(2) Consigna- ciones para 2000	(3) Estimaciones para 2001	(4) = (3)-(2) Variación de los recursos	(5) = (4)/(2) Variación porcentual
<b>Gastos</b>					
Sueldos y prestaciones de los magistrados	2 492,6	2 584,5	3 204,1	619,6	24,0
Consultores y expertos	8,7	15,0	15,0	–	–
Viajes	32,8	65,2	63,4	(1,8)	(2,8)
<b>Total de gastos (bruto)</b>	<b>2 534,1</b>	<b>2 664,7</b>	<b>3 282,5</b>	<b>617,8</b>	<b>23,2</b>
<b>Ingresos</b>					
Contribuciones del personal	–	–	–	–	–
Otros ingresos	–	–	–	–	–
<b>Total de necesidades (neto)</b>	<b>2 534,1</b>	<b>2 664,7</b>	<b>3 282,5</b>	<b>617,8</b>	<b>23,2</b>

<sup>a</sup> Los recursos necesarios para apoyo judicial y administrativo figuran en el rubro Secretaría.

10. Las Salas son el órgano judicial del Tribunal y desempeñan la actividad básica de éste: la celebración de los juicios y la determinación de la culpabilidad o inocencia de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario en el territorio de la ex Yugoslavia. El objetivo de las actividades judiciales de las Salas seguirá siendo proporcionar a todos los acusados un juicio imparcial sin dilaciones indebidas. Al desempeñar esa función, las Salas deberán en todo momento proteger y considerar por igual los derechos de los acusados y las víctimas y los testigos, según se establece en el Estatuto del Tribunal.

11. Las Salas están integradas por 14 magistrados. El Presidente designa a tres magistrados, con el acuerdo de éstos, para cada una de las tres Salas de Primera Instancia, y se asignan cinco magistrados a la Sala de Apelaciones. Con arreglo al Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia también hace las veces de Sala de Apelaciones del Tribunal para Rwanda. Los magistrados de las Salas de Primera Instancia se encargan también del examen y la confirmación de los autos de acusación para asegurarse de que el Fiscal haya cumplido las normas establecidas para la acusación. Los magistrados también deben examinar y dictar mandatos de búsqueda y captura, además de cualquier otra orden que alguna de las partes solicite para la tramitación adecuada de una causa. La Sección de Asuntos Jurídicos de las Salas, que se describe por separado en el epígrafe dedicado a la Secretaría, proporciona apoyo jurídico y de secretaría.

12. El objetivo de las Salas para el año próximo es a) seguir reduciendo la duración de los procesos y el tiempo que pasan las personas detenidas en espera de juicio, en particular, acelerando las actuaciones previas al proceso, y b) respecto a las Salas de Primera Instancia, aumentar la capacidad de enjuiciamiento del Tribunal haciendo uso del mecanismo de los magistrados *ad litem* propuesto en el informe sobre el funcionamiento del Tribunal (A/55/382-S/2000/865), a reserva de una decisión del Consejo de Seguridad sobre la revisión del Estatuto del Tribunal.

13. El Tribunal ha experimentado desde su creación una expansión rápida y continua. Los procesos son complejos, frecuentemente se refieren a muchos acusados y, debido a ello, a menudo son muy largos. Al mismo tiempo que ha aumentado mucho el volumen de trabajo del Tribunal, se ha prolongado el tiempo que permanecen detenidos los acusados en las dependencias del Tribunal. Teniendo en cuenta la exigencia del Estatuto de que los detenidos sean juzgados rápidamente, la duración del proceso es una cuestión grave que debe abordarse. El Grupo de Expertos examinó a fondo la situación actual, y el Tribunal ha demostrado que está decidido a aplicar todas las recomendaciones del Grupo para resolver la situación.

14. La Sala de Apelaciones tiene ante sí un gran número de apelaciones interlocutorias y apelaciones sobre cuestiones de fondo no sólo del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, sino también del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Las apelaciones sobre cuestiones de fondo no sólo suponen cuestiones jurídicas complicadas e importantes, sino también un gran número de expedientes. Las apelaciones interlocutorias también afectan a la labor de las Salas de Primera Instancia, ya que a menudo las causas se suspenden en espera de que se resuelvan esas apelaciones. Además, deberá resolverse la situación creada por la requerida armonización de la jurisprudencia y la lentitud de las actuaciones, que se debe en parte a la doble función que desempeñan los magistrados de las Salas y el recurso a menudo inevitable a magistrados de primera instancia en las apelaciones. Por lo consiguiente, se necesitarán recursos adicionales tanto para el funcionamiento de las Salas como para apoyo judicial. El Consejo de Seguridad aún debe adoptar una decisión sobre el nombramiento de dos nuevos magistrados para la Sala de Apelaciones, que se seleccionarían entre los magistrados elegidos para el Tribunal de Rwanda.

15. El Presidente del Tribunal, con el acuerdo de todos los magistrados, presentó un informe sobre el funcionamiento del Tribunal, en el que figuraba un proyecto de plan para mejorar su funcionamiento (A/55/382-S/2000/865). En él se formulaban propuestas relativas al empleo de magistrados *ad litem* para aumentar la capacidad de enjuiciamiento del Tribunal. Si el Consejo de Seguridad decide aumentar el número de magistrados, se requerirían recursos para sufragar sus gastos y las actividades judiciales adicionales conexas.

16. Con objeto de que se conozcan mejor las actuaciones del Tribunal y los logros alcanzados por él, y a fin de mejorar la comunicación con el exterior, se mantendrá el programa de divulgación (véase A/54/5189, anexo VII, párr. 74 d)). Es fundamental que el Tribunal establezca comunicación con la población de la ex Yugoslavia a fin de informarla de sus actuaciones, y es sumamente importante que ésta tenga acceso a toda la información procedente del Tribunal en su propio idioma, sin tener que depender de los medios de comunicación locales. Además, las actuaciones y las decisiones del Tribunal, en todas sus formas, se difundirían entre la comunidad de especialistas jurídicos en general.

## 1. Actividades

17. En 2001 se realizarán las actividades siguientes:

a) *Actividades sustantivas*

i) Actividades en las salas de audiencias: comparecencias iniciales, peticiones previas al juicio, conferencias sobre situación, apelaciones de decisiones interlocutorias, juicios, procedimientos penales, apelaciones, revisiones, audiencias en virtud de la regla 61 y postergaciones;

ii) Actividades judiciales: revisión y confirmación de acusaciones, solicitudes de órdenes de entrega previa y mandamientos de ayuda a las investigaciones;

iii) Presentación de informes a órganos de las Naciones Unidas: informes presentados por el Presidente del Consejo de Seguridad, a petición de una Sala de Primera Instancia o del Fiscal, acerca del incumplimiento por Estados de las órdenes del Tribunal, e informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General;

iv) Formulación de solicitudes de asistencia internacional a los Estados;

v) Publicaciones: aprobación y enmienda de las reglas sobre procedimiento y sobre prueba y de las reglas relativas a la detención, dirección y supervisión normativa general de publicaciones, como los documentos básicos y el *Yearbook*, en los dos idiomas de trabajo del Tribunal, tanto impresas como en formato electrónico, y de la publicación externa en libros;

vi) Opiniones, decisiones y fallos: investigación, preparación, redacción, edición y publicación de todos los documentos de ese tipo en los idiomas de trabajo del Tribunal, tanto impresos como en formato electrónico, y publicación externa en libros;

vii) Comunicados de prensa y conferencias de prensa: aunque durante el juicio los magistrados generalmente se abstienen de conceder entrevistas a la prensa, el Presidente emite comunicados de prensa sobre cuestiones de importancia para el Tribunal en general y participa en entrevistas con los medios de información sobre temas pertinentes;

viii) Actos especiales: atenciones durante visitas de dignatarios, generalmente a nivel de embajadores o ministros de relaciones exteriores y Jefes de Estado, explicándoles las actividades de las salas de audiencia y los servicios que se prestan, estableciendo y manteniendo contactos de alto nivel con los gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la cooperación con el Tribunal, y juramento de magistrados nuevos, según proceda;

b) *Cooperación internacional y enlace*

i) Organizaciones no gubernamentales: solicitudes periódicas de envío de oradores y participación en seminarios, conferencias y simposios sobre todos los aspectos de las actividades judiciales, solicitudes de organizaciones no gubernamentales y de otro tipo acerca de la presentación de escritos de *amici curiae* sobre cuestiones de importancia general que se examinan en las Salas;

ii) Participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas: discurso anual del Presidente de la Asamblea General, participación en reuniones sobre la función del Tribunal en el sistema de las Naciones Unidas, suministro del servicio de Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que no cuenta con su propia sala de apelaciones, y participación en deliberaciones sobre el establecimiento de una corte penal internacional permanente.

## 2. Necesidades de recursos

18. Un aumento general de los recursos necesarios (619.600 dólares) para las Salas refleja el aumento de los gastos comunes de los 14 magistrados.

### *Sueldos y prestaciones de los magistrados*

19. Las necesidades estimadas de 3.204.100 dólares abarcan lo siguiente:

a) Sueldo anual 160.000 dólares de cada uno de los 14 magistrados (2.240.000 dólares);

b) Un subsidio especial adicional de 15.000 dólares anuales para el Presidente del Tribunal (15.000 dólares);

c) Un subsidio especial adicional para el Vicepresidente/la Vicepresidenta de 94 dólares por día de servicio como Presidente, hasta un máximo de 9.400 dólares anuales (9.400 dólares);

d) Gastos comunes de los magistrados (939.700 dólares). El mandato de los magistrados del Tribunal expira en noviembre de 2001, y se prevé que se celebrarán elecciones para un nuevo mandato. Se consignan los créditos partiendo del supuesto de que dimitirán siete magistrados, los cuales serán sustituidos por siete nuevos magistrados durante 2001. Los gastos comunes incluyen los viajes de vacaciones al país de origen (70.000 dólares), el subsidio de educación (40.000 dólares), las prestaciones de pensión (245.900 dólares) y los gastos relacionados con la instalación y la reinstalación (583.800 dólares).

### *Consultores y expertos*

20. Se requiere un crédito de 15.000 dólares (a nivel de mantenimiento) para sufragar los servicios de tres *amici curiae* que preparen escritos jurídicos especializados en los casos en que las Salas no cuenten con el personal idóneo, más los gastos de viaje para que esas personas comparezcan ante el Tribunal. Habida cuenta del carácter singular de las cuestiones que se tramitan ante el Tribunal, los magistrados necesitan contar con una gama de puntos de vista y opiniones lo más amplia posible de las organizaciones y los particulares interesados, como profesores o juristas eminentes. Las consultas son solicitadas por el Tribunal o se encargan a particulares según las necesidades del juicio.

### *Viajes*

21. Se requiere un crédito de 63.400 dólares para esta partida. Un crédito estimado en 29.500 dólares permitiría que se sufragaran los gastos de viaje del Presidente a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, incluido el viaje para presentar el informe anual del Tribunal a la Asamblea General, y visitar los Estados Miembros para entrevistarse con altos funcionarios gubernamentales. Además, se incluye un

crédito para los gastos de viaje de los magistrados a la región de la ex Yugoslavia en 2001 (19.700 dólares), así como visitas a los lugares en que se cometieron los delitos (14.200 dólares).

## B. Oficina del Fiscal

Cuadro 5

### Resumen de las necesidades por objeto de los gastos<sup>a</sup>

(En miles de dólares EE.UU.)

#### 1) Presupuesto financiado con cuotas

	(1) Gastos/ ingresos en 1999	(2) Consigna- ciones para 2000	(3) Estimaciones para 2001	(4) = (3)-(2) Variación de los recursos	(5) = (4)/(2) Variación porcentual
<b>Gastos</b>					
Puestos temporarios	21 790,8	23 667,0	21 692,1	(1 974,9)	(8,3)
Otros gastos de personal	1 267,6	4 868,8	4 824,3	(44,5)	(0,9)
Consultores y expertos	68,3	98,7	124,1	25,4	25,7
Viajes	2 141,1	2 295,0	2 633,5	338,5	14,7
Servicios por contrata	10,8	49,7	62,6	12,9	26,0
Contribuciones del personal	4 498,5	4 850,9	6 239,4	1 388,5	28,6
<b>Total de gastos (bruto)</b>	<b>29 777,1</b>	<b>35 830,1</b>	<b>35 576,0</b>	<b>(254,1)</b>	<b>0,7</b>
<b>Ingresos</b>					
Contribuciones del personal	4 498,5	4 850,9	6 239,4	1 388,5	28,6
<b>Total de necesidades (neto)</b>	<b>25 278,6</b>	<b>30 979,2</b>	<b>29,336,6</b>	<b>(1 642,6)</b>	<b>(5,3)</b>

#### 2) Recursos extrapresupuestarios

	(1) Gastos en 1999	(2) Estimaciones para 2000	(3) Estimaciones para 2001	(4) = (3)-(2) Variación de los recursos	(5) = (4)/(2) Variación porcentual
<b>Gastos</b>					
Otros gastos de personal	3 706,7	2 400,0	2 100,0	(300,0)	(12,5)
Viajes	578,8	500,0	86,0	(414,0)	(82,8)
Servicios por contrata	483,0	–	20,0	20,0	n.d.
Gastos generales de funcionamiento	192,4	280,0	400,0	120,0	42,9
Suministros y materiales	250,2	250,0	32,0	(218,0)	(87,2)
Mobiliario y equipo	227,6	250,0	100,0	(150,0)	(60,0)
<b>Total (neto)</b>	<b>5 438,7</b>	<b>3 680,0</b>	<b>2 738,0</b>	<b>(942,0)</b>	<b>(25,6)</b>
<b>Total 1) y 2) (neto)</b>	<b>30 717,3</b>	<b>34 659,2</b>	<b>32 074,6</b>	<b>(2 584,6)</b>	<b>(7,5)</b>

<sup>a</sup> Las necesidades de recursos para apoyo administrativo se consignan en la partida de Secretaría.



**Cuadro 6**  
**Resumen de los puestos necesarios**

	<i>Presupuesto financiado con cuotas</i>			<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			<i>Total</i>	
	2000	2001	Variación	2000	2001	Variación	2000	2001
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
Secretario General Adjunto	1	1	–	–	–	–	1	1
Subsecretario General	–	–	–	–	–	–	–	–
D–2	1	1	–	–	–	–	1	1
D–1	2	2	–	–	–	–	2	2
P–5	17	18	1	–	–	–	17	18
P–4	58	61	3	–	–	–	58	61
P–3	93	103	10	–	–	–	93	103
P–2/1	62	55	(7)	–	–	–	62	55
<b>Subtotal</b>	<b>234</b>	<b>241</b>	<b>7</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>234</b>	<b>241</b>
<b>Cuadro de servicios generales y categorías conexas</b>								
Categoría principal	2	2	–	–	–	–	2	2
Otras categorías	134	139	5	–	–	–	134	139
Servicio de Seguridad	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>136</b>	<b>141</b>	<b>5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>136</b>	<b>141</b>
<b>Total</b>	<b>370</b>	<b>382</b>	<b>12</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>370</b>	<b>382</b>

22. La Oficina del Fiscal tiene el mandato de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en la ex Yugoslavia desde 1991. Los objetivos de la Oficina son: garantizar investigaciones completas, objetivas y oportunas de las supuestas graves violaciones del derecho internacional humanitario; dictar acusaciones bien fundadas contra los principales sospechosos y delincuentes notorios, sobre la base de pruebas fidedignas y pertinentes y enjuiciar oportunamente a todos los acusados entregados al Tribunal de manera justa para el acusado, las víctimas y los testigos y para la comunidad internacional, para proteger cuyas normas fundamentales se estableció el Tribunal.

23. El hecho más destacable para la Oficina del Fiscal ha sido el efecto que ha tenido una serie de detenciones efectuadas por la Fuerza de Estabilización Multinacional (SFOR). Desde julio de 1999, ésta ha detenido a nueve acusados y los ha trasladado a La Haya. Se detuvo a un décimo acusado en Austria y se trasladó a otros dos a petición de Croacia. El resultado de estas 12 detenciones y traslados ha sido que, hasta junio de 2000, la Oficina del Fiscal había tenido que hacer frente a la tarea de preparar nueve procesos, además de intervenir activamente en cuatro procesos, frente a un total de cinco el año anterior. El efecto en el volumen de trabajo ha sido considerable, en particular porque cuatro de los acusados son personas de alto nivel y, por lo tanto, suponen procesos sumamente prolongados y complejos. Uno de ellos, Momcilo Krajisnik, forma parte del grupo de acusados de alto rango de la República Srpska, y su nivel sólo es inferior al de Radovan Karadzic y Ratko

Mladic. La Oficina del Fiscal carece de recursos suficientes para llevar a cabo su labor. Si se mantiene el ritmo actual de enjuiciamiento, y de detenciones, el número de casos pendientes de juicio al fin de 2001 será mayor que en la actualidad. El presupuesto del Tribunal para 2001 parte de la hipótesis de que el número de detenidos aumentará en 15, todos los cuales estarán pendientes de juicio durante todo el año, y el de procesos entre 8 y 10. Con arreglo a las proyecciones efectuadas por la Oficina del Fiscal, el aumento en 15 del número de los detenidos supondrá 10 procesos adicionales.

24. Otro hecho que ha influido en la labor de la Oficina de la Fiscal ha sido el cambio de Gobierno en Croacia. El nuevo Gobierno ha modificado su política con respecto al Tribunal y está cooperando en muchas esferas que anteriormente estaban excluidas. Una es el acceso a los archivos. El nuevo Gobierno ha convenido en facilitar al Tribunal el acceso a dos importantes colecciones de documentos en posesión o custodia suya. Una está formada por 2.200 carpetas, que podrían contener hasta un millón de páginas. Los equipos encargados de evaluar su importancia consideran que alrededor de un tercio de los documentos podrían ser muy valiosos para las investigaciones, los procesos en curso y las apelaciones. Una segunda colección se encuentra en el Ministerio de Defensa y está siendo objeto de evaluación. El procesamiento de esta documentación para que pueda utilizarse oportunamente es una tarea que supera los recursos de que se dispone actualmente. La Oficina del Fiscal está tratando de hallar medios tecnológicos que le permitan examinar esa documentación y redistribuir al personal.

25. Un tercer hecho ha sido el aumento del número de procesos y del número de sesiones de los Tribunales. Durante el primer trimestre se celebraron cuatro procesos al mismo tiempo y la tasa de utilización de las salas fue del 75%. Aunque se ha proporcionado a la Oficina del Fiscal recursos para sufragar los gastos de ocho equipos de enjuiciamiento, no se le han facilitado los recursos necesarios para hacer frente al volumen de trabajo que suponen cuatro procesos en curso y nueve en preparación, especialmente cuando los abogados de enjuiciamiento están ocupados a jornada completa en el proceso. El problema de la falta de recursos se agrava debido a la complejidad de los procesos contra dirigentes de alto nivel.

26. Las actividades de investigación prosiguen a un ritmo sin precedentes. Con arreglo a los indicadores de volumen de trabajo, los investigadores entrevistaron a un promedio de 295 testigos por mes en 1999. En el primer semestre de 2000, el promedio fue de 469 por mes. El continuo aumento del número de testimonios ha supuesto una presión adicional sobre la labor de procesamiento y análisis de documentos. Además, el conjunto del número de investigaciones, procesos y apelaciones en los que están trabajando activamente los investigadores pasó de 31 a 37 en el primer semestre de 2000. Es inevitable que siga aumentando el ritmo de la actividad de investigación. En el proyecto de presupuesto para 2000 se mencionó que, para cumplir el mandato del Tribunal, debían llevarse a cabo 36 investigaciones, que comprendían a 150 sospechosos o acusados. En ese momento se habían iniciado 19 y el objetivo era pasar a la fase de acusación formal antes del fin de 2004. Sin embargo, si no se aborda debidamente la cuestión del aumento del volumen de trabajo de los equipos de enjuiciamiento, será necesario destinarles recursos de los equipos de investigación. Esta decisión podría hacer necesario modificar el plazo para la conclusión de las investigaciones de la Oficina del Fiscal fijada en 2004.

27. La Oficina del Fiscal se encarga de la formulación de las políticas que habrán de aplicarse en el desempeño de las funciones y los deberes del Fiscal estipulados en el Estatuto del Tribunal. Se encarga asimismo de la administración y dirección generales de la Oficina del Fiscal en su conjunto y proporciona un marco jurídico, de investigación y de acusación para la consecución de los objetivos de la Oficina. La Oficina del Fiscal, por intermedio del Consejo de Apelaciones, también se encarga de la preparación y la presentación de todas las apelaciones, en nombre del Fiscal, a la Sala de Apelaciones del Tribunal.

28. La Oficina del Fiscal estima que se presentarán 10 apelaciones al Tribunal, referentes a 25 acusados y 6 apelaciones al Tribunal para Rwanda, referentes a 14 acusados. Por lo tanto, el volumen de trabajo en 2001 será considerablemente mayor que en 2000, que se calcula en 10 apelaciones a ambos Tribunales durante todo el año. Algunas de esas apelaciones se refieren a varios acusados y requieren el examen de miles de páginas de documentos y la redacción de cientos de páginas de relaciones. Teniendo en cuenta un aumento del volumen de trabajo tan considerable y la intensa labor de investigación y preparación que cada apelación requiere es evidente que el personal actual no es suficiente.

29. La División de Acusación se encarga de los preparativos y la tramitación del juicio y de las mociones ante las Salas de Primera Instancia de los Tribunales. También proporciona servicios jurídicos a la Oficina del Fiscal, además de orientación, dirección y asesoramiento jurídico y actividades jurídicas sustantivas a la División de Investigación.

30. La División de Investigación lleva a cabo investigaciones penales profesionales que pueden desembocar en acusaciones contra los responsables de haber cometido graves violaciones del derecho internacional humanitario. La actividad de investigación es compleja y en ella participan no sólo investigadores, sino también analistas militares y penales de información, investigadores, analistas de documentos y especialistas forenses. Se revisó la estructura general de la División de Investigación a fin de hacer posible el objetivo del Fiscal de concluir las investigaciones antes del fin de 2004 y para que la acusación concluya su labor, que llevará un tiempo considerablemente más largo, de la manera más efectiva y eficiente posible. Para alcanzar esos objetivos, se introdujeron algunos cambios en las estructuras de mando de los equipos mediante la creación de cuatro grupos de mando en la División. Como parte de la reestructuración, la Sección de Información y Pruebas ha pasado a depender del Grupo de Mando Cuatro de la División de Investigación.

31. La Sección de Información y Pruebas es responsable del procesamiento eficiente de toda la información, las pruebas y otro material documental y físico que reciba la Oficina del Fiscal. Desde fines de 1997, ésta ha recibido, reunido y producido miles de páginas de pruebas y otra documentación, incluidos los documentos incautados en cumplimiento de órdenes de registro. Es probable que se siga desarrollando esta actividad en 2001, junto con otras investigaciones. La gestión informática de este material evita tener que recurrir a otros sistemas manuales laboriosos y de gran intensidad de trabajo. A mediados de junio de 2000, la colección de pruebas contenía más de 1,5 millones de páginas de material y documentación procesados, que comprendía más de 150.000 documentos, 2.684 vídeos, 88.740 fotografías y 518 cintas de audio. La Sección se encarga de la indización, el examen, la archivación (electrónica y físicamente), la colocación y la ulterior recuperación de toda la

información pertinente, pruebas, documentos y otro tipo de material que haya sido recibido y registrado por la Oficina del Fiscal.

32. La tasa de procesamiento de documentos asciende actualmente a unas 50.000 páginas por mes; sin embargo, ni siquiera este ritmo es suficiente para abarcar el volumen de documentos que se reciben, por lo que el trabajo atrasado sigue aumentando. La Oficina del Fiscal seguirá recurriendo a personal temporario para que los investigadores y los abogados de enjuiciamiento puedan disponer de los documentos más importantes.

33. En 2000 se incluyeron en el presupuesto financiado con cuotas, en la partida de personal temporario de servicios generales, dos proyectos forenses, uno en Bosnia y Herzegovina y el otro en Kosovo. El Fiscal considera que, desde el punto de vista de la investigación ninguna razón justificará la continuación de las investigaciones forenses en Kosovo en 2001. Por lo tanto, ese proyecto cesará al final de 2000. En 1999 se decidió continuar el programa de exhumaciones en Bosnia hasta el fin de 2001.

## 1. Actividades

34. En el curso de 2001 se emprenderán las actividades siguientes:

a) *Actividades sustantivas*

i) *Actividades de investigación:* se realizarán investigaciones encaminadas a reunir las pruebas admisibles pertinentes como testimonios de testigos, documentos, revistas, publicaciones de prensa y otras fuentes; se analizará información y material de índole política, militar y civil en poder de la Oficina del Fiscal; se realizarán exámenes forenses del lugar del crimen; se reunirá información sobre personas acusadas de crímenes de guerra que contribuya a su detención; se reunirán pruebas adicionales en apoyo del enjuiciamiento de personas acusadas una vez que hayan sido detenidas; se prepararán escritos de pruebas para la presentación de las acusaciones; en colaboración con la Sección de Víctimas y Testigos se velará por que los testigos comparezcan en el juicio; y se prestará testimonio en la tramitación del juicio, las audiencias celebradas de conformidad con la regla 61 y el examen de las actas de acusación;

ii) *Actividades de exhumación:* exhumación de fosas comunes y examen forense de los restos, tanto *in situ* como en laboratorio;

iii) *Actividades de acusación:* se redactarán las actas de acusación y se comparecerá ante los magistrados para los trámites de confirmación; se tramitarán juicios en las Salas de Primera Instancia; se enjuiciará o se responderá a todas las apelaciones ante la Sala de Apelaciones; se presentarán pruebas en las audiencias celebradas en virtud de la regla 61 para obtener órdenes judiciales internacionales de detención; se realizarán búsquedas extensas de la documentación pertinente que haya de dar a conocer a la defensa; se prepararán diversas solicitudes para someter a la decisión de los magistrados o de las Salas de Primera Instancia, incluidas solicitudes de citación de testigos, órdenes de allanamiento, arresto de sospechosos y transmisión de órdenes judiciales de detención; se responderá a las mociones de la defensa; y se prepararán informes de conformidad con la regla 61 en lo que respecta a la publicidad de las acusaciones;

iv) Actividades de gestión de información: se gestionarán las bases de datos de la Oficina del Fiscal, tales como la base de datos de información penal, la base de datos de índices de información y el sistema de gestión de documentos electrónicos; se indizará la documentación probatoria y las fuentes de información, incluidas las declaraciones de testigos, videocintas y grabaciones, el material de información presentado de conformidad con la regla 70 y los despachos de prensa y otro material pertinentes de fuentes públicas, se integrarán las pruebas con los testimonios de testigos en bases de datos informativos; se realizará la custodia, el control y el almacenamiento de la documentación presentada conforme a los procedimientos de la cadena de custodia, incluida su descontaminación y preservación; se harán búsquedas de bases de datos para la transmisión de pruebas a los abogados de la defensa; y se desarrollarán, adaptarán y ensayarán las aplicaciones de las bases de datos para su uso por la Oficina del Fiscal;

v) Llamamientos de asistencia: se dirigirán peticiones de asistencia a las organizaciones no gubernamentales de conformidad con el Estatuto del Tribunal, inclusive en lo tocante a la selección y localización de testigos, el suministro de pruebas pertinentes, la autenticación de pruebas y la prestación de servicios de seguridad para los testigos y las pruebas; se pedirá a los Estados información confidencial con arreglo a la regla 70; se harán llamamientos a los Estados, organizaciones no gubernamentales y particulares para que ofrezcan fondos para la financiación de actividades extrapresupuestarias o hagan aportaciones en especie; y se formularán llamamientos a la SFOR, la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) y la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) para que presten servicios de seguridad a las misiones de investigación, las actividades de exhumación, la detención de personas acusadas y la seguridad de los testigos;

vi) Comunicados de prensa, declaraciones y conferencias: se publicarán comunicados de prensa sobre actividades importantes y los progresos alcanzados y con ocasión de visitas de delegaciones de alto nivel; se celebrarán conferencias de prensa durante las visitas a la ex Yugoslavia, Ginebra y Nueva York; y se organizarán entrevistas del Fiscal y el Fiscal Adjunto con la prensa y conferencias de prensa conjuntas durante las visitas de delegaciones de alto nivel;

vii) Acontecimientos especiales: se organizarán cursillos de capacitación sobre los Tribunales para la ex Yugoslavia y Rwanda y se celebrarán sesiones de información para la comunidad diplomática;

b) *Cooperación y enlace internacionales*

i) Órganos internacionales: se mantendrán contactos periódicos con la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), el Comando Aliado Supremo en Europa, la SFOR, la KFOR, la Interpol, la Oficina del Alto Representante en Bosnia y Herzegovina, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los supervisores militares de la Comisión Europea para examinar cuestiones de cooperación mutua y planificar operaciones conjuntas;

ii) Organizaciones no gubernamentales: se mantendrán contactos periódicos con muchas organizaciones no gubernamentales, entre las que se cuentan Médicos en pro de los Derechos Humanos, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, Norwegian People's Aid, Amnistía Internacional, American Bar Association, Coalición en pro de la Justicia Internacional, Comisión Internacional de Juristas, Consejo de Relaciones Exteriores, Academia Internacional de la Paz, Consejo Internacional de Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura, Consejo Europeo de Acción y United Nations Watch;

iii) Organizaciones de las Naciones Unidas: se mantendrán contactos periódicos con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Fuerza Internacional de Policía de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, la UNMIK y la Secretaría de las Naciones Unidas, entre otras, para examinar cuestiones de cooperación mutua y la planificación de operaciones futuras.

## 2. Necesidades de recursos

### *Puestos temporarios*

35. La cifra calculada en 21.692.100 dólares permitiría mantener 370 puestos temporarios e incluye un crecimiento neto de los recursos de 1.974.900 dólares, que representa el efecto neto de la aplicación de los nuevos costos uniformes, el efecto retardado de 24 puestos nuevos en 2000, el establecimiento de 13 puestos nuevos temporarios, la transferencia de un puesto (P-5) al Tribunal para Rwanda, y la reclasificación de ocho puestos de P-2 a P-3 en vista del aumento de las responsabilidades relacionadas con los juicios. Los 13 nuevos puestos se proponen para prestar apoyo a los procesos, las apelaciones y otros aumentos del volumen de trabajo. En el anexo II se justifican detalladamente los nuevos puestos. A continuación se presenta un resumen de los 13 puestos nuevos, el puesto transferido, las ocho reclasificaciones y los puestos redistribuidos, por denominación del cargo:

	Cuadro orgánico y categorías superiores						Cuadro de servicios generales y otros cuadros				Total	
	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub- total	Cate- goría principal	Otras cate- gorias	Servicio de Seguridad		Sub- total
<b>Oficina del Fiscal</b>												
Dependencia de Apelaciones												
Asesor de apelaciones (Tribunal para Rwanda) <sup>a</sup>			(1)				(1)				-	(1)
Oficial jurídico (Apelaciones, Tribunal para la ex Yugoslavia) <sup>b</sup>				1			1				-	1
Oficial jurídico (Apelaciones, Tribunal para la ex Yugoslavia) <sup>c</sup>					1		1				-	1
Oficial jurídico (Apelaciones, Tribunal para la ex Yugoslavia) <sup>c</sup>						1	1				-	1
<b>División de Acusación</b>												
Sección de Enjuiciamiento												
Abogado superior de enjuiciamiento <sup>c</sup>			1				1				-	1

	Cuadro orgánico y categorías superiores						Cuadro de servicios generales y otros cuadros				Total	
	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub- total	Cate- goría principal	Otras cate- gorías	Servicio de Seguridad		Sub- total
Oficial jurídico (equipo de enjuiciamiento) <sup>d</sup>					8	(8)	-				-	-
Oficial jurídico (equipo de enjuiciamiento) <sup>c</sup>					1		1				-	1
<b>Dependencia de Apoyo Procesal</b>												
Jefe, Dependencia de Apoyo Procesal							1				-	1
Administrador de casos <sup>c</sup>							-		1		1	1
Auxiliar de apoyo procesal							-		1		1	1
Empleado de apoyo procesal							-		1		1	1
<b>Dependencia de Letrados Adjuntos y Dependencia de Asesores Jurídicos de Equipos de Investigación</b>												
Jefe de la Sección <sup>c</sup>				1			1				-	1
Letrado adjunto de enjuiciamiento <sup>c</sup>					2		2				-	2
<b>Sección de Asesoramiento Jurídico</b>												
Asesor jurídico <sup>b</sup>				(1)			(1)				-	(1)
<b>División de Investigación</b>												
<b>Investigaciones – Dependencia del Jefe y los Comandantes</b>												
Analista de seguimiento de investigaciones <sup>b</sup>					(1)		(1)					(1)
<b>Investigaciones – Dependencia de Información sobre Fugitivos y de Fuentes Delicadas (Dependencia de Solicitudes e Información)</b>												
Oficial jurídico (rastreo financiero) <sup>c</sup>				1			1				-	1
Empleado cartógrafo <sup>b</sup>							-		1		1	1
<b>Investigaciones – Equipo de análisis militar</b>												
Analista de información criminal <sup>b</sup>					1		1				-	1
Empleado cartógrafo <sup>b</sup>							-		(1)		(1)	(1)
<b>Investigaciones – Equipos</b>												
Investigador asociado <sup>b</sup>						(1)	(1)				-	(1)
<b>Investigaciones – Apoyo administrativo</b>												
Auxiliar de investigaciones (Comandante de Investigación) <sup>c</sup>							-		2		2	2
<b>Total</b>	-	-	1	3	10	(7)	7	-	5	-	5	12

<sup>a</sup> Puesto transferido.

<sup>b</sup> Puesto redistribuido.

<sup>c</sup> Puesto nuevo.

<sup>d</sup> Puesto reclasificado.

*Otros gastos de personal*

36. Los gastos estimados en 4.824.300 dólares representan una disminución de 44.500 dólares y corresponden a los conceptos siguientes:

a) Horas extraordinarias (84.600 dólares). Se solicita un crédito para sufragar las necesidades de horas extraordinarias del personal del cuadro de servicios generales que tenga que trabajar fuera del horario normal durante los períodos de más trabajo;

b) Personal temporario general (4.739.700 dólares). La disminución neta de 39.100 dólares en relación con la consignación correspondiente a 2000 se debe a la terminación de las exhumaciones en Kosovo durante ese año, que ha sido contrarrestada por el aumento de las necesidades de personal temporario general para las actuaciones previas al juicio y el período de mayor actividad durante el proceso. La cantidad propuesta incluye lo siguiente:

i) Apoyo a las actuaciones previas al juicio y durante el período de más actividad del proceso (1.659.700 dólares): los equipos de enjuiciamiento necesitan ayuda adicional sobre todo en las tareas siguientes: preparación, elaboración de listas y entrega de los documentos que deben traducirse; recuperación y resumen de los documentos traducidos; incorporación de los documentos en las bases de datos colectivas de los equipos a fin de que puedan localizarse y recuperarse con facilidad; y fotocopia de documentos en cada etapa y creación de archivos de documentos impresos para presentarlos en las audiencias. El número de procesos en preparación a mediados de 2000 había superado la capacidad actual, y se preveía que aumentaría el número de casos en la fase previa al proceso. Se solicitan puestos adicionales para que se hagan cargo de parte del volumen de trabajo, aunque parte del trabajo previo al juicio es esporádico, por lo que es mejor emplear a personal temporario. El trabajo fue más intenso sobre todo en las tres etapas siguientes: presentación de la documentación previa al juicio, análisis de los documentos presentados y el proceso. Cuando se efectúa una detención, el Fiscal debe cumplir la obligación de comunicación con la defensa dentro de ciertos plazos. La búsqueda conexa de documentación pertinente en bases de datos podría llevar meses. En la siguiente etapa, los oficiales jurídicos y los analistas deben examinar el material que consideren pertinente. La última etapa tiene lugar durante el proceso, en la que el equipo de enjuiciamiento necesita personal adicional temporario durante los períodos de más trabajo, por ejemplo el inicio de la acusación, el inicio de la defensa (cuando se presenta finalmente la lista de testigos) y los argumentos finales. Sin embargo, cada proceso es diferente y no cabe prever todas las eventualidades de cada uno de ellos. En el caso Kordic, por ejemplo, la defensa, durante la exposición de sus alegaciones, presentó más de 120 documentos en croata, que hubieron de traducirse y ser analizados por el Fiscal en un breve período de tiempo. Se propone una consignación para 220 meses de trabajo a nivel de P-2 y 220 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales;

ii) Indización de los documentos (1.415.100 dólares): la necesidad de procesar documentos sigue siendo altamente prioritaria para la Oficina del Fiscal, ya que en junio de 2000 ésta tuvo acceso a dos archivos, a saber, el Archivo del Servicio de Información de Croacia y un archivo del Ministerio de Defensa. Ambos contienen documentación del régimen anterior, y la parte inicial indica



que alrededor de 600.000 páginas, es decir el 30% de la documentación, sería pertinente para las investigaciones y los procesos. La cantidad propuesta es para sufragar un total de 480 meses de trabajo (del cuadro de servicios generales). A un ritmo de 65 páginas por día, 40 funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías) podrían completar el trabajo en el plazo de un año. También se solicitan 12 meses de trabajo de la categoría P-2 (oficial de información), el cual se encargaría de que los recursos informáticos se utilizaran de la manera más eficiente posible para la gestión de la documentación;

iii) Analistas temporarios para el Equipo de análisis militar y el Equipo de Investigación de Dirigentes: se solicita un crédito (565.600 dólares) para sufragar 120 meses de trabajo de analistas de la categoría P-2 que tengan conocimientos lingüísticos suficientes para evaluar la documentación antes de que se traduzca. La llegada de un gran número de documentos procesados procedentes de Croacia ha aumentado la necesidad de que se analicen lo antes posible, ya que están directamente relacionados con los procesos que se iniciarán próximamente y acusaciones futuras. Este procedimiento ha resultado de un valor incalculable en 2000;

iv) Exhumaciones (1.099.300 dólares): el crédito incluye los recursos necesarios para el proyecto de exhumaciones en Bosnia y Herzegovina durante un total de 274 meses de trabajo de personal de servicios generales. En la exhumación de fosas comunes en Bosnia y Herzegovina en 2001 participará un equipo multidisciplinario de especialistas, incluidos arqueólogos, patólogos, antropólogos, oficiales especializados en la escena del crimen, técnicos *post mortem* y especialistas en muchas otras disciplinas. Este personal es contratado por el Tribunal a corto plazo y procede de las fuerzas de policía y los tribunales del mundo entero, rotando periódicamente, dado que muchos de los participantes sólo pueden ser liberados de sus tareas habituales por breves períodos de tiempo.

#### *Consultores*

37. El crédito (124.100 dólares), que representa un aumento de 25.400 dólares, se propone para la contratación de los consultores que la Oficina del Fiscal necesita ocasionalmente para asesorar a investigadores y fiscales, tales como expertos forenses encargados de evaluar las pruebas obtenidas del proyecto de exhumaciones y expertos jurídicos y militares especializados cuyas opiniones se recaban sobre cuestiones concretas. Se estima que en 2001 se requerirán aproximadamente 45 consultorías de hasta 225 días a un costo diario de 200 dólares en honorarios (45.000 dólares) y gastos de viaje (79.100 dólares).

#### *Viajes*

38. Los recursos totales estimados en 2.633.500 dólares representan un aumento de 338.500 dólares con respecto a la consignación para 2000. Ese incremento se debe sobre todo al aumento de las dietas pagadas en Bosnia y Herzegovina y al mayor número de viajes para actividades de investigación y de acusación, a saber:

a) Viajes para investigaciones (2.127.500 dólares). Es fundamental para los equipos de investigación trasladarse adonde se encuentren las pruebas a fin de reunir las antes de que se pierdan y para entrevistar a testigos y grabar su testimonio, lo cual sigue representando la inmensa mayoría de las pruebas en las causas que se

tramitan. Se prevé que en 2001 se realizarán 575 misiones, con un promedio de dos personas por misión y un costo de 1.850 dólares por persona;

b) Viajes para realizar exhumaciones (209.700 dólares). Se propone esta cantidad para sufragar los gastos de viaje del personal temporario que trabaje en Bosnia y Herzegovina en la exhumación de fosas comunes. Especialistas tales como patólogos, técnicos *post mortem*, radiógrafos y oficiales especializados en la escena del crimen trabajarían en régimen de rotación, dado que muchos de ellos solamente estarían disponibles durante breves períodos de tiempo;

c) Viajes de fiscales (180.000 dólares). El crédito se basa en 150 misiones de una persona cada una y un costo de 1.200 dólares por misión;

d) Otros viajes (116.300 dólares). El Fiscal, el Fiscal Adjunto y el personal de categoría superior deben mantener contactos de alto nivel con los gobiernos que cooperan con la Oficina, incluidos los de la ex Yugoslavia, a fin de velar por la marcha eficiente de las actividades y los proyectos tanto en la ex Yugoslavia como en La Haya, en los casos en que esos proyectos supongan la cooperación y asistencia de otras organizaciones intergubernamentales.

#### *Servicios por contrata*

39. Se solicita un crédito de 62.600 dólares (que incluyen derechos de inscripción en los cursos y dietas y gastos de viaje) para impartir capacitación a personal de la Oficina del Fiscal, desglosados en 22.500 dólares para impartir capacitación a personal de la División de Investigaciones en técnicas de análisis, 25.000 dólares para capacitación del personal de la Sección de Información y Pruebas en sus diversos productos basados en computadores y 15.100 dólares para formación del personal de la División de Acusación.

#### *Contribuciones del personal*

40. Se calcula que los gastos por concepto de contribuciones del personal para los funcionarios descritos en la plantilla propuesta para la Oficina del Fiscal asciendan a 6.239.400 dólares.

## C. Secretaría

Cuadro 7

### Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto financiado con cuotas*

	(1) Gastos/ ingresos en 1999	(2) Consigna- ciones para 2000	(3) Estimaciones para 2001	(4) = (3)-(2) Variación de los recursos	(5) = (4)/(2) Variación porcentual
<b>Gastos</b>					
Puestos temporarios	19 893,7	24 462,8	24 379,5	(83,3)	(0,3)
Otros gastos de personal	2 638,9	4 405,4	2 791,1	(1 614,3)	(36,6)
Consultores y expertos	27,4	89,8	91,2	1,4	1,6
Viajes	1 193,6	2 127,6	2 432,1	304,9	14,3
Servicios por contrata	15 949,3	18 666,7	22 624,2	3 957,5	21,2
Atenciones sociales	1,5	4,0	4,0	–	–
Gastos generales de funcionamiento	7 399,2	8 180,4	8 870,6	690,2	8,4
Suministros y materiales	718,3	1 038,5	1 244,4	205,9	19,8
Mobiliario y equipo	4 001,7	2 688,2	4 397,0	1 708,8	63,6
Trabajos importantes de construcción y reforma de locales	–	640,5	804,4	163,9	25,6
Contribuciones del personal	–	5 350,7	5 966,9	616,2	11,5
<b>Total de gastos (bruto)</b>	<b>51 823,6</b>	<b>67 654,6</b>	<b>73 605,8</b>	<b>5 951,2</b>	<b>8,8</b>
<b>Ingresos</b>					
Contribuciones del personal	–	5 350,7	5 966,9	616,2	11,5
Otros ingresos	–	5,2	77,2	72,0	1 384,6
<b>Total de necesidades (neto)</b>	<b>51 823,6</b>	<b>62 298,7</b>	<b>67 561,7</b>	<b>5 263,0</b>	<b>8,4</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	(1) Gastos en 1999	(2) Estimaciones para 2000	(3) Estimaciones para 2001	(4) = (3)-(2) Variación de los recursos	(5) = (4)/(2) Variación porcentual
<b>Gastos</b>					
Puestos temporarios	566,2	478,5	481,6	3,1	0,6
Otros gastos de personal	335,9	825,0	689,0	(136,0)	(16,5)
Viajes	8,9	30,0	50,0	20,0	66,7
Servicios por contrata	10,8	–	174,0	174,0	n.d.
Gastos generales de funcionamiento	23,5	150,0	61,0	(89,0)	(59,3)
Suministros y materiales	200,2	181,5	337,0	155,5	85,7
Mobiliario y equipo	441,4	150,0	240,0	90,0	60,0
Reforma de locales	319,9	200,0	100,0	(100,0)	(50,0)
<b>Total (neto)</b>	<b>1 906,8</b>	<b>2 015,0</b>	<b>2 132,6</b>	<b>117,6</b>	<b>5,8</b>
<b>Total 1) y 2) (neto)</b>	<b>53 730,4</b>	<b>64 313,7</b>	<b>69 694,3</b>	<b>5 380,6</b>	<b>8,4</b>

Cuadro 8  
**Resumen de los puestos necesarios**

	Presupuesto financiado con cuotas			Recursos extrapresupuestarios			Total	
	2000	2001	Variación	2000	2001	Variación	2000	2001
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
Subsecretario General	1	1	–	–	–	–	1	1
D-2	–	–	–	–	–	–	–	–
D-1	2	3	1	–	–	–	2	3
P-5	14	14	–	–	–	–	14	14
P-4	37	43	6	–	–	–	37	43
P-3	74	79	5	1	1	–	75	80
P-2/1	58	63	5	–	–	–	58	63
<b>Subtotal</b>	<b>186</b>	<b>203</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>187</b>	<b>204</b>
<b>Cuadro de servicios generales y categorías conexas</b>								
Categoría principal	10	10	–	–	–	–	10	10
Otras categorías	172	213	41	13	13	–	185	226
Servicio de Seguridad	110	129	19	–	–	–	110	129
<b>Subtotal</b>	<b>292</b>	<b>352</b>	<b>60</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>–</b>	<b>305</b>	<b>365</b>
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>555</b>	<b>77</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>–</b>	<b>492</b>	<b>569</b>

41. La Secretaría se encarga de la administración del Tribunal y de la prestación de servicios a la infraestructura judicial. La Secretaría comprende cuatro dependencias orgánicas principales: la Oficina del Secretario, incluida los Servicios de Información Pública; la División de Apoyo Judicial; la División de Asuntos Jurídicos y Testigos (anteriormente, la División Jurídica) y la División de Apoyo Administrativo. La Oficina del Secretario coordina el programa general de trabajo de la Secretaría.

42. Como resultado del apoyo jurídico adicional prestado a todas las Salas en el año 2000, aumentó considerablemente el ritmo de la labor de las salas de audiencias. La utilización de las salas de audiencias aumentó de aproximadamente un 30% en 1999 a un 75% en el año 2000. En consecuencia, también aumentaron las demás necesidades de apoyo de las salas de audiencias que deben atender todas las esferas de la Secretaría.

43. La mayor utilización de las salas de audiencias ha puesto en evidencia el hecho de que en años anteriores se habían subestimado los recursos de apoyo necesarios, especialmente en la División de Apoyo Administrativo y en la Sección de Víctimas y Testigos, cuya plantilla no aumentó en consonancia con el aumento en el nivel de recursos aprobado para las Salas. El aumento en la actividad de las salas de audiencias registrado en el año 2000 llevó también a un aumento en las necesidades de muchas áreas de la División de Apoyo Judicial, cuyos recursos estaban basados en los niveles de actividad de años anteriores. Se prevé que el ritmo de la labor de las salas de audiencias se mantendrá en 2001 y que muchas esferas de la Secretaría necesitarán más recursos para prestar un apoyo adecuado a las actuales niveles de actividad.

44. La División de Apoyo Judicial, dirigida por el Secretario Adjunto, se encarga de la administración del funcionamiento de las salas de audiencias, presta apoyo jurídico a los magistrados y a las Salas, incluida la Sala de Apelaciones, presta asistencia jurídica mediante la designación de defensores de oficio a los acusados indigentes, supervisa la Dependencia de Detención, recomienda medidas de protección y mantiene contactos con los Estados Miembros.

45. La División de Asuntos Jurídicos y Testigos proporciona asesoramiento jurídico a la Administración en materia de adquisiciones y contratos, personal y protocolo; a la Oficina del Secretario sobre cuestiones de derecho internacional, relaciones con los Estados anfitriones, y la negociación de acuerdos relativos a la ejecución de las sentencias y el reasentamiento de los testigos; a la División de Apoyo Judicial respecto de la redacción y el análisis de propuestas de adiciones y enmiendas a las reglas; y a la Oficina del Fiscal sobre cuestiones generales de derecho internacional y normas y procedimientos de las Naciones Unidas. Además, la División de Asuntos Jurídicos y Testigos administra la Sección de Víctimas y Testigos, que se ocupa de los testigos y los diversos aspectos relacionados con su protección, transporte y alojamiento, y bienestar.

46. El Tribunal recibe apoyo administrativo de la División de Apoyo Administrativo, incluidas la administración financiera y la planificación de los recursos, la gestión de los recursos humanos, los servicios de idiomas, los servicios de reuniones y documentación, y los servicios de seguridad, así como servicios comunes en apoyo de la ejecución del programa de trabajo, incluidos los servicios de apoyo electrónico y comunicaciones, los servicios de administración de edificios y la adquisición de bienes y servicios.

## 1. Actividades

47. En 2001 la Secretaría emprenderá las actividades siguientes:

a) *Actividades sustantivas*

i) Actividades de asistencia a víctimas y testigos: proporcionará medios seguros de transporte a los testigos desde su hogar hasta La Haya, acompañándolos según proceda; mantendrá enlace con los Estados pertinentes para obtener permisos de salida y entrada, documentos de viaje, acuerdos de salvoconducto y visados, para obtener servicios de protección y de apoyo previos y posteriores al juicio y para el reasentamiento provisional o permanente de los testigos; mantendrá enlace con los gobiernos anfitriones para la protección, estadía y transporte seguros de los testigos durante los juicios, y velará por que se apliquen las políticas del Tribunal respecto del reembolso de ingresos no percibidos;

ii) Servicios de defensoría: ofrecerá a los sospechosos y acusados acceso a la asistencia jurídica de su elección y, cuando proceda, sin cargo para ellos; examinará las declaraciones de indigencia de sospechosos y acusados; y aplicará la directiva sobre la designación de abogados defensores;

iii) Administración del Tribunal: desempeñará las tareas que ha confiado el reglamento al Tribunal en relación con la instrucción sumarial y, en particular, los procedimientos de confirmación, enmienda o retiro de acusaciones, expedición de órdenes de arresto, procedimientos aplicables en caso de no ejecutarse una orden y los procedimientos para la comparecencia de los acusados, para la detención preventiva y libertad provisional y para obtener deposiciones. Las tareas relacionadas con las actuaciones ante las salas de primera instancia incluyen la organización de los juicios y otras audiencias, los procedimientos relacionados con los *amici curiae*, las citaciones a comparecer de testigos y expertos, el mantenimiento de registros, los procedimientos para la celebración de conferencias con vídeo, los procedimientos para el caso de desacato y los procedimientos para la restitución de bienes y en relación con la indemnización de víctimas. Además, será preciso desempeñar ciertas funciones en relación con los procedimientos de apelación y revisión y con respecto al indulto y la conmutación de sentencias;

iv) Gestión del establecimiento de detención: se asegurará de que los detenidos no puedan escaparse y estén a salvo de ataques por parte de otros detenidos o de agentes exteriores; velará por que se observen las reglas del Tribunal relativas a la detención con respecto a las visitas personales y oficiales, la programación de períodos de ejercicios y la programación y el suministro de comidas; inspeccionará el correo enviado y recibido, programará las obligaciones de los guardias carcelarios contratados al Gobierno anfitrión; cooperará con las autoridades del país anfitrión y asegurará que se presten todos los servicios de conformidad con los acuerdos y contratos; y acogerá a los visitantes de organizaciones no gubernamentales que observen las actividades de la Dependencia de Detención;

v) Publicaciones: preparará el anuario del Tribunal, los documentos básicos del Tribunal y transcripciones de los juicios, decisiones, etc.;

vi) Presentación electrónica de información audiovisual: se encargará de la producción electrónica y transmisión de las audiencias testimoniales entre las salas; transmisión diferida en vídeo de las actuaciones del Tribunal a los salones públicos del edificio de la sede y transmisión radiofónica simultánea de las actuaciones del Tribunal a la tribuna pública de las salas de audiencias en bosnio/croata/serbio/, francés e inglés;

vii) Folletos, volantes y boletines informativos: publicará el boletín mensual de las actividades del Tribunal;

viii) Comunicados de prensa: emitirá comunicados de prensa a la prensa local, nacional e internacional sobre las actividades relacionadas con los juicios y con las visitas a los dos tribunales internacionales de personalidades nacionales e internacionales;

ix) Material técnico para usuarios externos: publicará las transcripciones del Tribunal en la Internet;

x) Servicios de biblioteca: se encargará de la selección, adquisición y conservación de los documentos y publicaciones relacionados con el derecho internacional, el derecho humanitario y la legislación nacional y material jurídico internacional que tengan que ver con las actividades del Tribunal para su uso por los magistrados, el personal y los abogados defensores; y ofrecerá servicios de información en línea para ayudar al personal, especialmente los oficiales jurídicos y los magistrados, en las tareas de investigación jurídica y para facilitar el acceso a la información bibliográfica;

b) *Servicios de idiomas y conferencias*

i) Sesiones: proporcionará servicios de interpretación simultánea en todas las audiencias del Tribunal del bosnio/croata/serbio al francés e inglés y viceversa; e interpretación sobre el terreno consistente en interpretación consecutiva de las entrevistas con las víctimas y los testigos realizadas por los equipos de investigación, verificación de testigos antes de que presten testimonio en las salas de audiencias, entrevistas con sospechosos o acusados y entrevistas con personas detenidas, ya sea a petición de la Oficina del Fiscal o de la Secretaría;

ii) Traducción y servicios editoriales: proporcionará servicios de traducción del bosnio/croata/serbio al francés e inglés y viceversa, para la Secretaría, las salas y la Oficina del Fiscal; en ocasiones, traducción de documentos presentados en otros idiomas, como alemán, árabe, holandés, ruso o sueco; y servicios editoriales con respecto a todos los documentos publicados en los dos idiomas de trabajo por las Salas, como opiniones, órdenes y sentencias de las Salas, Reglas de Procedimiento y Prueba, Reglas de Detención, informes anuales, informes de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones y otros documentos oficiales;

iii) Servicios de documentación y publicación: preparará las transcripciones de las actuaciones judiciales en francés e inglés de cada audiencia de la Sala para ser distribuidas en el día y publicará transcripciones de las actuaciones judiciales en francés e inglés en la Internet a más tardar siete días hábiles después de la audiencia;

c) *Actividades de apoyo administrativo*

i) Sistema de gestión y control financieros: velará por que el Tribunal cumpla con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, así como los procedimientos establecidos; administrará las cuentas bancarias y el efectivo del Tribunal; estimará las necesidades de efectivo del Tribunal, supervisará y calculará la corriente de efectivo del Tribunal, y formulará estrategias para hacer frente a los problemas previstos; mejorará y fortalecerá la gestión financiera y el control interno, velará por la recepción oportuna y la custodia en lugar seguro de los recursos en efectivo; mejorará los sistemas de pago a fin de agilizar los trámites; y mejorará los mecanismos de control que protegen los sistemas de pago y el activo;

ii) Gestión de recursos humanos: planificará los recursos humanos y establecerá los sistemas de contratación, colocación y ascenso, teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre ambos sexos;

iii) Control presupuestario y planificación de programas: se asegurará de que el Tribunal cumpla con las políticas y procedimientos presupuestarios y de contabilidad de las Naciones Unidas mediante una estricta vigilancia de los gastos y un riguroso examen de los procedimientos administrativos, unidos al establecimiento de enlaces y seguimiento con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de supervisión Interna para asegurar que se tomen medidas correctivas en caso necesario;

iv) Servicios de adquisición y de viaje: velará por que la adquisición de bienes y servicios, incluidos los servicios de transporte, se realice en consonancia con las necesidades sustantivas y operacionales y se obtenga un valor óptimo para la organización;

v) Servicios generales: asegurará la prestación de servicios comerciales y de adquisición, servicios de transporte, gestión y conservación de locales; y supervisará las actividades de construcción y los trabajos menores de reforma de locales;

vi) Servicios electrónicos y de comunicaciones: velará por que el Tribunal cuente con una infraestructura sólida y fiable para el procesamiento de datos, la automatización de oficinas y las telecomunicaciones;

vii) Seguridad: velará por la seguridad del personal, los acusados, los testigos y los visitantes dentro de los locales del Tribunal y en sus oficinas sobre el terreno; hará cumplir los reglamentos de prevención de incendios; ofrecerá escoltas a los detenidos y testigos para los viajes de ida y vuelta cada vez que comparezcan durante el juicio; proporcionará tratamiento médico inicial de emergencia en caso necesario; y coordinará los servicios de emergencia con el país anfitrión.

## 2. Recursos necesarios

### *Puestos temporarios*

48. Se estima que se necesitarán 24.379.500 dólares para mantener 478 puestos temporarios; dicha estimación entraña una reducción neta de los recursos de 83.300 dólares, que representa el efecto neto de la aplicación de los nuevos costos estándar, el efecto demorado de la creación de 40 puestos nuevos en el año 2000, la creación



de 77 puestos nuevos temporarios, y la reclasificación de cinco puestos en vista de la creciente complejidad y las responsabilidades cada vez más amplias de las actividades judiciales y administrativas. Los 77 puestos nuevos que se proponen tienen por objeto prestar apoyo en relación con los juicios, las apelaciones y el nuevo espacio de oficinas, y ayudar a hacer frente al aumento en el volumen de trabajo en otras esferas. En el anexo II figura una justificación detallada de los nuevos puestos. A continuación se indican los 77 puestos nuevos, las cinco reclasificaciones y los puestos redistribuidos, desglosados por cargo:

	<i>Cuadro orgánico y categorías superiores</i>						<i>Cuadro de servicios generales y otros cuadros</i>					<i>Total</i>
	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>Sub- total</i>	<i>Cate- goría principal</i>	<i>Otras cate- gorías</i>	<i>Servicio de Seguridad</i>	<i>Sub- total</i>	
<b>Oficina inmediata del Secretario</b>												
Auxiliar especial del Secretario <sup>a</sup>				1			1				–	1
Empleado administrativo <sup>a</sup>							–				1	1
<b>División de Apoyo Judicial</b>												
Oficina del Secretario Adjunto												
Auxiliar Especial <sup>a</sup>					1		1				–	1
Oficina del Presidente												
Jefe de Gabinete <sup>b</sup>				1	(1)		–				–	–
Sección de Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo												
Ujier <sup>a</sup>							–		1		1	1
Auxiliar de expedientes <sup>a</sup>							–		1		1	1
Auxiliar de recepción <sup>c</sup>							–		(1)		(1)	(1)
Empleado de expedientes <sup>a</sup>							–		2		2	2
Empleado de expedientes <sup>c</sup>							–		1		1	1
Coordinador de transcripciones <sup>a</sup>							–		1		1	1
Dependencia de Detención												
Jefe adjunto <sup>a</sup>							–		1		1	1
Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones Relativas a la Detención												
Oficial jurídico <sup>b</sup>					1	(1)	–				–	–
Empleado de enlace con los abogados defensores <sup>c</sup>							–		1		1	1
Dependencia de Biblioteca y Referencias												
Archivero <sup>c</sup>					(1)		(1)				–	(1)
Auxiliar de archivos <sup>c</sup>							–	(1)			(1)	(1)
Empleado de documentos <sup>c</sup>							–		(2)		(2)	(2)

	Cuadro orgánico y categorías superiores						Cuadro de servicios generales y otros cuadros					Total
	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub- total	Cate- goría principal	Otras cate- gorías	Servicio de Seguridad	Sub- total	
<b>División de Asuntos Jurídicos y Testigos</b>												
Oficina del Asesor Jurídico												
Oficial jurídico superior <sup>b</sup>		1	(1)				-				-	-
Sección de Víctimas y Testigos												
Oficial de protección <sup>b</sup>				1	(1)		-				-	-
Auxiliar administrativo <sup>a</sup>							-		1		1	1
Auxiliar sobre el terreno <sup>a</sup>							-		1		1	1
Auxiliar de testigos <sup>a</sup>							-		1		1	1
Auxiliar de idiomas <sup>a</sup>							-		1		1	1
<b>División de Apoyo Administrativo</b>												
Dependencia de Archivos y Expedientes												
Archivero <sup>c</sup>						1	1				-	1
Auxiliar de archivos <sup>c</sup>							-	1			1	1
Empleado de documentos <sup>c</sup>							1		1		1	1
Sección de Seguridad												
Jefe adjunto <sup>b</sup>				1	(1)		-				-	-
Subjefe <sup>c</sup>							-	(1)			(1)	(1)
Capitán de seguridad <sup>c</sup>							-	1			1	1
Oficial de seguridad <sup>a</sup>							-			19	19	19
Sección de Finanzas												
Auxiliar de contabilidad <sup>a</sup>						1	1				-	1
Auxiliar de finanzas <sup>a</sup>							-		3		3	3
Sección de Recursos Humanos												
Auxiliar de personal							-		2		2	2
Auxiliar de capacitación							-		1		1	1
Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas												
Terminólogo <sup>a</sup>					1		1				-	1
Empleado de referencias <sup>a</sup>							-		1		1	1
Traductor/revisor (inglés) <sup>a</sup>				2			2				-	2
Traductor (inglés) <sup>a</sup>					2		2				-	2
Traductor asociado (inglés)						4	4				-	4
Empleado de procesamiento de textos (inglés)							-		3		3	3
Auxiliar de idiomas <sup>a</sup>							-		4		4	4
Coordinador de control de documentos							-					

	Cuadro orgánico y categorías superiores						Cuadro de servicios generales y otros cuadros					
	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub- total	Cate- goría principal	Otras cate- gorías	Servicio de Seguridad	Sub- total	Total
Traductor (francés) <sup>a</sup>					3		3				-	3
Empleado de procesamiento de textos (francés)							-		2		2	2
Intérprete de conferencias <sup>a</sup>				1			1				-	1
Intérprete de conferencias <sup>a</sup>					1		1				-	1
Sección de Apoyo Electrónico y Comunicaciones												
Auxiliar de apoyo informático <sup>a</sup>							-		2		2	2
Administrador de red de área local <sup>a</sup>							-		1		1	1
Técnico en medios audiovisuales <sup>a</sup>							-		1		1	1
Auxiliar de informática en las salas de audiencias							-		1		1	1
Sección de Adquisiciones												
Oficial de viajes y tráfico <sup>c</sup>						(1)	(1)				-	(1)
Empleado de adquisiciones (facturación) <sup>a</sup>							-		1		1	1
Auxiliar de viajes y tráfico <sup>c</sup>							-		(3)		(3)	(3)
Sección de Servicios Generales y Viajes												
Técnico en conservación de edificios <sup>a</sup>							-		2		2	2
Empleado de administración de edificios <sup>a</sup>							-		1		1	1
Empleado de reproducción <sup>a</sup>							-		1		1	1
Empleado de suministros <sup>a</sup>							-		1		1	1
Empleado de correo y valija diplomática <sup>a</sup>							-		2		2	2
Oficial de viajes y tráfico <sup>c</sup>						1	1				-	1
Auxiliar de viajes y tráfico <sup>a</sup>							-		1		1	1
Auxiliar de viajes y tráfico <sup>c</sup>							-		3		3	3
<b>Total de la Secretaría</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>-</b>	<b>41</b>	<b>19</b>	<b>60</b>	<b>77</b>

<sup>a</sup> Puesto nuevo.

<sup>b</sup> Puesto reclasificado.

<sup>c</sup> Puesto redistribuido.

#### Otros gastos de personal

49. El crédito solicitado, estimado en 2.791.100 dólares, refleja una reducción neta de las necesidades por valor de 1.614.300 dólares que se relaciona principalmente con el cambio de la transcripción de las actas en francés directamente en el Tribunal a la transcripción en una oficina distante, cuyo costo se incluye ahora en la partida

de servicios por contrata, y la reducción de las necesidades de personal temporario general para el examen de los documentos decomisados. Con el crédito propuesto se sufragaría:

a) *Personal temporario*

i) Traducción e interpretación (420.700 dólares): se requiere personal temporario para atender las necesidades a corto plazo de traductores adicionales cuando llegan nuevos detenidos, se dictan fallos y se adoptan otras decisiones importantes y se presentan las pruebas. El volumen del material de apoyo que debe traducirse en esas oportunidades varía de un caso a otro, aunque en promedio es preciso traducir unas 1.000 páginas al idioma del acusado (bosnio/croata/serbio). Con el fin de cumplir esta labor en el plazo de 30 días, según lo dispuesto en la regla 66, el Tribunal necesita contratar traductores externos. Con 362.200 dólares se podría contar con 1.200 días de trabajo de traducción en los períodos de máxima actividad. Se calcula que en 2001 habrá más detenidos por arrestar o entregar, con el consiguiente aumento de fallos y decisiones. Respecto de la interpretación de conferencias (58.500 dólares), en 2001 se necesitarán los servicios de intérpretes de conferencias independientes durante las ausencias imprevistas del personal (por enfermedad u otros motivos) y para los casos en los que se utilice un idioma adicional en la sala de audiencias (ello ocurre algunas veces cuando los testimonios se presentan en idiomas distintos de los idiomas de trabajo del Tribunal);

ii) Interpretación durante misiones (614.400 dólares): el crédito solicitado incluye los honorarios (445.200 dólares) y dietas (169.200 dólares) de intérpretes en las misiones sobre el terreno a fin de garantizar una comunicación eficaz con los entrevistados, quienes en su mayoría hablan poco francés o inglés. La forma más económica de proporcionar ese servicio es mediante la contratación de intérpretes locales por períodos de pocos días, con arreglo a acuerdos de servicios especiales. Se calcula que en 2001 se necesitarán intérpretes para 288 misiones de investigación, 120 misiones de comprobación de testigos y 62 misiones para acompañar a testigos procedentes de la ex Yugoslavia. En tales misiones será preciso contar con intérpretes durante 10 días en las misiones de investigación, cuatro días en las misiones de comprobación de testigos y cinco días en las misiones para acompañar testigos;

b) *Personal temporario general*

i) Proyecto de análisis de documentos (792.500 dólares): las pruebas documentales decomisadas en diversas localidades de Bosnia y Herzegovina y en Kosovo tienen una importancia crucial para varias investigaciones y actividades procesales que tramita el Fiscal. En Bosnia se decomisaron aproximadamente 225.000 páginas de documentos, todos ellos en idioma bosnio/serbio/croata. En Kosovo se han decomisado hasta ahora aproximadamente 300.000 páginas de documentos, todos en una combinación de bosnio/serbio/croata y albanés, de los cuales gran parte están escritos en alfabeto cirílico. Será necesario procesar (analizar) y traducir este material oportunamente para que los equipos de investigación y procesamiento lo puedan aprovechar con eficacia. El crédito solicitado se basa en 280 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales (otras categorías);

ii) Proyectos de exhumaciones (169.800 dólares): la administración de los proyectos de exhumaciones en Bosnia y Herzegovina y en Kosovo requiere personal temporario en las esferas de finanzas, personal, adquisiciones, comunicaciones y viajes. A fin de asegurar la debida administración de los proyectos, se requiere en total 60 meses de trabajo de personal temporario para apoyar los volúmenes de trabajo máximos;

iii) Administración de expedientes (34.000 dólares): se solicita un crédito para el proyecto de automatización de expedientes, sobre la base de 12 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales (otras categorías);

iv) Dirección de la expansión a las nuevas oficinas (56.600 dólares): el crédito se basa en 12 meses de trabajo de personal de categoría P-2 para prestar apoyo adicional a la Dependencia de Administración de Edificios a fin de planificar y supervisar la mudanza al nuevo edificio, administrar el espacio de oficinas e individualizar a proveedores;

v) Otros gastos (237.700 dólares): el crédito solicitado se utilizaría para reemplazar a personal con licencia de vacaciones anuales, de enfermedad o de maternidad y para atender a necesidades imprevistas durante períodos de volumen máximo de trabajo. El cálculo de crédito se basa en 84 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales.

c) *Plus por horas extraordinarias y trabajo nocturno (465.400 dólares)*. El crédito solicitado se utilizaría para sufragar gastos por concepto de horas extraordinarias (422.400 dólares) en las salas de audiencias, así como importantes funciones administrativas durante los períodos de volumen máximo de trabajo, y plus por trabajo nocturno de personal de la Sección de Seguridad (43.000 dólares).

#### *Consultores y expertos*

50. Se solicita un crédito de 91.200 dólares para sufragar los gastos relacionados con los testigos expertos (55.100 dólares), el apoyo de idiomas, la consultoría en programas informáticos y la evaluación financiera de los acusados (36.100 dólares). Según las estimaciones, en 2001 comparecerán hasta 20 testigos expertos para prestar testimonio especializado ante el Tribunal. Al contar con expertos en terminología especializada en esferas como derecho penal, derecho humanitario internacional y el ámbito militar, la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas puede garantizar un servicio de la más alta calidad. También se solicitan consultores para evaluar la situación financiera de los acusados y determinar si son indigentes, y para prestar asesoramiento en relación con el sistema de adquisiciones Reality.

#### *Viajes*

51. El crédito de 2.432.500 dólares refleja un aumento de 304.900 dólares debido principalmente al mayor número de testigos previsto en 2001. Esa suma debería atender a las necesidades siguientes:

a) Viajes oficiales de funcionarios (472.500 dólares). Viajes oficiales del Secretario y sus colaboradores para celebrar consultas en la Sede de las Naciones Unidas; reuniones con funcionarios de los Estados Miembros y organizaciones judiciales nacionales e internacionales; reuniones de prensa; conferencias; capacitación; y viajes periódicos al terreno para poner en práctica la política técnica y administrativa (99.000 dólares); gastos de viaje de funcionarios de la Sección de Víctimas y

Testigos para coordinar las actividades de apoyo y protección en relación con testigos (178.600 dólares); gastos de viaje de funcionarios del Tribunal encargados de facilitar actividades judiciales, como la transmisión de testimonios a las salas de audiencias mediante videoenlace, la inspección de establecimientos de detención, la citación de testigos y la entrega de declaraciones (66.400 dólares); servicios especiales de interpretación para los magistrados, el Fiscal y los equipos de investigación (33.000 dólares); oficiales de seguridad que protegen al Fiscal y a los magistrados (59.000 dólares); pruebas de contratación e idiomas; y escolta de los presos para la ejecución a largo plazo de las penas (14.900 dólares);

b) Se solicita un crédito de 1.960.000 dólares para sufragar los gastos de viaje y las prestaciones de los testigos y las personas que les prestan apoyo, los hijos a cargo y adultos discapacitados, y los gastos de alojamiento y comunicaciones de los auxiliares de testigos. Se prevé que 670 testigos y 134 personas viajen a La Haya en 2001, para asistir a audiencias y juicios.

#### *Servicios por contrata*

52. El crédito total de 22.624.200 dólares refleja un aumento de 3.957.500 dólares, que obedece principalmente a un aumento en el número de detenidos que requieren servicios de detención y asesoramiento letrado, a la redacción de actas literales en francés por un contratista institucional en vez de redactores de actas contratados a título personal y a un aumento en las necesidades de traducción urgente por contrata para juicios y apelaciones. El aumento es compensado parcialmente por una reducción en las necesidades de otros servicios por contrata. El crédito propuesto se desglosa de la siguiente manera:

a) Defensoría (14.800.000 dólares). Las necesidades estimadas se relacionan con la prestación de asesoramiento letrado a sospechosos y acusados de conformidad con la directiva sobre la asignación de abogados defensores y con sus enmiendas posteriores aprobadas por los magistrados del Tribunal. Según lo estipulado en los artículos 18 y 21 del Estatuto del Tribunal, los sospechosos y acusados tienen derecho a ser asistidos por un defensor de su elección, y a que se les asigne un defensor sin costo para ellos si carecieren de medios suficientes para pagar sus servicios. A partir de enero de 1999, los acusados sólo tienen derecho a dos investigadores al mismo tiempo y se les asigna un solo asesor letrado, salvo circunstancias excepcionales. En julio de 1999 se enmendó la directiva para que la Secretaría pudiera pagar parte de los gastos de defensa de los acusados que disponen de fondos limitados. Los gastos de la defensa de un acusado indigente varían notablemente según la causa se encuentre en la etapa de instrucción o en la etapa del juicio. Si bien los gastos se han reducido ligeramente con la adopción de diversas medidas, durante el juicio la defensa de un acusado puede costar un máximo de 55.000 dólares mensuales. Los gastos de un equipo de la defensa que se esté preparando para el juicio son menores, con un máximo que se calcula en 30.000 dólares, ya que los abogados defensores han adquirido experiencia y encarar sus tareas con un criterio más activo. En los juicios de apelación los gastos de un equipo de la defensa se limitan a un máximo de 25.000 dólares en virtud de la Directiva y de diversos parámetros fijados por la Secretaría. El crédito se ha calculado sobre la base de 50 acusados detenidos;

b) Servicios carcelarios (3.960.300 dólares). El crédito se relaciona con servicios para los detenidos, como alojamiento, guardias, y alimentación. El acuerdo con el Gobierno de los Países Bajos vigente en el año 2000 no incluía el alquiler de

las celdas, que figuraba por separado en la partida de alquiler de locales del presupuesto para el año 2000. En 1999, cuando el número de detenidos superó la capacidad de las 36 celdas, el Tribunal obtuvo un cuarto bloque de 12 celdas con los servicios y los guardias correspondientes. Este cuarto bloque se encuentra en un edificio distinto del edificio arrendado por el Tribunal en la prisión de Scheveningen, con los otros tres bloques de 12 celdas cada uno. En 2001, el Tribunal se propone trasladar los tres bloques de 12 unidades al nuevo edificio. El Tribunal contará entonces con dos pisos, cada uno de ellos con un bloque de 12 celdas y un bloque de 20 celdas, con 64 celdas en total. Este cambio permitirá al Tribunal alojar en un mismo lugar el total de 50 detenidos previsto en 2001, a razón de un costo de 3.838.800 dólares. Además del mencionado acuerdo, hay otros dos acuerdos más, uno con el Gobierno de Austria respecto de un guardia carcelario y otro con el Gobierno de Dinamarca respecto de tres guardias carcelarios. El crédito correspondiente a esos cuatro guardias asciende en total a 121.500 dólares;

c) Traducción por contrata (420.000 dólares). El crédito previsto se utilizaría para sufragar el costo de la traducción externa que no pudiera hacerse en el Tribunal, como los documentos no confidenciales presentados en un idioma distinto de los idiomas de trabajo del Tribunal (por ejemplo, alemán, neerlandés ruso, sueco o noruego). Además, con el fin de reducir el atraso en la traducción, a menudo el Tribunal recurre a la traducción por contrata de los documentos no confidenciales menos urgentes, tales como libros y artículos;

d) Redacción de actas literales (2.370.500 dólares). Este crédito, incluido anteriormente en la partida de personal temporario, se relaciona con la contratación de redactores de actas literales para las sesiones y las audiencias en inglés (751.700 dólares) y francés (1.618.800 dólares). En el año 2000 el Tribunal cambió el sistema de redacción de actas literales en francés. Anteriormente las actas en francés eran redactadas por redactores contratados a título individual. Actualmente presta este servicio una empresa comercial de actas literales. La redacción de actas literales en inglés también se contrata comercialmente. El crédito destinado a sufragar la redacción de actas literales en inglés en 2001 se basa en la utilización de tres equipos de redactores durante 184 días de sesión cada uno. Además, se necesitará un equipo de redactores durante nueve días de sesiones plenarias. Por consiguiente, se necesitarán en total 561 días, a razón de un promedio de 1.340 dólares por equipo y por día, cifra que incluye honorarios, dietas, gastos de alojamiento y el costo del viaje de vuelta en avión una vez por mes (751.700 dólares). Estos gastos se basan en las tarifas del contratista actual en el año 2000. En vista de que las actas literales en francés no se redactan en los locales del Tribunal, el cálculo es distinto y se basa en un costo por palabra, a razón de 80 dólares por 1.000 palabras con un total diario estimado de 35.000 palabras, más un cargo fijo en concepto de apoyo técnico. Para los 561 días ello representa un total de 1.618.800 dólares, cifra que incluye un crédito de 48.000 dólares en concepto de apoyo técnico;

e) Adiestramiento de oficiales de seguridad (205.800 dólares). Además de los cursos de capacitación para los oficiales nuevos es imprescindible dictar cursos de recertificación para los oficiales actuales, puesto que deben mantenerse las normas de desempeño de todos los oficiales. Los cursos incluyen capacitación en procedimientos de extinción de incendios y evacuación básica, detección de explosivos, conducción de vehículos a la defensiva y primeros auxilios. Un requisito del país anfitrión es que los locales que tienen celdas de detención deben contar obligatoriamente con respiradores para la evacuación en caso de incendio. Dado que el

Tribunal dispone de 14 celdas, es preciso mantener un programa permanente que incluya cursos de certificación y recertificación para todos los oficiales en relación con la utilización de los respiradores;

f) Capacitación técnica (110.700 dólares). El crédito se destinaría a sufragar el costo de la capacitación del personal de la Sección de Servicios de Apoyo Electrónico y Comunicaciones en nuevas técnicas y procesos en sus respectivas esferas de trabajo. Con el crédito solicitado se sufragaría también el costo de enviar a personal del Tribunal a seminarios de capacitación sobre funcionamiento de las salas de audiencia, apoyo informático, desarrollo de aplicaciones y apoyo a la administración de edificios;

g) Capacitación de administradores y supervisores y capacitación general (152.000 dólares). El Tribunal ejecutará un programa de capacitación destinado a mejorar las técnicas administrativas y de gestión del personal en los tres órganos del Tribunal (92.000 dólares). Para ello, en 2001 se realizará una serie de cursos de formación sobre el terreno relacionados con la gestión del personal, las comunicaciones interpersonales y las técnicas de supervisión y de dirección. Además, para que el personal de toda la organización comprenda el gran volumen de información en los idiomas de la ex Yugoslavia y los idiomas oficiales del Tribunal, se ha propuesto iniciar una serie de cursos de capacitación lingüística en bosnio/croata/serbio, francés e inglés (60.000 dólares);

h) Impresión externa (56.600 dólares). Se solicitan créditos para sufragar los gastos de impresión externa del informe anual y anuario (*Yearbook* (15.000 dólares)), un volante y folletos sobre el Tribunal (15.500 dólares), y sobres con franqueo prepago, papel membrete y carpetas (14.100 dólares);

i) Servicios de procesamiento de datos (241.400 dólares). El Tribunal ha utilizado frecuentemente con fines de investigación material jurídico fácilmente accesible a través del servicio de base de datos jurídicos en línea Lexis-Nexis. Para 2001, se solicitan créditos para 12 meses de servicios, a razón de 20.000 dólares al mes, por un total de 240.000 dólares al año. Además, se necesitarían 1.400 dólares para la conexión a la Internet, que el Tribunal utiliza con fines de investigación;

j) Servicios de agencias de noticias (32.400 dólares). Para mantenerse al corriente de la evolución de la situación en la ex Yugoslavia y en otros lugares, el Tribunal ha utilizado los servicios informativos de Agence France Presse y Associated Press. Se solicitan recursos para continuar con esos servicios en 2001;

k) Materiales fotovisuales (132.500 dólares). Se solicita un crédito de 132.500 dólares para sufragar el costo del nivel actual de actividades y el aumento previsto en el nivel de actividad en relación con juicios en 2001. Esos servicios fotovisuales comprenden la reproducción externa de mapas, material probatorio y fotografías. En presupuesto para el año 2000 el crédito correspondiente se incluyó en la partida de impresión externa;

l) Análisis forense (100.000 dólares). Se solicita el crédito para realizar el análisis y examen forense de las pruebas. Este tipo de trabajo forense es variado e incluye ensayos de ADN, examen de cápsulas de proyectiles, armas y fibras y análisis de sangre y grafología;

m) Servicios de descontaminación (12.000 dólares). El crédito solicitado se relaciona con la descontaminación de las pruebas, lo que permite almacenarlas sin



riesgo de contaminación ulterior. Como parte del trabajo de la División de Investigación, se reúnen pruebas de fosas comunes y diversas instalaciones de archivo en la zona de la misión, y se recuperan materiales enterrados para su presentación ulterior en las salas de audiencias. Las pruebas incluyen material orgánico y no orgánico que requiere un tratamiento especial de conservación y almacenamiento seguro para preservar su valor probatorio;

n) Auditoría externa (30.000 dólares). Se solicitan créditos en relación con la auditoría del Tribunal en 2001.

#### *Atenciones sociales oficiales*

53. Se solicita un monto de 4.000 dólares para funciones y atenciones sociales oficiales.

#### *Gastos generales de funcionamiento*

54. Los créditos en esta partida ascienden a 8.870.600 dólares, importe que refleja un aumento de 690.200 dólares respecto de la consignación para el año 2000. Los aumentos más importantes corresponden a gastos de alquiler y conservación de locales en relación con espacios de oficina adicionales, comunicaciones en apoyo de actividades de investigación sobre el terreno y nuevo personal, servicios médicos para el creciente número de detenidos y aumento de necesidades para la protección y reubicación de testigos. El aumento queda compensado en parte con la disminución correspondiente a alquiler de locales para el centro de detención, prevista en los servicios contractuales para 2001. El crédito se desglosa de la siguiente manera:

a) Alquiler de locales (3.433.300 dólares). Esta suma refleja un aumento de 114.800 dólares debido, principalmente, a las disposiciones para espacio adicional de oficinas y las mayores necesidades de las oficinas sobre el terreno, y se compensa en parte mediante la modificación del acuerdo sobre el alquiler de locales para el centro de detención, como se detalla a continuación:

i) Edificio de la sede (1.966.300 dólares): en 2001, el Tribunal seguirá alquilando todo el edificio de la sede, aproximadamente 19.529 m<sup>2</sup> de espacio de oficinas y salas de audiencias (superficie neta), así como el estacionamiento subterráneo con cabida para 335 vehículos. El monto total del alquiler incluye el reembolso, pagadero en 2001, de los gastos de construcción que abonó el propietario del edificio en 1995;

ii) Edificio administrativo de la sede (667.200 dólares): el Tribunal seguirá alquilando el edificio, cuya superficie es de 5.304 m<sup>2</sup>, donde está ubicada su División de Apoyo Administrativo. El alquiler también incluye el reembolso de los gastos de construcción;

iii) Espacio de oficina adicional (581.000 dólares): el Tribunal tiene la intención de adquirir en 2001 espacio de oficina adicional, debido a la ampliación de su plantilla y del personal supernumerario en 2001. El Tribunal necesitará disponer de un edificio de aproximadamente 8.000 m<sup>2</sup> en La Haya. El costo del alquiler de ese edificio durante un período de seis meses en 2001 se calcula en 581.000 dólares;

iv) Oficinas sobre el terreno (87.700 dólares): el Tribunal tiene cinco oficinas sobre el terreno ubicadas en Zagreb, Sarajevo, Skopje, Pristina y Banja

Luka. Se ha previsto volver a abrir la oficina de Belgrado en 2001. Con excepción de la oficina de Skopje, todas las oficinas sobre el terreno ocupan actualmente locales de misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El crédito previsto corresponde al alquiler de oficinas en Skopje y Belgrado;

v) Proyecto forense (Bosnia y Herzegovina) (66.300 dólares): actualmente, el Tribunal tiene alquilado un depósito de cadáveres en Visoko, cerca de Sarajevo, para la realización de autopsias y exámenes forenses de restos humanos. En 2001 se necesitará utilizar este centro durante nueve meses, a razón de 7.367 dólares por mes;

vi) Locales de tránsito (64.800 dólares): debido a la falta de alojamiento aceptable de corto plazo en Pristina, el Tribunal alquila con estos propósitos una casa con 10 dormitorios;

b) Conservación de locales (1.274.100 dólares). Se prevé una disminución neta de 97.600 dólares debido a que el costo de reponer las alfombras por única vez en el año 2000 queda compensado parcialmente por mayores necesidades relativas al espacio adicional de oficinas para 2001, como se indica a continuación:

i) Limpieza de locales (392.700 dólares): el Tribunal sufraga los gastos de limpieza del edificio de la sede (275.200 dólares), espacio de oficinas adicional en La Haya (48.600 dólares) y oficinas sobre el terreno (68.900 dólares);

ii) Servicios públicos (agua, electricidad, etc.) (470.900 dólares): se calcula que el costo de la provisión de electricidad, gas, agua y calefacción asciende a 368.400 dólares y 60.400 dólares para los edificios de la sede y el espacio adicional de oficinas, respectivamente. Se necesita un crédito de 42.100 dólares para servicios públicos, en correspondencia con las oficinas sobre el terreno y las instalaciones para exhumación;

iii) Servicios de conservación de locales (344.700 dólares): con los recursos solicitados se sufragaría el costo de los servicios de conservación de locales, estimados en 259.200 dólares para la sede, 55.900 dólares para el edificio anexo propuesto y 29.600 dólares para las oficinas sobre el terreno;

iv) Suministros para la conservación de locales (65.800 dólares): el Tribunal sigue teniendo la responsabilidad de la conservación y el funcionamiento diarios de los locales, e inclusive el reemplazo de bombillas eléctricas rotas y de filtros obstruidos y la reparación de filtraciones, pisos y paredes deteriorados y equipo eléctrico. Con esos fines, el Tribunal debe mantener en reserva una cierta cantidad de lámparas, bombillas, cables, dispositivos de distribución, interruptores automáticos, filtros, sujetadores, etc. Se calcula que el costo de esos materiales es de 38.400 dólares para suministros de electricidad, 11.200 dólares para suministros relativos al acondicionamiento de aire y 16.200 dólares para suministros en general;

c) Alquiler de equipo de oficina (433.900 dólares). La partida para alquiler de equipo de oficina, principalmente máquinas fotocopadoras, se basa en el cálculo de la producción, de aproximadamente 13.500.000 copias. Las fotocopadoras están distribuidas en diversas oficinas del Tribunal y abarcan una fotocopadora de funciones múltiples y alta capacidad instalada en el salón central de reproducción, así como una fotocopadora en colores. Además, se necesita una partida de 25.000 dólares

con destino a servicios de fotocopiado para las oficinas sobre el terreno, incluidos los reembolsos a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina;

d) Alquiler de vehículos (66.900 dólares). Se solicita un importe de 12.000 dólares con destino a servicios de taxi para el transporte de testigos fuera del horario habitual de trabajo. Además, se necesitan 4.000 dólares para la actividad de retroexcavadoras y topadoras que se utilizan en los lugares de exhumación. También se propone un servicio de autobús de recorrido limitado de ida y vuelta entre los edificios, a partir del momento en que se alquile el tercer edificio de oficinas en La Haya, con un costo de 50.900 dólares durante seis meses en 2001;

e) Comunicaciones comerciales (1.082.000 dólares). Se solicita un importe de 663.400 dólares para sufragar gastos en La Haya correspondientes a comunicaciones locales, interlocales, de estación fija a estación móvil, de larga distancia y por mensáfono, así como el costo de licencias para el funcionamiento de radios y gastos por la utilización de teléfonos celulares, teniendo en cuenta el descuento previsto por concepto de volumen de las comunicaciones. Se estima que los gastos de utilización y abono de 22 terminales de INMARSAT ascenderán a 99.800 dólares. Se solicita un crédito de 134.400 dólares para sufragar los gastos del transpondedor de INTELSAT a fin de apoyar la red de terminales de apertura muy pequeña que posee el Tribunal en la ex Yugoslavia. El sistema INMARSAT se utiliza principalmente durante el despliegue del personal para realizar investigaciones en la ex Yugoslavia y el sistema INTERSAT se utiliza para las comunicaciones entre La Haya y las oficinas sobre el terreno. Se solicita la suma de 32.200 dólares para la conexión con el proveedor de servicios de Internet con fines de lograr un acceso consolidado del Tribunal a la Internet. Se solicita un crédito de 152.200 dólares con el objeto de sufragar los gastos de las comunicaciones comerciales relacionadas con las operaciones sobre el terreno en Belgrado, Sarajevo, Zagreb, Visoko, Skopje y Kosovo;

f) Conservación del equipo de comunicaciones (104.400 dólares). Se solicita un crédito de 40.800 dólares para sufragar el acuerdo de conservación de la centralita privada Alcatel 4400 en el edificio de la sede. Se solicita un importe de 14.400 dólares para el apoyo a más de 750 productos de la marca Motorola, en especial las máquinas de facsímile y teléfonos criptográficos de Motorola; ese importe se destinará a un contrato con Motorola para servicios de conservación. Se necesita un importe de 9.600 dólares para prorrogar el contrato de conservación de las máquinas de facsímile y fotocopiadoras portátiles; se necesita la suma de 3.600 dólares para la reparación y conservación de los teléfonos móviles del Tribunal; y se necesitan 12.000 dólares para financiar el restablecimiento de las conexiones alámbricas en el edificio principal del Tribunal. Con miras a apoyar el programa general de reparaciones y conservación, se solicita un crédito de 24.000 dólares con destino al equipo electrónico, de fibra óptica RSDI, así como los instrumentos telefónicos y el equipo de ensayo necesario para apoyar las nuevas tecnologías que ya está aplicando o que aplicará el Tribunal;

g) Suministros de comunicaciones (82.700 dólares). Se requiere un crédito total de 82.700 dólares para sufragar la adquisición de cartuchos de tinta para las máquinas de facsímile (67.900 dólares), pilas para los mensáfonos (2.800 dólares) y suministros fungibles de taller (12.000 dólares);

h) Franqueo (75.000 dólares). Se solicita un crédito de 75.000 dólares para los servicios de franqueo, incluidos los suministros. El Tribunal utiliza servicios postales nacionales e internacionales y servicios de expedición de grandes volúmenes de piezas

de correspondencia, así como servicios de mensajería en todo el mundo, con destino a actividades de adquisición, distribución de documentos del Tribunal (como sentencia y decisiones), distribución de información a la prensa, correspondencia de rutina entre investigaciones, testigos, expedición de anuarios, etc. Se prevé que en 2001 aumentará la distribución de materiales impresos e información. Además, se necesitan fondos para el servicio internacional de mensajes, la casilla postal, las balanzas electrónicas y la máquina de franquear;

i) Valija diplomática (60.000 dólares). Debido al carácter delicado de determinados documentos necesarios para el Tribunal que se encuentran en la ex Yugoslavia, se ha establecido un servicio de valija diplomática entre la sede del Tribunal y sus oficinas sobre el terreno en la ex Yugoslavia. Se han previsto créditos para servicios de valija diplomática (45.000 dólares) y servicios especiales de mensajería (15.000 dólares). Los servicios de mensajería se utilizan principalmente para la entrega de órdenes de arresto, fallos, decisiones, documentación judicial, fotografías, pruebas, declaraciones de testigos, documentos de compra y otros envíos especiales que requieren recibos certificados. El Tribunal aplica estrictamente la política de minimizar y controlar la utilización de servicios de mensajería;

j) Conservación de equipo de oficina (9.600 dólares). Se solicitan créditos para reparar el equipo y mobiliario de oficina en general, incluidos los contratos de conservación de la máquina de franqueo, las fotocopiadoras en las oficinas de Sarajevo y Skopje y las desmenuzadoras de papel de gran capacidad;

k) Conservación de vehículos (288.100 dólares). Se solicita una partida de 273.600 dólares, sobre la base de la fórmula estándar aplicada por la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno, de la Secretaría de las Naciones Unidas, para reparar y conservar los vehículos. Se solicita un importe de 4.100 dólares por concepto de cuotas de asociación para garantizar el servicio en Europa de reparaciones de urgencia en caso necesario y el costo del lavado y la limpieza de los vehículos que se encuentran en La Haya. Además, se ha previsto una partida de 10.400 dólares para la conservación anual y reparación de rutina de 13 remolques y plataformas de carga, incluidos frenos, juntas selladas de ejes, rodamientos de ruedas y reemplazo de neumáticos;

l) Conservación de equipo de procesamiento de datos (216.900 dólares). Se solicita un monto de 216.900 dólares para contratos de apoyo a programas electrónicos (159.600 dólares); contratos de apoyo a servidores y equipo de redes (32.700 dólares) y para computadoras de escritorio y portátiles, impresoras y escáneres (24.600 dólares);

m) Conservación de equipo audiovisual (37.500 dólares). En relación con esta partida se solicita un crédito de 37.500 dólares para cubrir el costo de repuestos del equipo de vídeo, pequeños suministros eléctricos y suministros fungibles de taller (7.500 dólares), así como para contratos de conservación del equipo de marca registrada que se encuentra en las tres salas del Tribunal (30.000 dólares);

n) Conservación de equipo de diversos tipos (47.800 dólares). Se solicitan créditos para sufragar los contratos de conservación anual de equipo de seguridad (33.600 dólares), equipo de exhumación (8.900 dólares) y generadores en las oficinas sobre el terreno (5.300 dólares);

o) Flete y acarreo (11.700 dólares). Se solicita un crédito para sufragar los gastos de envíos realizados entre el Tribunal y las oficinas sobre el terreno en la ex Yugoslavia. Los envíos abarcarían el transporte de suministros y equipo de diversos tipos. Se prevé que esos envíos han de aumentar en 2001 debido a la reapertura de la oficina en Belgrado;

p) Seguros (170.100 dólares). La partida que refleja una disminución de 127.400 dólares, debido a que se han llevado a término las exhumaciones en Kosovo, sufragará las primas del seguro de responsabilidad civil de terceros (67.500 dólares), seguros de vehículos en la sede (16.700 dólares) y en las oficinas sobre el terreno (78.000 dólares) y el seguro de viaje para los testigos (7.900 dólares);

q) Cargos bancarios (90.000 dólares). Se solicita un crédito para sufragar los cargos bancarios en 2001;

r) Reclamaciones y servicios médicos para detenidos (231.900 dólares). Se solicitan créditos para sufragar los gastos de atención médica (100.000 dólares) y psiquiátrica (54.400 dólares), para, en promedio, unos 50 detenidos indigentes, incluido el costo de la atención de especialistas, odontólogos y oftalmólogos. La atención médica básica de los detenidos se sufraga en virtud del acuerdo celebrado entre el Gobierno de los Países Bajos y del Tribunal, como parte de los servicios a los detenidos; no obstante, este acuerdo no cubre el suministro de medicamentos a largo plazo ni los servicios de especialistas. La partida para servicios médicos se calcula sobre la base de 2.000 dólares por detenido y por año. Además, se cuenta con los servicios de un psiquiatra y un psicólogo que colaboran para que el Secretario dé cumplimiento a sus responsabilidades relativas al bienestar de los detenidos. Las disposiciones relativas a la atención psiquiátrica se basan en los servicios de esos especialistas durante 40 horas por mes, cada uno. De conformidad con la regla 82 de las reglas relativas a la detención aplicadas por el Tribunal, se paga una prestación de 5 florines neerlandeses diarios a los indigentes detenidos. Para 2001 se solicitó una partida de 37.000 dólares, sobre la base de un cálculo de 50 detenidos, en promedio. En la regla 73 de las reglas relativas a la detención se dispone que los detenidos podrán inscribirse en un programa de trabajo establecido por el Jefe de la Dependencia de Detención y serán remunerados por su trabajo a razón de 1 florín por hora de trabajo. Para 2001, se solicita una partida de 45.000 dólares con esos fines;

s) Reclamaciones y servicios para los testigos (865.300 dólares). Las necesidades calculadas reflejan la creciente cantidad de testigos, así como el aumento en los gastos de reasentamiento de testigos. Para 2001, se prevé una partida de 300.000 dólares a fin de prestar asistencia antes del juicio a posibles testigos que puedan estar amenazados. La partida de 865.300 dólares está compuesta de lo siguiente:

i) Lucro cesante de los testigos (72.000 dólares): el Tribunal debe indemnizar a los testigos que tengan derecho a ello por el lucro cesante en que hayan incurrido durante el período en que comparecen ante el Tribunal. Se aplican criterios estrictos para determinar si los testigos tienen derecho a presentar esa clase de reclamaciones; esas disposiciones sólo se aplican a los testigos y no a los familiares a su cargo ni a sus acompañantes. Como resultado de la aplicación de esos criterios, en término medio, un 40% de los testigos tienen derecho a un reembolso por lucro cesante;

ii) Reconocimientos médicos y psiquiátricos de los testigos, ordenados por el Tribunal (3.300 dólares): durante los juicios, cuando un testigo declara que hay lesiones permanentes o cicatrices, las Salas de Primera Instancia ordenan el reconocimiento médico del testigo a fin de aceptar la prueba de la lesión. Se prevé que será necesario el reconocimiento médico de un 10% de los testigos. El cálculo se basa en 120 florines neerlandeses por reconocimiento;

iii) Gastos de reasentamiento de los testigos y sus familias (790.000 dólares): la partida solicitada refleja los costos de reasentamiento de testigos. El Tribunal también es responsable de la protección de los testigos, incluido su reasentamiento y el de sus familias, de ser necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto y en las reglas 34 y 39 de las reglas sobre procedimiento y prueba. La Sección de Víctimas y Testigos, junto con la Oficina del Secretario, ha negociado con los gobiernos la cuestión del reasentamiento de testigos indispensables para el Tribunal que están necesitados de protección. Algunos Estados que han negociado acuerdos con el Tribunal aceptarán esa clase de testigos en virtud de sus programas de refugiados, sin que esto entrañe costos para el Tribunal. No obstante, hay dos esferas que podrían ocasionar gastos para el Tribunal. En casos de urgencia, puede resultar necesario adoptar medidas provisionales para el traslado inmediato de la familia de un testigo y su asentamiento provisional hasta que se encuentre una solución más permanente. Los cálculos de esos gastos arrojan 30.000 dólares por familia durante un período de 10 semanas. Debido a la mayor prominencia de los acusados, se calcula que en 2001 habría 15 reasentamientos de esa índole y que el total de las necesidades ascendería a 450.000 dólares. La otra esfera de gastos podría ocurrir cuando se necesita reasentar a una familia en los territorios de la ex Yugoslavia. El Tribunal no puede obtener de esos gobiernos un reasentamiento gratuito como el proporcionado por los países que cuentan con centros de acogida a refugiados. En tales circunstancias, los gastos de reasentamiento serían de aproximadamente 40.000 dólares, adoptando como hipótesis que haya cinco casos. La duración de la permanencia de los testigos en La Haya a la espera de su reasentamiento ha ido aumentando pronunciadamente durante 1999 y 2000. Esto se debe principalmente a la creciente demanda planteada por la Oficina del Fiscal a la Sección de Víctimas y Testigos de conformidad con la regla 39, para la asistencia a posibles testigos amenazados a raíz de las investigaciones en Kosovo. La Oficina del Fiscal prevé que en 2001 solicitará protección para 10 testigos y sus familias. El costo de esos reasentamientos con fines de protección de los testigos antes del enjuiciamiento es similar al de los testigos durante el juicio, como ya se mencionó *supra*, por un total de 300.000 dólares;

t) Limpieza de ropa y uniformes (89.600 dólares). Se solicitan créditos para la limpieza de los uniformes de los oficiales de seguridad y los guardas carcelarios, la ropa de los detenidos, las togas y petos de los magistrados y los uniformes de los conductores de vehículos;

u) Servicios de remoción de minas (127.100 dólares). Se solicita un crédito para sufragar servicios de remoción de minas en Bosnia y Herzegovina, a fin de facilitar el programa de exhumaciones. El servicio de remoción de minas en los lugares de exhumación se basa en una hipótesis de una temporada de trabajo de siete meses de duración. Además, el encargado de los servicios se mantendría a la espera

para atender, cuando así se le solicite, a posibles incidentes de eliminación de artefactos explosivos sobre el terreno;

v) Otros servicios diversos (72.700 dólares). Se solicita créditos por valor de 62.700 dólares para servicios diversos no incluidos en los párrafos precedentes, entre ellos los permisos de estacionamiento para los vehículos oficiales del Tribunal (5.500 dólares), servicios de sastrería para la reparación y retoque de las togas y chorreras de los magistrados durante 2001 (2.000 dólares), los servicios de traslado de efectivos (5.200 dólares), el almacenamiento y la conservación de equipo especializado de maquinarias (10.000 dólares) y gastos de traslado de enseres de oficina para reubicar al personal en el nuevo edificio y renovar los locales desocupados en el edificio principal (50.000 dólares).

#### *Obras de construcción y reforma de locales*

55. El Tribunal se propone realizar varias obras durante 2001 para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad en los edificios y el funcionamiento del equipo. El crédito de 804.400 dólares abarca la instalación de un sistema de aire acondicionado en el sótano (98.200 dólares), el establecimiento de una sala para edición de videocintas (10.800 dólares), el reemplazo del sistema de seguridad del circuito cerrado de televisión (366.400 dólares); la creación de una sala para entrevistas (26.700 dólares), la instalación de un torniquete en la entrada principal (46.600 dólares), la mejora de la parábola para comunicaciones por satélite (10.100 dólares) y la reforma del edificio principal y de la administración (245.600 dólares). A continuación se describen esos proyectos:

a) Equipo de aire acondicionado en el sótano (98.200 dólares). Actualmente hay varias oficinas en el sótano del edificio principal del Tribunal que carecen de equipo de aire acondicionado o de circulación de aire. A fin de aprovechar al máximo el espacio existente disponible, se requiere la instalación de 35 unidades de aire acondicionado de 32 kW;

b) Sala para edición de videocintas (10.800 dólares). Se solicita esta partida para mejorar la sala de almacenamiento de equipo audiovisual existente en el edificio principal del Tribunal, para transformarla en una sala de edición de videocintas. Esta sala sería utilizada ampliamente con fines de edición de videocintas;

c) Sistema de seguridad del circuito cerrado de televisión (366.400 dólares). Se prevé un crédito para reemplazo y mejora del sistema existente de seguridad del circuito cerrado de televisión y el Centro de Control de la Seguridad, a fin de que quede registrada cualquier falla en las condiciones de seguridad. El existente es un sistema análogo, monocromo y obsoleto que registra en videocintas en lapsos limitados, y ha experimentado gran cantidad de incidentes de paralización o avería del servicio, y constantes reparaciones;

d) Sala para entrevistas (26.700 dólares). Es necesario contar con una sala para efectuar entrevistas en condiciones de seguridad dentro de los locales principales del Tribunal. Es preciso que esta sala esté por detrás de la "barrera" de la zona de seguridad a fin de que cada detenido entrevistado esté en condiciones de seguridad y para evitar toda interacción con el personal que realiza sus tareas cotidianas normales. Se propone convertir en sala para entrevistas en condiciones de seguridad a la celda 1, en el sótano;

e) Puerta de entrada principal con torniquete (46.600 dólares). El aumento de la cantidad de funcionarios ha sobrecargado considerablemente las tareas del puesto de seguridad de la entrada principal. El movimiento de personas que entran y salen por la entrada principal está causando dificultades a los oficiales de seguridad, quienes han de determinar quién sale y para quién sigue siendo necesaria una verificación antes de que ingrese al edificio. Se considera que la instalación de un torniquete a la altura de la cerca es la solución más eficaz para resolver los bloqueos en el desplazamiento de personas;

f) Mejora de la parábola para comunicaciones por satélite (10.100 dólares). A fin de apoyar los vínculos de comunicaciones por satélite relativos a la ampliación de las actividades del Tribunal sobre el terreno, se ha hecho necesario mejorar la estación terrestre de comunicaciones por satélite establecida en La Haya. Esta mejora posibilitará el apoyo de los enlaces de comunicaciones por satélite con las actividades sobre el terreno, así como las de videoconferencias. Se necesita el diseño de ingeniería y la construcción de la base para la plataforma para comunicaciones por satélite;

g) Remodelación del edificio principal y de la administración (245.600 dólares). Después de la adquisición de un tercer edificio en La Haya y después de que este haya sido ocupado, será necesario reformar el espacio desocupado en los dos edificios existentes, mediante el desmontaje, el desplazamiento y la reconstrucción de tabiques y la reubicación de cables de electricidad, e instalaciones para comunicaciones sonoras y transmisión de datos.

#### *Suministros y materiales*

56. El crédito de 1.244.400 dólares solicitado en relación con esta partida se destinaría a suministros de oficina (219.900 dólares), suministros para procesamiento de datos (147.500 dólares), suministros para fotocopadoras (120.000 dólares), abonos a revistas jurídicas y otras revistas técnicas (36.000 dólares), suministros para equipo audiovisual (187.700 dólares), uniformes (178.000 dólares), gasolina, aceite y lubricantes (148.500 dólares), libros para la biblioteca (75.000 dólares), suministros para actividades forenses (90.200 dólares) y suministros diversos (41.600 dólares). Se prevé para 2001 que habrá aumentos en las necesidades de suministros de oficina, papel para fotocopadoras y suministros para equipo audiovisual, lo cual refleja el aumento previsto en las actividades del Tribunal. Los aumentos en las necesidades quedan parcialmente compensados por una producción de reducción en las necesidades de suministros para actividades forenses, gasolina y lubricantes, debido a que se ha llevado a término el programa de exhumaciones en Kosovo.

#### *Muebles y equipo*

57. Los gastos previstos en esta partida (4.397.000 dólares) representan el aumento de 1.708.800 dólares. Los mayores aumentos corresponden a la adquisición de muebles y accesorios, equipo para el procesamiento electrónico de datos, programas electrónicos y equipo de comunicaciones, debido principalmente al agregado del tercer edificio propuesto en La Haya, por un total de 1.457.900 dólares; el reemplazo de sillas en oficinas y salas de conferencias (296.400 dólares) y la mejora de la calidad de las aplicaciones de programas electrónicos para las oficinas (202.300 dólares). El aumento en esas esferas queda parcialmente compensado por



las menores necesidades en materia de vehículos y equipo audiovisual. La partida abarca los siguientes conceptos:

a) Adquisición de muebles y accesorios (622.600 dólares). La partida abarca el reemplazo de 1.140 sillas de salas de conferencias y oficinas, heredadas del propietario cuando el Tribunal ocupó el edificio por primera vez (296.400 dólares), muebles para los nuevos funcionarios y para la creciente cantidad de personal temporario general (275.400 dólares), placas de identificación y tableros indicadores para los nuevos locales de oficinas (24.800 dólares), muebles para el puesto de enfermería (15.000 dólares), mesitas con ruedas, escaleras y muebles para almacenamiento (11.000 dólares);

b) Adquisición de equipo de oficina (44.700 dólares). Esta partida abarca la adquisición de dos desmenuzadoras adicionales de tipo industrial para el nuevo edificio de oficinas (41.400 dólares), así como cajas de caudales para guardar documentos (3.300 dólares);

c) Adquisición de equipo para procesamiento de datos (1.922.800 dólares). Se solicitan créditos para adquirir equipo adicional de procesamiento de datos en relación con el nuevo edificio de oficinas (964.700 dólares), para la adquisición y el reemplazo de computadoras de escritorio y portátiles e impresoras (480.700 dólares), equipo de redes (423.300 dólares) y otras necesidades de equipo especializado (54.100 dólares), como se detalla a continuación:

i) Se necesita equipo para establecer un vínculo electrónico seguro de gran capacidad con el tercer edificio, que ha de incluir un enlace entre edificios de fibra óptica con gran amplitud de banda (120.000 dólares), con el apoyo de un sistema de enlace cifrado (270.000 dólares) que preserve plenamente el carácter confidencial de la información que circula por el enlace, inclusive una instalación de cables integrada por un sistema de infraestructura interna de cables (150.000 dólares), núcleos de actividad (30.000 dólares), conmutadores para datos (85.700 dólares), bastidores y tableros de conexiones (45.000 dólares), cordones de conexión (4.000 dólares), equipo de medición para redes locales (20.000 dólares) y equipo para cifrado de la información (240.000 dólares);

ii) El Tribunal se propone reemplazar 140 computadoras y 24 impresoras (243.200 dólares). Además, se necesitarán 90 computadoras y cinco impresoras para los nuevos funcionarios y personal temporario en general (144.000 dólares y 26.000 dólares, respectivamente). Se aprobó un crédito de 54.000 dólares para la adquisición de 20 computadoras portátiles que se utilizarán para las investigaciones, en la Sección de Víctimas y Testigos, en la Dependencia de Archivos y Expedientes y en las Salas del Tribunal. En 2001 también se reemplazarán cinco computadoras portátiles e impresoras portátiles (13.500 dólares);

iii) El equipo para redes abarca la mejora de la red local para la Oficina del Fiscal (111.700 dólares) y para la Secretaría (60.000 dólares), el reemplazo de cuatro servidores (146.000 dólares) y la mejora de varios servidores (105.600 dólares), a fin de poder absorber el aumento sustancial previsto para 2001 en la cantidad de material de información, particularmente en la Oficina del Fiscal;

iv) El equipo especializado abarca 27 analizadores que han de ser utilizados en la Oficina del Fiscal, la Dependencia de Archivos y Expedientes, los Servicios de Información Pública y las Salas del Tribunal (40.500 dólares). El Tribunal también se propone reemplazar el actual sistema de verificación de datos

antes de su ingreso, mediante una contraseña, por un sistema de autenticación biométrica para unos 100 usuarios (13.600 dólares);

d) Adquisición de juegos de programas electrónicos (596.200 dólares). Los créditos solicitados abarcan mejoras de los programas electrónicos para las oficinas, con la adopción del sistema Windows 2000 (202.300 dólares), programas electrónicos para actividades de adquisición (99.000 dólares), programas electrónicos para la administración de los edificios (60.000 dólares), programas electrónicos para la seguridad de los datos (65.000 dólares), programas electrónicos para el trabajo en los distintos idiomas (80.000 dólares), programas antivirus (15.300 dólares), programas de cifrado de datos (5.000 dólares), programas de auditoría de la seguridad de los datos (18.400 dólares) y diversas mejoras en los programas electrónicos (51.200 dólares);

e) Adquisición de vehículos (140.000 dólares). Los créditos previstos abarcan el reemplazo de cuatro vehículos que ya no son económicamente viables (101.000 dólares), la adquisición de un autobús liviano (25.000 dólares) para transporte de testigos en La Haya y un vehículo de usos múltiples para facilitar el desplazamiento entre los tres edificios en La Haya de operarios de los edificios y del personal de apoyo electrónico;

f) Adquisición de equipo de comunicaciones (570.900 dólares). Se solicita un crédito para la adquisición de equipo de comunicaciones con destino al nuevo edificio de oficinas (244.200 dólares), equipo de satélite de comunicaciones (81.000 dólares), equipo telefónico (116.300 dólares) y equipo de radio bidireccional (129.400 dólares). El equipo de comunicaciones para el nuevo edificio de oficinas abarca una estación de radio y repetidoras (17.000 dólares), equipo de PABX (120.000 dólares), tendido de cables de fibra óptica (106.000 dólares) e instalación de teléfonos en zonas comunes (1.200 dólares). El equipo telefónico abarca teléfonos para el personal nuevo (14.800 dólares), teléfonos móviles y aparatos de facsímile (11.500 dólares), reemplazo de dos aparatos de facsímile que deben funcionar en condiciones de seguridad (24.000 dólares), teléfonos del mismo tipo adicionales que utiliza la Oficina del Fiscal (36.000 dólares) y núcleos de conexiones telefónicas para la comunicación con las oficinas sobre el terreno (30.000 dólares). El equipo de radio abarca torres y antenas de radio para investigaciones sobre el terreno (90.200 dólares), reemplazo de seis radios UHF instaladas en vehículos (18.000 dólares) y reemplazo de 53 radios portátiles (21.200 dólares);

g) Adquisición de equipo audiovisual (303.300 dólares). Se solicita un crédito para reemplazar y mejorar los equipos y programas electrónicos audiovisuales en las salas de audiencias (113.500 dólares) a fin de velar por la necesaria alta calidad de los servicios audiovisuales en las mismas, ampliar el sistema de distribución audiovisual (62.300 dólares) hasta el nuevo edificio de oficinas y la realización de diversos programas audiovisuales en las salas de audiencias, para uso de los Servicios de Información Pública (39.900 dólares), el personal de las salas de conferencias (26.400 dólares) y la Oficina del Fiscal (61.200 dólares);

h) Adquisición de equipo de seguridad (165.000 dólares). El crédito solicitado se destinaría a lo siguiente: equipo para el nuevo edificio de oficinas, incluidas dos máquinas detectoras de rayos X (106.500 dólares) y otro equipo de seguridad relativo a las operaciones existentes (58.500 dólares), incluidas armas para los nuevos oficiales de seguridad y municiones y equipo de seguridad de otros tipos;

i) Adquisición de equipo de diversos tipos (31.500 dólares). Se solicita este crédito para la Dependencia de Reproducción Gráfica y la Dependencia de Administración de Edificios con fines de adquisición de equipo y herramientas de diversos tipos.

#### *Contribuciones del personal*

58. Las contribuciones del personal de la plantilla propuesta para la Secretaría ascienden a un total de 5.966.900 dólares.

#### *Ingresos*

59. El ingreso previsto para 2001 (77.200 dólares) abarca ingreso por concepto de alquiler de espacio de oficinas (5.200 dólares) e ingreso por concepto de operaciones del garaje (72.000 dólares).

### **III. Conclusión**

60. Sobre la base de las propuestas detalladas en el presente informe, se estima que a los fines de proveer al funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en 2001 se necesitarán 112.464.300 dólares en cifras brutas (100.180.800 dólares en cifras netas). Se necesitaría una suma adicional de 12.206.300 dólares en relación con las contribuciones del personal, que se compensarían con los ingresos, de la misma cuantía, por concepto de contribuciones del personal.

61. En 1999, el Tribunal registró un saldo no comprometido de 14.773.600 dólares en cifras brutas (13.614.300 dólares en cifras netas). Del saldo no comprometido, ya se tuvo en cuenta el importe de 8.200.000 dólares en la financiación del presupuesto de 2000, de conformidad con la resolución 54/239 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1999, que ha de utilizarse para la financiación de las actividades del Tribunal en 2000. Si los Estados Miembros desearan tener en cuenta el saldo no comprometido para 1999 a los fines de la financiación de las actividades del Tribunal en el año 2001, podría deducirse el resto del saldo, 5.873.600 dólares en cifras brutas (5.414.300 dólares en cifras netas) de las necesidades de recursos, estimadas en 112.464.300 dólares en cifras brutas (100.180.800 dólares en cifras netas). Además, los ingresos producidos por intereses y por conceptos diversos, de 3.412.000 dólares para el bienio 1998-1999, que se indicaron en el informe financiero y estados financieros comprobados (A/55/5/Add.12), podrían tomarse en cuenta en la financiación del presupuesto del Tribunal para 2001. Tal vez los Estados Miembros también deseen deducir el saldo estimado no comprometido para el año 2000 (2.500.000 dólares en cifras brutas, 2.227.000 en cifras netas). Los cálculos para la financiación del Tribunal en 2001 se indican en el anexo X.

62. En sus resoluciones 54/239 A y B, la Asamblea General decidió prorratear entre los Estados Miembros el 50% del monto total de las necesidades de recursos del Tribunal para 1999, con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario, y el resto con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Según se indica en el anexo X, el prorrateo entre los Estados Miembros de la suma propuesta de 100.601.500 dólares en cifras brutas (89.127.500 dólares en cifras netas) después de tomar en cuenta la

estimación de los saldos no comprometidos correspondientes a 1999, los intereses y los ingresos por conceptos varios para el bienio 1998–1999, así como la estimación del saldo no comprometido para 2000, si así lo decidiera la Asamblea General, sería el siguiente:

a) Deberían prorratearse entre los Estados Miembros 50.300.750 dólares en cifras brutas (44.563.750 dólares en cifras netas), con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2001;

b) Deberían prorratearse entre los Estados Miembros 50.300.750 dólares en cifras brutas (44.563.750 dólares en cifras netas), con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2001.

63. Cabe señalar que si el presupuesto se calculara sobre la base del costo completo (utilizando un coeficiente de vacantes del 5% para todos los puestos), debería consignarse un crédito adicional de 5.454.700 dólares en cifras brutas (4.440.700 dólares en cifras netas) en el próximo ejercicio económico. En esas condiciones, el total de los créditos a consignar sobre la base del costo completo en el presupuesto del Tribunal, utilizando la plantilla propuesta para 2001, ascendería a 117.919.000 dólares en cifras brutas (104.621.500 dólares en cifras netas).

## Anexo I

### Hipótesis presupuestarias

1. Las estimaciones presupuestarias revisadas propuestas se basan en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas de 1,00 dólar igual a 2,47 florines. El multiplicador del ajuste por lugar de destino para La Haya en 2000 es 4,6.
2. Las estimaciones presupuestarias globales de los gastos correspondientes al presupuesto ordinario se preparan sobre la base de las escalas de sueldos brutos. Sin embargo, en las distintas solicitudes correspondientes a las principales unidades de organización del presupuesto se utilizan las escalas de sueldos netos (es decir, los sueldos brutos menos las correspondientes contribuciones del personal), lo que posibilita comparar el presupuesto con los de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. A fin de indicar la cuantía de los gastos en cifras brutas y la diferencia entre los emolumentos en cifras brutas y en cifras netas, en todos los cuadros de gastos figuran como partida separada las contribuciones del personal. La suma compensada figura en la sección de ingresos del presupuesto.
3. Por lo que respecta a las tasas de vacantes para el año 2001, se aplica una tasa del 60% para los nuevos puestos temporarios del cuadro orgánico y categorías superiores y del 50% para los del cuadro de servicios generales y categorías conexas. En cuanto a los puestos temporarios existentes, se aplica una tasa del 5% para los funcionarios del cuadro orgánico y para los del cuadro de servicios generales.

## Anexo II

### Justificación de los puestos reclasificados, nuevos, y redistribuidos

#### A. Oficina del Fiscal

##### Oficina del Fiscal propiamente dicha

1. La Oficina del Fiscal propiamente dicha está integrada por tres partes: la Secretaría, la Sección de Apoyo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la Dependencia de Apelaciones.

##### Dependencia de Apelaciones

2. El Asesor de la Dependencia de Apelaciones se encarga de la preparación y presentación de apelaciones ante la Sala de Apelaciones. Además de responder a las apelaciones de fondo que se interponen cuando finaliza cada caso, la Dependencia de Apelaciones se encarga de preparar las apelaciones que se interponen por cuenta del Fiscal. En todas las apelaciones, sean éstas interlocutorias o de fondo, el Fiscal es necesariamente parte y la documentación y las presentaciones establecidas se deben preparar y cumplimentar en los plazos establecidos en las reglas o según lo disponga la Sala de Apelaciones.

3. El volumen de trabajo de la Dependencia de Apelaciones ha aumentado sustancialmente. En 2000, la Dependencia de Apelaciones se ocupará de 10 apelaciones para ambos tribunales, tres de las cuales probablemente serán llevadas de arrastre hacia 2001. Una de esas apelaciones abarca múltiples acusados y miles de páginas de material que debe ser examinado, además de centenares de páginas de expedientes que han de prepararse. Se prevé que para 2001 habrá 10 apelaciones correspondientes a 25 acusados ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y seis apelaciones que corresponden a 14 acusados ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Dado ese aumento y el grado de investigación y preparación que se necesita para cada apelación, es evidente que el personal existente no puede absorber el volumen de trabajo necesario.

*Puestos nuevos: un puesto de P-3, un puesto de P-2; puesto redistribuido: un puesto de P-4; puesto trasladado: un puesto de P-5*

4. La actual plantilla en la Dependencia de Apelaciones está integrada por seis puestos del cuadro orgánico: dos asesores superiores de apelaciones (P-5), dos oficiales jurídicos (P-4), dos oficiales jurídicos (P-3) y un secretario. Un asesor superior de apelaciones (P-5) y dos oficiales jurídicos (1 P-4 y 1 P-3) se ocupan de apelaciones correspondientes al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y un asesor superior de apelaciones (P-5) y dos oficiales jurídicos (1 P-4 y 1 P-3) se ocupan de las apelaciones correspondientes al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

5. Un objetivo primordial del Fiscal es conservar la independencia y la imparcialidad al considerar las cuestiones que vayan surgiendo, de conformidad con sus responsabilidades de actuar con imparcialidad. Al responder a las apelaciones, es necesario disponer de asesores que puedan comparecer y que no tengan deberes en

cuanto al juicio o la preparación para el juicio. No es ni deseable ni práctico que los abogados asignados a juicios también sean asignados a comparecer en las apelaciones. Además de muchas otras cosas, para las tareas en apelaciones se necesitan muchas aptitudes especiales, y desde un punto de vista pragmático, la preparación de los casos y la comparecencia ante la Sala de Apelaciones entrarían en conflicto con la comparecencia ante las salas de primera instancia. Al ocuparse de la preparación de expedientes de apelación, ya sea en las presentaciones iniciales o en respuesta a cuestiones planteadas por las personas acusadas, es necesario celebrar reuniones, consultas y entrevistas con los oficiales que se han ocupado de las cuestiones pertinentes al juicio. También es necesario vigilar el adelanto de los casos sometidos a juicio, de modo que al concluir un caso, si se interpone una apelación, los funcionarios de la Dependencia de Apelaciones estén familiarizados con la historia y con las alternativas del caso. Una apelación es, hasta cierto punto, una continuación de las actuaciones; no obstante, las cuestiones que se plantean pueden diferir de las surgidas durante el juicio. Lo que es más importante, el fallo en cualquier apelación marca el final de las actuaciones; en otras palabras, es la determinación final de los hechos y de la legislación. En consecuencia, es necesario examinar el material de que dispone la Sala de Apelaciones desde una perspectiva diferente e independiente.

6. Si se toman en cuenta todas esas cuestiones, resulta necesario agregar dos puestos jurídicos a la Dependencia de Apelaciones. Un cargo sería ocupado por un oficial experimentado en la labor de apelaciones (P-3), que esté en condiciones de ayudar a la preparación y redacción de mociones, la recopilación de documentos y otros materiales, la estructuración de expedientes de apelación y la asistencia general en las audiencias. Otro cargo sería cubierto por un abogado subsidiario (P-2), quien se encargaría de las cuestiones jurídicas más de rutina que surjan en la preparación de todas las apelaciones del Fiscal y respuestas a apelaciones, como la estructuración de expedientes, la verificación de que se dé cumplimiento a las órdenes y directivas de la Sala de Apelaciones y el mantenimiento de contactos con el abogado defensor y la Secretaría.

7. Hasta mediados de 2000, la Dependencia de Apelaciones ha tenido que encargarse de seis apelaciones correspondientes al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (Furundzija, Celebici, Aleksovski, Kupreskic, Jelesic y Blaskic) y seis apelaciones correspondientes al Tribunal Penal Internacional para Rwanda (Kayishema/Ruzindana, Rutaganda, Akayesu, Musema, Kambanda y Serushago). Además, la Dependencia preparó una apelación interlocutoria de gran importancia (Barayagwiza). A fin de cumplir con los plazos para la presentación de escritos, se redistribuyó a la Dependencia un puesto de P-4 procedente de la Sección de Asesoría Jurídica. Se propone que esta reasignación continúe en 2001. En consecuencia, el complemento de personal para apelaciones correspondientes al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sería de dos funcionarios jurídicos (P-4).

8. Se propone transferir de La Haya a Arusha un puesto de asesor de apelaciones (P-5), que actualmente se encarga de las apelaciones correspondiente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a fin de que se ocupe de la creciente cantidad de apelaciones de los casos ante el Tribunal para Rwanda. El Fiscal tiene la intención de establecer con sede en Arusha una Dependencia de Apelaciones en el Tribunal para Rwanda, que contará con un asesor superior de apelaciones (P-5) (traslado desde La Haya), un nuevo asesor jurídico de apelaciones (P-4), un asesor jurídico de apelaciones existente (P-3) y un nuevo oficial jurídico (P-2). Los puestos P-4 y P-3 actualmente existentes en La Haya y que se están ocupando de las apelaciones

relacionadas con el Tribunal para Rwanda permanecerían en La Haya con fines de enlace y para asegurar la coherencia de la jurisprudencia dentro de la Oficina del Fiscal, además de informar al Fiscal sobre la evolución de las actuaciones en el Tribunal para Rwanda.

### **División de Acusación**

9. La División de Acusación está integrada por la Oficina del Jefe de Acusaciones, la Sección de Juicios, la Dependencia de Apoyo Judicial, la Sección de Letrados Adjuntos y Asesores Jurídicos de Equipo de Investigación y la Sección de Asesoramiento Jurídico. La División está procurando obtener otro equipo para juicios a fin de poder absorber el aumento de los juicios y los arrestos, con el consecuente aumento de las tareas previas a los juicios. Actualmente, la División cuenta con ocho equipos para enjuiciamiento, con capacidad para tramitar seis juicios simultáneamente y preparar otros dos juicios que pueden empezar de inmediato, tras la conclusión de uno de los primeros.

10. La División de Acusación está tropezando con dificultades para dar cumplimiento a sus obligaciones debido a tres factores: el aumento en la tasa de arrestos, el aumento respecto de años anteriores en el número de audiencias y el aumento en el número de acusados de alto nivel que están a la espera del juicio. De esos juicios, varios, por ejemplo, Krajisnik, Brdanin y Talic, y Galic, involucran a importantes líderes políticos y militares y tienen enorme trascendencia y complejidad, debido a lo cual sobrecargan enormemente las tareas en la Oficina del Fiscal. La actual plantilla de personal para equipos de enjuiciamiento se basa en un volumen de trabajo de seis juicios en curso y dos en preparación. A mediados de junio de 2000 hay cuatro juicios en curso y nueve en preparación. A la misma altura del año 1999 había cuatro juicios en curso y cinco en preparación. El aumento del número de arrestos y traslados (12) desde la segunda mitad de 1999 hasta la primera mitad de 2000, sumado al alto nivel de responsabilidad de los acusados, ha tenido efectos sustanciales sobre el volumen de trabajo. Algunos de los arrestados pudieron ser incorporados a casos existentes, pero de ese grupo de 12 fue necesario abrir siete nuevos casos, a los cuales fue menester asignar equipos jurídicos. Esto significó que algunos abogados tuvieron que hacerse cargo de dos o tres casos. En el pasado, era posible que un abogado superior de enjuiciamiento tramitara más de un caso a la vez. No obstante, el cambio en la magnitud de las responsabilidades de los acusados imposibilita ahora que un letrado se ocupe de más de un caso complejo y de gran magnitud por vez. Esto es particularmente pertinente después de que las salas de primera instancia han tratado de reducir la duración de los juicios, prestando mayor atención a la etapa previa al juicio, durante la cual se establece que los equipos que se encargan del juicio deben abreviar el lapso de preparación de los casos para poder iniciar el procedimiento.

11. De los 13 casos que o bien están en juicio o bien en la etapa preparatoria, se considera que cinco son casos de gran magnitud, debido al alto nivel de los acusados y requieren investigaciones más amplias en las bases de datos para poner la información en conocimiento de la defensa, así como la participación de los asesores jurídicos superiores en cada una de las etapas de los preparativos. Se considera que durante la segunda mitad de 2000, se incoarán tres nuevos casos; todos ellos serán diferidos hacia 2001.



12. El otro factor importante que contribuye al aumento del volumen de trabajo es que el número de audiencias se ha duplicado. Si bien los equipos judiciales acogen con agrado el aumento de los días en que sesiona el Tribunal, esto significa que el equipo dedicado a un juicio tiene dedicación exclusiva a dicho juicio y no puede ocuparse de preparar otro caso al mismo tiempo.

### **Sección de Enjuiciamiento**

13. Cada uno de los equipos de enjuiciamiento está conducido por un abogado superior de enjuiciamiento (P-5). Cada abogado de enjuiciamiento cuenta con la asistencia de un equipo de enjuiciamiento integrado por dos coasesores (P-4), un oficial jurídico (P-2), un auxiliar de casos (servicios generales (otras categorías)) y un auxiliar de apoyo a juicios (servicios generales (otras categorías)). Hay tres secretarios (cuadro de servicios generales (otras categorías)) que apoyan a la Sección.

14. El Fiscal delega en los abogados superiores de enjuiciamiento la responsabilidad de la conducción de cada juicio en lo que respecta a las pruebas que se han de preparar, los escritos jurídicos que se han de presentar y las tácticas que han de emplearse durante el juicio. El abogado superior de enjuiciamiento dirige el equipo de enjuiciamiento en cuanto a la recopilación de pruebas adicionales que han de ser presentadas durante el juicio; determina cuáles son los temas que requieren investigación jurídica; decide en cada juicio cuáles son las pruebas, la información y los materiales que han de entregarse a la defensa en cumplimiento de las obligaciones del Fiscal relativas a revelar la información, y es responsable de organizar las mociones jurídicas finales y las presentaciones por escrito. El abogado superior de enjuiciamiento también dirige las acciones del equipo de enjuiciamiento para responder a la fundamentación de la defensa y a los testigos de descargo, cosa que es particularmente difícil cuando el acusado no tiene obligación de dar mucho preaviso acerca de las pruebas que ha de presentar la defensa.

*Puestos nuevos: un puesto de P-5 y un puesto de P-3; puestos reclasificados: ocho puestos de P-2 a P-3*

15. A mediados de junio de 2000, la Oficina del Fiscal participaba activamente en cuatro juicios correspondientes a 11 personas acusadas y estaba preparando otros nueve juicios en que participaban 15 acusados, es decir, un total de 13 casos que abarcan a 26 acusados. Si bien en 1999 la dotación de personal de la División de Acusación bastaba para absorber el aumento de los juicios previstos y la cantidad de arrestos, ahora la División tropieza con dificultades para absorber el volumen de trabajo.

16. Se había considerado que los oficiales jurídicos de categoría P-2 no poseían la experiencia necesaria para comparecer frente al Tribunal como abogados litigantes. No obstante, a lo largo de los años se ha hecho evidente para los abogados superiores de enjuiciamiento que todos los oficiales jurídicos posean la capacidad de participar activamente, bajo supervisión, en el enjuiciamiento de casos, asumiendo responsabilidades como abogados litigantes.

17. Se determinó en 2000 que deberían asignarse funciones de más alto nivel a los oficiales jurídicos de categoría P-2 en la Sección de Apoyo Judicial, en particular la oportunidad de comparecer ante los Tribunales con carácter de abogados litigantes, interrogar a los testigos y volver a interrogarlos para determinar la veracidad de los hechos y presentar algunos alegatos. Esta nueva función, que entraña un aumento de

gran entidad en el nivel de responsabilidad, ha fundamentado la solicitud de que se reclasifiquen los ocho puestos de la categoría P-2 a la categoría P-3.

18. Por consiguiente, se propone incorporar a la plantilla un abogado superior de enjuiciamiento P-5 y un oficial jurídico P-3, como parte de un equipo jurídico adicional, a fin de absorber el creciente número de casos sometidos a juicio.

### **Dependencia de Apoyo Procesal**

*Puestos nuevos: tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías);  
puesto redistribuido: un puesto de P-2*

19. La Dependencia de Apoyo Procesal está integrada por ocho auxiliares de casos y ocho auxiliares de apoyo procesal (servicios generales (otras categorías)), asignados a los equipos de enjuiciamiento hasta que termine un juicio y seguidamente reasignados a un nuevo juicio. En el ámbito de cada juicio, el personal de apoyo procesal, bajo la dirección y supervisión de los abogados superiores de enjuiciamiento y del coasesor, se encarga de los preparativos e investiga las pruebas y la información disponibles en la oficina del Fiscal, a fin de determinar cuáles son los materiales pertinentes para presentarlos ante el Tribunal o ponerlos en conocimiento de la defensa, y para otras actividades administrativas necesarias a fin de velar por que los casos de la Oficina del Fiscal puedan tramitar eficiente y profesionalmente.

20. Cada auxiliar de casos se encarga del calendario de examen de los testigos, vela por que se entregue el material que se ha de poner en conocimiento de la defensa, por que los escritos y las respuestas se presenten dentro de los plazos establecidos por las salas y ejerce funciones de coordinación con la Sección de Víctimas y Testigos en lo relativo al transporte y la disponibilidad de los testigos.

21. El auxiliar de apoyo procesal prepara las pruebas físicas y otros materiales pertinentes para ser presentados ante las salas; recibe las posibles pruebas (físicas, documentales, fotográficas y en videocinta) del equipo de investigaciones y prepara y pone punto final a las pruebas que se exhiben ante el Tribunal, incluso la creación de ciertas pruebas utilizando equipo de lectura electrónica, cartografía electrónica y sistemas de gráficos.

22. Se solicitan dos nuevos puestos, un auxiliar de casos y un auxiliar de apoyo a juicios (cuadro de servicios generales (otras categorías)), como parte de la solicitud de un nuevo equipo de enjuiciamiento.

23. También se propone un puesto de oficial de apoyo a juicios (cuadro de servicios generales (otras categorías)), que se encargue de ayudar a los auxiliares de casos y los auxiliares de apoyo procesal a reunir documentos relativos a cada caso, compaginar, preparar y mantener legajos con la información que se ha de poner en conocimiento de la defensa, organizar y archivar materiales relativos a los casos, preparar y procesar material para su presentación ante el Tribunal y cumplir con otras funciones, según sea necesario. Habida cuenta del actual volumen de trabajo que representan los cuatro juicios que el Tribunal tiene ante sí y los nueve en preparación, los auxiliares de casos y los auxiliares de apoyo procesal ya no están en condiciones de reemplazarse los unos a los otros durante períodos de máxima actividad.

24. El personal de la Dependencia de Apoyo Procesal está organizado como un grupo a fin de velar por la flexibilidad de las asignaciones de tareas y posibilitar que se respalden rápidamente las situaciones urgentes, por ejemplo, cuando se efectúa un

arresto. Si no se condujera correctamente esta Dependencia, dado que hay amplias variaciones en el volumen de trabajo entre un equipo y otro, se desaprovecharía el personal con que se cuenta y miles de horas extraordinarias. A fin de velar por una eficaz gestión de la Dependencia, se redistribuirá un puesto (P-2) de la División de Investigación, que se reclasificará como Jefe de la Dependencia.

### **Letrados adjuntos y asesores jurídicos de equipo de investigación**

25. Esta Sección está integrada por 30 oficiales jurídicos que se desempeñan o bien como letrados adjuntos o bien como asesores jurídicos de equipo de investigación, según el estado en que se encuentren los casos. La Sección brinda directrices, orientación y asesoramiento jurídicos y realiza tareas jurídicas de fondo para la División de Investigación, prepara y examina todas las acusaciones y presta apoyo en la tramitación de los juicios a los equipos de enjuiciamiento. Esos oficiales jurídicos cumplen funciones o bien en la Dependencia de Asesores de Equipo de Investigación, colaborando con los líderes de equipos de investigación para ofrecer orientación jurídica a dichos equipos, o en la Dependencia de Letrados Adjuntos, prestando servicios en las salas o a los equipos de enjuiciamiento y acusación. También realizan diversas otras tareas, entre ellas preparar actas de acusación, participar en exámenes de acusaciones, asesorar sobre cuestiones jurídicas que puedan tener efectos generales sobre la labor de investigación y enjuiciamiento de la Oficina del Fiscal y sobre cuestiones normativas y de muchos otros tipos. Con frecuencia, un determinado asesor jurídico puede tener responsabilidades a la vez como asesor de equipo jurídico, en relación con un caso que se investiga, y como letrado adjunto, en otro caso cuyo juicio esté en curso.

#### *Puestos nuevos: un puesto de P-5, dos puestos de P-4*

26. A medida que la División de Acusación se va preparando para juicios de significado y complejidad mucho mayores y para absorber un volumen de casos muy superior, las exigencias que pesan sobre la Sección llegan a magnitudes extremas. Dada la diversidad y la complejidad de las tareas, se propone designar a un jefe en la categoría P-5, que se encargue de proporcionar gestión y orientación a los oficiales jurídicos en esas dos dependencias.

27. El Jefe de la Sección dependerá del Jefe de Acusaciones y en la cadena de mando será equivalente, a grandes rasgos, a los comandantes (P-5) que supervisan a los líderes de equipo (con quienes trabaja el equipo de asesores jurídicos) y sus respectivos equipos de investigación, y que dependen del Jefe de Investigaciones. Es preciso absorber una pesada carga en materia de administración y coordinación de las diversas actividades de la Sección en lo tocante a misiones de investigación, exámenes para preparar las actas de acusación, cuestiones normativas y jurídicas y muchas otras cuestiones. En el pasado, a fin de subsanar una situación intolerable, la División de Acusaciones ha tenido que asignar a un abogado superior de enjuiciamiento para que se desempeñe como Jefe de la Sección. Esta situación ha sobrecargado la capacidad de la Oficina del Fiscal para cumplir con sus funciones en los juicios, a punto tal que ya no es posible mantener en el puesto a un jefe interino. El puesto de jefe que se propone posibilitará una mejor gestión de las diversas tareas y recursos en la Sección.

28. Además, se propone crear dos puestos de letrados adjuntos (P-4), como parte de la solicitud de un nuevo equipo de enjuiciamiento, para absorber la creciente carga de trabajo que entrañan los juicios.

### **División de Investigación**

29. La División de Investigación es la de mayor magnitud en la Oficina del Fiscal y abarca la Oficina del Jefe de Investigación, 10 equipos de investigación, la Dependencia Forense, la recientemente establecida Dependencia de Solicitudes e Información, el equipo de investigación sobre dirigentes, el equipo de análisis militar y oficinas sobre el terreno en Zagreb, Belgrado, Sarajevo, Banja Luka, Skopje y Pristina.

30. La División de Investigación realiza investigaciones penales que llevan a la presentación de acusaciones contra los responsables de casos de conculcación grave del derecho humanitario internacional. El trabajo de investigación es complejo y entraña no sólo la participación de investigadores sobre el terreno sino que también incluye la de analistas de información militar y penal, otros investigadores, analistas de documentos y especialistas forenses. Las investigaciones se realizan mediante la identificación, ubicación y entrevista de testigos y, cada vez más, mediante el análisis de documentos confiscados en virtud de las órdenes de allanamiento pertinentes, junto con el examen forense de la escena del crimen, e incluso de los lugares donde hay fosas comunes.

31. Hay un notable cambio en la naturaleza de las actividades de algunas investigaciones. Dado el hincapié que se hace en líderes de alto nivel, se pone de manifiesto la importancia de analizar los materiales, en lugar de limitarse a recopilarlos, registrarlos y traducirlos. Hasta este momento, la principal actividad de los investigadores había sido reunir pruebas e información, o bien mediante entrevistas a testigos o bien mediante recopilación de documentación. A medida que se ha ido disponiendo de cantidades cada vez mayores de documentos, debido a operaciones de allanamiento y confiscación o mediante acuerdos de cooperación con instituciones y Estados, hay un natural cambio en el centro de atención de las investigaciones, para pasar a hacer hincapié en un correcto análisis a fondo de este material. Aún queda pendiente la respuesta y documentación de muchas cuestiones críticas relativas a las facultades de jure y de facto y las actividades reales de varios líderes. Dado que los documentos, en su mayoría, están en idiomas bosnio, croata o serbio, los equipos de investigación están buscando analistas que posean conocimientos de idiomas. Esta tendencia aumentará en el futuro.

### **Equipo de análisis militar**

32. El Equipo de análisis militar consta de un analista superior (P-4), cuatro analistas de información militar (P-3), tres analistas de información penal (P-3), un analista de información penal estratégica (P-3) (redistribuido), cinco analistas de información penal (P-2) y un empleado de cartografía (servicios generales (otras categorías)). La mayoría de los delitos que investiga el Fiscal fueron cometidos en circunstancias de conflicto militar en la ex Yugoslavia y, por ende, es fundamental realizar análisis especializados de los aspectos militares del conflicto.

*Puestos redistribuidos: un puesto de P-3*

33. Se propone que se redistribuya un puesto de analista de rastreo de investigaciones (P-3) al Equipo de análisis militar, con carácter de analista estratégico penal. Dado el crecimiento de la División de Investigación, la principal función del analista de rastreo de investigaciones ha sido asumida por los comandantes. Además, en la reestructuración efectuada en 2000, el Jefe de Investigación ha racionalizado las funciones de cada puesto en todas las dependencias. Como parte de dicha reestructuración, se determinó que iba en aumento la necesidad de efectuar análisis penales y que el puesto de analista de rastreo de investigaciones debería ser redistribuido al Equipo de análisis militar.

**Equipos de investigación penal**

34. Antes de la reestructuración efectuada en 2000, en la División de Investigación había 10 equipos de investigación, nueve de los cuales se encargaban de las investigaciones penales realizadas con la Oficina del Fiscal en relación con el conflicto en Bosnia y Herzegovina y en Croacia. Cada equipo estaba integrado por un jefe del equipo de investigación (P-4), ocho investigadores (cinco P-3 y tres P-2) y un analista de información penal (P-2). Además de esos nueve equipos, había un equipo de investigación dedicado a Kosovo, integrado por un jefe de equipo (P-4), ocho investigadores (cinco P-3 y tres P-2) y dos analistas de información penal (P-2). Además, colaboraban con los equipos de investigación un conjunto de 11 auxiliares de idiomas (cuadro de servicios generales (otras categorías)) y un conjunto de 16 auxiliares de investigación (cuadro de servicios generales (otras categorías)).

35. Las estructuras de los equipos siguen invariables. La estructura general de la División de Investigación fue replanteada a fin de velar por que se conquistaran los objetivos planteados por el Fiscal de finalizar el mandato de investigaciones a fines de 2004 y llevar a término el consecuente trabajo de enjuiciamiento de la manera más eficaz y eficiente posible. Para alcanzar esos objetivos, se introdujeron algunos cambios en las estructuras de mando. Entre los factores que se tomaron en cuenta al introducir esos cambios cabe mencionar propuestas de que las investigaciones se orientaran hacia los líderes de diversas organizaciones políticas, grupos militares y paramilitares y fuerzas policiales, así como hacia conocidos infractores en cada una de las municipalidades donde se había producido un alto número de víctimas. Como resultado de ello, se crearon dentro de la División cuatro grupos de comando, cada uno de ellos dirigido por un comandante.

36. El Primer Grupo de Comando abarca cuatro equipos de investigación y las oficinas locales en Sarajevo y Banja Luka. El Segundo Grupo de Comando abarca tres equipos y las oficinas locales en Skopje y Pristina. El Tercer Grupo de Comando abarca dos equipos y la oficina local de Zagreb. El Cuarto Grupo de Comando abarca un equipo de investigación, la recientemente constituida Dependencia de Indagaciones e Información y la Sección de Información y Pruebas. Por último, el quinto Comandante, en su carácter de comandante de operaciones, se encarga de las operaciones forenses en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Kosovo, así como de la contratación, la capacitación y las directrices.

37. Además, la Sección de Información y Pruebas se colocó bajo la responsabilidad y supervisión del Cuarto Grupo de Comando. La principal ventaja de este cambio fue que el Jefe de Información y Pruebas dependerá de un comandante de investigaciones y no del Fiscal Adjunto. La experiencia ha indicado que el Fiscal Adjunto

no pudo dedicar un grado apropiado de atención a la administración de la Sección, debido a otras exigencias laborales. La Sección de Información y Pruebas seguirá proporcionando apoyo a los equipos de enjuiciamiento, particularmente en la etapa previa al juicio.

#### **Cuarto Grupo de Comando**

38. El Cuarto Grupo de Comando está integrado por un equipo de investigación, la Dependencia de Indagaciones e Información, la Sección de Información y Pruebas, la Biblioteca de Recursos Cartográficos y los Servicios de Reproducción Fotovisual, en la Oficina del Fiscal.

#### **Dependencia de Indagaciones e Información**

39. La Dependencia de Indagaciones e Información es una dependencia formada recientemente en que se condensan las funciones de que se encargaba anteriormente la Dependencia de Información sobre Fugitivos y Fuentes Delicadas y la función de solicitar información para las operaciones, de la Oficina del Fiscal. La Dependencia rastrea información relativa a la identificación y al paradero actualizado de las personas encausadas, incluidas las que figuran en actas de enjuiciamientos selladas, averigua dónde están ubicadas las personas que son fuente de información delicada y las entrevista y también tramita todas las indagaciones de los Estados Miembros acerca de la situación de posibles inmigrantes y si están o no involucrados en la comisión de crímenes de guerra. La Dependencia establece enlaces regulares con otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, entre ellos la INTERPOL. Dado que las investigaciones financieras dependen en gran medida de las solicitudes de información, esa función está incluida en las responsabilidades de la Dependencia.

40. La Dependencia de Indagaciones e Información está integrada por cuatro investigadores P-3 y un investigador P-2. Un investigador (redistribuido de un equipo de investigación) actúa con carácter de coordinador de las solicitudes de asistencia; tres investigadores se ocupan de las fuentes de información e informantes sobre asuntos delicados, que deben ser abordados, y tratados con gran cuidado; y el quinto investigador es un especialista en el rastreo de bienes.

*Puestos nuevos: un puesto de P-4; puestos redistribuidos: un puesto de P-3, un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

41. Se propone un puesto de asesor jurídico en rastreo de bienes (P-4). El rastreo de bienes es una tarea especializada que en los últimos años ha cobrado mucho impulso y cuyo objetivo es impedir que los criminales disfruten de bienes mal habidos y lograr que devuelvan a las víctimas lo adquirido en virtud del crimen. Además, aumenta las dificultades para que el acusado tenga acceso a fondos que podrían destinarse a apoyar su condición de fugitivo. Finalmente, es un medio de vincular las pruebas entre la base del crimen con las personas acusadas de alto nivel. Ese asesor jurídico deberá estar dotado de experiencia y conocimientos especializados en las disposiciones relativas a la preservación del carácter privado que figuran en el derecho constitucional, la legislación bancaria y la legislación penal y debe poseer una experiencia sustancial en la colaboración con los encargados de asegurar el cumplimiento de la ley u otros organismos fiscales en cuestiones de rastreo y confiscación de bienes. Debe poseer las aptitudes y la experiencia necesarias para ganarse la confianza de los funcionarios u otros agentes. La adición de un especialista en esta

esfera posibilitará que el fiscal adelante esas investigaciones, identifique y ubique los bienes del acusado y vincule esos bienes con la presunta actividad criminal, lo cual ha de conducir al congelamiento o confiscación de tales bienes y esto, a su vez, posibilitará que las salas de primera instancia dicten las providencias necesarias para que las personas acusadas de alto nivel restituyan los bienes e indemnicen a las víctimas, de conformidad con el estatuto y las reglas.

42. La formación de la Dependencia de Indagaciones e Información tiene el propósito de consolidar todas las solicitudes de asistencia. Los indicadores del volumen de trabajo muestran que en el último año han aumentado sustancialmente las solicitudes de asistencias recibidas y emitidas. Se propone redistribuir un puesto P-3 desde los equipos de investigación, para cumplir funciones de coordinación de todas las solicitudes de asistencia.

43. También se propone ubicar la Biblioteca de Recursos Cartográficos y los Servicios de Reproducción Fotovisual en la Dependencia de Indagaciones e Información. Un empleado de cartografía redistribuido del equipo de análisis militar se encarga de la Biblioteca de Cartografía. Las funciones del empleado de cartografía guardan mayor armonía con las funciones de la Sección de Información y Pruebas y éste presta servicios primordialmente a los equipos de investigación. Por esas razones, se propone redistribuir al empleado de cartografía a la Dependencia de Indagaciones e Información, en el Cuarto Grupo de Comando.

#### **Apoyo administrativo**

44. Se encargan de proporcionar apoyo administrativo a la División de Investigación 16 auxiliares de investigación (servicios generales (otras categorías)). Cada uno de los 10 equipos de investigación cuenta con un auxiliar a él asignado, los cuatro comandantes comparten dos auxiliares, el Comandante de Operaciones cuenta con uno y el equipo de investigaciones de líderes, el equipo de análisis militar y la Dependencia de Indagaciones e Información cuentan con sendos auxiliares a ellos asignados.

*Puestos nuevos: dos puestos de servicios generales (otras categorías)*

45. Actualmente, los cuatro comandantes de equipos de investigación comparten dos auxiliares de investigación. Se propone incorporar a la plantilla otros dos auxiliares de investigaciones (servicios generales (otras categorías)), de modo que cada comandante cuente con un auxiliar. Los auxiliares prestarían asistencia a los equipos obteniendo e incorporando información de varias bases de datos (IIF, Keyfile y Zyndex) en la Oficina del Fiscal. La información abarca materiales que se han de utilizar para la investigación y otros generados por actividades de investigación, como las declaraciones de testigos. Habida cuenta de las múltiples responsabilidades de los comandantes, el aumento del tamaño de los equipos de investigación y el acelerado ritmo de la labor de investigación, ha pasado a ser cada vez más necesario que los comandantes cuenten con más ayuda administrativa y de secretaría.

## **B. Secretaría**

46. La Secretaría tiene a su cargo la administración del Tribunal y la prestación de servicios a la infraestructura judicial. La Secretaría está compuesta por cuatro dependencias orgánicas importantes: la Oficina del Secretario, la División de

Apoyo Judicial, la División de Asuntos Jurídicos y Testigos y la División de Apoyo Administrativo.

### **Oficina del Secretario**

*Puestos nuevos: un puesto de la categoría P-4 y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

47. Se propone la creación de un puesto de auxiliar especial del Secretario (P-4). En la actualidad, el Secretario no cuenta con los servicios de un auxiliar especial que se encargue de la correspondencia y actúe como coordinador con otros servicios y la administración del Tribunal. Las responsabilidades del Secretario han crecido de manera proporcional a la ampliación del Tribunal. Debido a la magnitud de la tarea de supervisión que realiza, además de los múltiples contactos diplomáticos y con el país huésped, el Secretario necesita contar con asistencia de categoría superior para velar por que todas las tareas se realicen de manera adecuada y oportuna.

48. También se propone la creación de un puesto de empleado administrativo (cuadro de servicios generales (otras categorías)). Hasta hace poco, las Oficinas del Secretario y del Jefe de Administración se encontraban físicamente ubicadas una al lado de otra y los servicios del empleado administrativo que dependía del Oficial Administrativo Jefe se compartían entre las dos oficinas. Con la reubicación de la administración en un edificio separado en el anexo, ya no es posible compartir esos servicios.

### **División de Apoyo Judicial**

#### **Oficina del Secretario Adjunto**

49. El Secretario administra el Tribunal y le presta los servicios correspondientes bajo la autoridad del Presidente. A discreción del Secretario, y en virtud de la delegación de sus funciones, el Secretario Adjunto se ocupa de administrar la División de Apoyo Judicial. La División presta apoyo al sistema judicial por conducto de seis dependencias diferentes: la Oficina del Presidente; la Sección de Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo; la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas; la Dependencia de Detención; la Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones relativas a la Detención (antigua Dependencia de Defensoría); y la Dependencia de Biblioteca y Referencias. El Secretario Adjunto también debe actuar como oficial presidente de las instalaciones de enlace televisivo para los testigos, en las cuales los testigos pueden declarar en otras ciudades distintas de La Haya.

*Puestos nuevos: un puesto de la categoría P-3*

50. Se propone la creación de un puesto de auxiliar especial (P-3) que preste asistencia al Secretario Adjunto. Este funcionario desempeñaría funciones de enlace con otros órganos del Tribunal en relación con todos los asuntos administrativos. La propuesta se basa fundamentalmente en un nuevo examen de las responsabilidades del Secretario Adjunto. Éste necesita contar con suficiente asistencia administrativa, para poder atender las necesidades de las Salas. Asimismo, a causa del crecimiento general del Tribunal, durante los últimos años han aumentado considerablemente el número y el tamaño de las secciones que supervisa directamente el Secretario Adjunto. Al mismo tiempo, han aumentado el número y la importancia de las tareas administrativas que le competen.



## **Oficina del Presidente**

*Puesto reclasificado: un puesto de la categoría P-4 a la categoría P-5*

51. El Jefe de Gabinete del Presidente es algo más que un auxiliar especial. Dirige todas las actividades de la Oficina del Presidente y también actúa como su asesor. En ese sentido, el Jefe de Gabinete constituye el vínculo natural entre todos los componentes de las diversas funciones del Presidente, incluidas todas las estructuras administrativas y judiciales que lo ayudan a cumplir las misiones que se le han confiado en virtud del Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba. Teniendo en cuenta la organización de la Oficina del Presidente, incluidas sus responsabilidades judiciales, administrativas y diplomáticas así como las funciones conexas, en las que participa diariamente el Jefe de Gabinete, se solicita la reclasificación de este puesto a la categoría P-5.

## **Sección de Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo**

52. La Sección de Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo ha venido experimentando una crisis en el año 2000. Se han realizado 13 nuevos arrestos e iniciado nueve expedientes que entrañan un gran volumen de trabajo adicional durante la etapa previa a los juicios. Entre las responsabilidades de la Sección figuran la ejecución de decisiones, la entrega de citaciones judiciales y la finalización de una base de datos relacional destinada a los magistrados, los oficiales jurídicos de las Salas y el Secretario, que consiste en asignar códigos a un gran volumen de datos.

*Puestos nuevos: cinco puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

53. La plantilla propuesta para la Sección de Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo incluye la actual dotación de personal, que consta de un puesto de P-4, cuatro de P-3 y 11 del cuadro de servicios generales (otras categorías); y, además, la creación de cinco puestos nuevos del cuadro de servicios generales (otras categorías) y la redistribución de dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías, uno de ellos en la Sección y el otro fuera de la Sección).

54. Los cinco nuevos puestos que se proponen son los siguientes:

a) Un ujier de sala. La ampliación de las actividades del Tribunal ha demostrado que no es suficiente contar con un solo ujier de reserva para las tres salas. Las obligaciones del ujier no se circunscriben a la sala, sino que abarcan la supervisión del trabajo de los coordinadores de transcripciones y los auxiliares de expedientes. Por ello, pueden surgir conflictos entre las obligaciones del ujier en la sala y fuera de ella cuando es muy breve el plazo entre una sesión y otra de la sala. Por tanto, se solicita la creación de un puesto adicional de ujier de sala;

b) Un auxiliar de expedientes. En la actualidad, la Sección cuenta con tres auxiliares de expedientes que se ocupan de registrar de inmediato, archivar y autenticar todos los documentos relacionados con el Tribunal. En virtud del aumento de los casos que conoce el Tribunal, incluidas las apelaciones, estos auxiliares se han visto frente a un volumen de trabajo cada vez mayor. Además, en 2001 se establecerá una base de datos relacional que permitirá que las Salas y otras dependencias tengan acceso directo por computadora a un gran número de documentos. Este nuevo instrumento será utilizado mayormente por los auxiliares de expedientes. Por tanto, se propone la creación de un puesto de auxiliar de expedientes;

c) Dos empleados de administración de expedientes. Se propone el traslado de la Dependencia de Archivo de la División de Apoyo Judicial a la División de Apoyo Administrativo en 2001, con miras a reflejar su responsabilidad general de crear sistemas de archivo y administración de expedientes para todo el Tribunal. La nueva dependencia se denominará Servicio de Archivo y Administración de Expedientes. Uno de los puestos seguirá perteneciendo a la Sección de Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo a fin de que continúe encargándose del archivo y la recuperación de expedientes del Tribunal. Se solicitan dos nuevos empleados de expedientes para que se ocupen del elevado número de documentos del Tribunal que deben tramitarse y de los proyectos propuestos para dicho año. Entre estos proyectos figuran la transferencia de grabaciones audiovisuales a soportes de un carácter más permanente, la organización de las pruebas del Tribunal de manera que los magistrados y los oficiales jurídicos puedan acceder a ellas en formato electrónico, la instalación del programa de archivo TRIM (que también se utiliza en el Tribunal Penal Internacional de Rwanda), un método basado en códigos electrónicos que resulta más eficiente para transmitir los expedientes a la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas (situada actualmente en otro edificio), y la creación de un archivo de mapas para uso de los magistrados, los oficiales jurídicos y los abogados defensores;

d) Un coordinador de transcripciones. Actualmente la Sección cuenta con tres coordinadores de transcripciones que procesan las transcripciones hechas en las Salas. En 2000, la función de los coordinadores de transcripciones se amplió con la inclusión de recuentos de la numeración de las páginas a fin de que las referencias a páginas sean las mismas en francés e inglés, lo cual simplifica la labor de las Salas y las partes; la comprobación de las transcripciones en nombre de la Sección de Víctimas y Testigos, a fin de garantizar que no contengan ninguna información que pueda poner en peligro a los testigos o las víctimas; y la búsqueda de citas en las transcripciones a fin de que el Servicio de Traducción pueda presentar a los magistrados una traducción fiel de los juicios, y de otras citas. Habida cuenta de estas nuevas tareas y del aumento del volumen de trabajo debido a los resultados de la actividad de las Salas, se propone establecer un puesto de coordinador de transcripciones.

### **Dependencia de Detención**

55. La Dependencia de Detención consta de un oficial (P-4), un adjunto (servicios generales (categoría principal)) y cinco puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Además, cuenta con guardianes contratados de los cuales 48 proceden de los Países Bajos, uno de Austria y tres de Dinamarca. Estos puestos están previstos en la partida presupuestaria de servicios por contrata.

*Nuevo puesto: un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

56. La Dependencia de Detención está dividida en dos instalaciones separadas y se ha registrado un notable aumento de los viajes entre la Dependencia y las Salas. La combinación de estos factores da lugar a un aumento efectivo del nivel de coordinación y supervisión. Además, el número de personas que visitan la Dependencia y las tareas administrativas que ello supone han crecido en proporción directa con el número de detenidos. Por tanto, se propone la creación de un nuevo puesto de comandante adjunto del cuadro de servicios generales (otras categorías).

### **Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones Relativas a la Detención**

57. La Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones Relativas a la Detención (antigua Dependencia de Defensoría) cuenta actualmente con un puesto de P-3, dos de P-2 y dos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

*Puesto trasladado: un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías);  
puesto reclasificado: un puesto de la categoría P-3 a la categoría P-4*

58. Se propone trasladar el puesto de empleado de enlace con Letrados de la Sección de Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo a la Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones Relativas a la Detención. El empleado de enlace ha pasado a ser el medio de contacto más inmediato con los equipos de abogados defensores.

59. Los cambios de las funciones de la Oficina del Secretario Adjunto, entre ellos mayor responsabilidad por los asuntos de las Salas, junto con el aumento del número de detenidos y abogados defensores, han obligado al coordinador de la Oficina a asumir más responsabilidad frente a tareas de mayor dificultad, profundidad y alcance a fin de atender las necesidades de administración jurídica y financiera de los abogados defensores, y la administración de los detenidos. Por ese motivo, el coordinador ha tenido que desempeñar tareas administrativas y jurídicas de un alcance mucho más amplio, a saber, adoptar decisiones y formular la política respecto de la asignación de personal de apoyo a los abogados defensores, comprobar y autorizar las facturas de los letrados y equipos, dar respuesta a todas las solicitudes y a la correspondencia de los letrados y los detenidos y supervisar la redacción de enmiendas de las normas que rigen las actividades de los abogados defensores y el régimen de detención. Además, debido a la ampliación de sus responsabilidades, el Secretario Adjunto ya no está en condiciones de participar directamente en la labor de la Oficina y, por tanto, se espera que el coordinador de la sección actúe de manera más independiente y desempeñe estas tareas con una supervisión mínima. Por tanto, se propone reclasificar a la categoría P-4 el puesto de coordinador de la Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones Relativas a la Detención.

### **División de Asuntos Jurídicos y Testigos**

60. La División de Asuntos Jurídicos y Testigos (antigua División Jurídica) consta de la oficina del Asesor Jurídico, la Dependencia de Apoyo Jurídico de la Secretaría y la Sección de Víctimas y Testigos.

#### **Oficina del Asesor Jurídico**

61. La Oficina del Asesor Jurídico se ocupa de supervisar la División de Asuntos Jurídicos y Testigos y consta del Asesor Jurídico, un oficial jurídico asociado (P-2) y un secretario (cuadro de servicios generales (otras categorías)).

*Puesto reclasificado: un puesto de la categoría P-5 a la categoría D-1*

62. En la actualidad, el oficial jurídico superior encargado de supervisar la División de Asuntos Jurídicos y Testigos, que consta de la Dependencia de Apoyo Jurídico de la Secretaría y la Sección de Víctimas y Testigos, es de la categoría P-5. En vista del alcance de estas responsabilidades y del carácter cada vez más especializado del asesoramiento jurídico que debe proporcionar a los distintos órganos del Tribunal, se propone reclasificar el puesto a la categoría D-1.

63. Las responsabilidades de este funcionario incluyen una variedad de cuestiones de derecho interno general en relación con asuntos administrativos, adquisiciones, contratos y personal. Además, el titular seguiría estableciendo el enlace con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede y con el país anfitrión y otros Estados para la determinación de prerrogativas e inmunidades y la negociación de acuerdos internacionales. Asimismo, deberá integrar el equipo de gestión como miembro superior y participar en diversos comités y juntas de gestión.

64. Las nuevas responsabilidades incluirían la esfera especializada de la ejecución de las sentencias del Tribunal y el reasentamiento de los testigos que están en peligro por haber prestado testimonio, la negociación de acuerdos con los Estados y el asesoramiento sobre diversos arreglos conexos vinculados con cuestiones sumamente delicadas de derecho internacional y nacional así como de soberanía de los Estados.

### **Sección de Víctimas y Testigos**

65. La plantilla propuesta para la Sección de Víctimas y Testigos incluye el actual puesto de P-5, tres de P-3, tres de P-2 y 18 del cuadro de servicios generales (otras categorías), la reclasificación de un puesto de P-3 a P-4 y el establecimiento de cuatro puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

*Puestos nuevos: cuatro puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías); puesto reclasificado: un puesto de la categoría P-3 a la categoría P-4*

66. Dado que va en aumento el número de tareas de alta complejidad que debe realizar la Sección, se ha hecho necesario contar con un Jefe Adjunto. Se propone reclasificar el puesto de oficial de protección (P-3) al de coordinador adjunto (P-4).

67. Habida cuenta de que la Sección de Víctimas y Testigos está dividida en tres esferas de competencia diferentes y cuenta con 23 funcionarios, resulta evidente que se necesita mejorar la coordinación. Existe una necesidad constante de intercambio de información y decisiones normativas entre las esferas de operaciones, apoyo y protección. El Jefe de la Sección (P-5) desempeña funciones bien definidas en cuanto a regular la interacción de las subsecciones de la Sección con las Salas, la Oficina del Fiscal y los abogados defensores. Los deberes del Jefe entrañan un elevado número de viajes. La designación de un coordinador adjunto facilitaría la eficaz administración de la Sección.

68. Se propone el establecimiento de cuatro puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías):

a) Un auxiliar administrativo. Se propone este puesto para prestar mejor servicio al creciente número de actividades relacionadas con la celebración de juicios. Ello permitiría reasignar a los auxiliares administrativos algunas tareas que desempeña el oficial de enlace. Asimismo, la subsección podría establecer procedimientos de seguridad que impidieran los trastornos derivados de la no comparecencia de testigos;

b) Un auxiliar de terreno. Actualmente no se atienden como es debido las necesidades de los testigos y las Salas de Primera Instancia. A menos que contarán con la asistencia de auxiliares de terreno, los testigos que se ven obligados a pernoctar enfrentarían dificultades para resolver los problemas relativos a inmigración

y alojamiento. Un nuevo auxiliar de terreno evitaría la utilización de personal del cuadro orgánico que debe cumplir otras responsabilidades;

c) Un auxiliar encargado de los testigos. La adición de un nuevo auxiliar encargado de los testigos evitará que los testigos más vulnerables queden sin protección en los lugares donde permanecen durante su estancia en La Haya;

d) Un asistente lingüístico. En 2000 se registró una demanda sin precedentes de asesoramiento de apoyo a testigos e interrogatorio de éstos durante su testimonio y después, sobre todo en los juicios de Kunarac y Kvočka. Los testigos de cargo presentados en esos juicios han sido personas traumatizadas en las que se observa una gran necesidad de apoyo psicológico durante su testimonio y después. En muchos casos no se dispuso de servicios de interpretación para los oficiales de apoyo. La presencia de un asistente lingüístico permitiría que los contactos con los testigos se realizaran mediante una sola persona y ello daría por resultado una manera más sistemática, metódica y eficiente de tratar con los testigos y obtener una información vital.

### **División de Apoyo Administrativo**

69. Como resultado del aumento de las actividades del Tribunal, han aumentado sustancialmente las necesidades que debe atender la División de Apoyo Administrativo. En el año 2000, las operaciones del Tribunal se ampliaron para abarcar Kosovo y la ex República Yugoslava de Macedonia, sin embargo, el apoyo esperado de la División registró aumentos insignificantes. Dado que en 2001 se prevé un nuevo incremento de las actividades relacionadas con la celebración de juicios, es preciso fortalecer la capacidad de la Administración.

### **Servicio de Archivos y Administración de Expedientes**

*Puestos trasladados: un puesto de categoría P-3, un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal), un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

70. Como se señaló anteriormente, en 2001 el Servicio de Archivos y Administración de Expedientes pasará a formar parte de la oficina del Oficial Administrativo Jefe. El Servicio se ocupará de establecer un sistema integrado de administración de expedientes, proporcionará análisis y preparará y aplicará sistemas centralizados de administración de expedientes para la Secretaría, las Salas y la Oficina del Fiscal. También seguirá efectuando la transferencia de grabaciones audiovisuales a soportes de carácter más permanente, y supervisará la instalación del programa de archivo TRIM (que también se utiliza en la Sede de las Naciones Unidas y en el Tribunal de Rwanda), la capacitación al respecto y las actividades en curso de almacenamiento y recuperación de expedientes en todas las secciones del Tribunal. La dependencia constará de un puesto de P-3, uno del cuadro de servicios generales (categoría principal) y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías), transferidos de la antigua Dependencia de Archivo perteneciente a la División de Apoyo Judicial.

### **Sección de Seguridad**

71. Respecto de la plantilla de personal de seguridad propuesta, cabe señalar que el Tribunal tiene numerosas necesidades especiales que no existen en otras partes del sistema de las Naciones Unidas y, por tanto, no es posible hacer comparaciones

directas con otras oficinas. Entre estas necesidades especiales figuran la de acompañar a uno o a varios acusados cuando entran en el edificio del Tribunal, velar por la seguridad de los testigos antes de que presten testimonio y después y proteger los predios del Tribunal de ataques terroristas. Cada una de estas actividades requiere una participación intensiva de personal y, por tanto, se necesita un contingente de oficiales de seguridad que podría parecer desproporcionado con el tamaño de la oficina si no se tuvieran presentes todos los factores.

*Puestos nuevos: 19 oficiales de seguridad; puesto reclasificado: un puesto de la categoría P-3 a la categoría P-4*

72. Se propone el establecimiento de cinco puestos de oficiales de seguridad para la Oficina de Belgrado. La reapertura de la oficina de Belgrado, requeriría que se transfieran oficiales de seguridad. La reapertura de una oficina exterior en la capital yugoslava plantearía importantes cuestiones de seguridad, sobre todo a raíz de una conmoción política y en una economía desestabilizada, circunstancias en las que es muy probable que el personal y las propiedades del Tribunal corran serio peligro.

73. Se propone el establecimiento de 10 puestos de oficial de seguridad para el tercer edificio de oficinas de La Haya. De acuerdo con los parámetros presupuestarios, en caso de ampliarse el personal tal vez sea necesario adquirir un tercer edificio. El nuevo edificio necesitaría un régimen de seguridad igual al que existe en el edificio principal y en el de la Administración, es decir, protección durante las 24 horas del día y un régimen de vigilancia del 100%. Sobre la base de la experiencia obtenida en la protección del edificio de la Administración, y dando por supuesto que sólo existirá un punto de ingreso y uno de salida, se estima que la necesidad mínima de personal es de 10 oficiales de seguridad.

74. Además, se propone el establecimiento de cuatro puestos de oficiales de seguridad para que desempeñen funciones de protección ejecutiva y seguridad sobre el terreno. El Tribunal ha logrado la captura de personas que presuntamente tienen responsabilidades de alto mando y control. Hay que suponer que los detenidos de esta índole tienen acceso a recursos provenientes de la delincuencia o posibles vinculaciones con el terrorismo de Estado. De ello se desprende que la necesidad de protección es inmensa. La Fiscal debe estar protegida por oficiales plenamente adiestrados y armados durante las 24 horas del día, dondequiera que se encuentre. Especialmente fuera del país anfitrión, la responsabilidad en materia de protección corresponde de lleno al Tribunal. Es preciso mantener un régimen de seguridad y deben designarse oficiales para que desempeñen tareas de protección concretas. Se prevé que estos oficiales viajen con la Fiscal Jefe en calidad de oficiales de protección. Por lo menos uno de ellos debe viajar antes que el grupo principal, actuar como oficial de enlace y realizar una evaluación de los riesgos para determinar las necesidades generales de seguridad. Los demás oficiales deben permanecer en todo momento junto a la Fiscal.

75. Además, el Jefe de Investigaciones ha pedido a la Sección que preste apoyo a la Oficina del Fiscal en diversas misiones especiales. Por ejemplo, se han designado oficiales de seguridad para que acompañen a investigadores en misiones en las que se han ocupado numerosas armas; posteriormente se hacen disparos de prueba con esas armas para efectuar el subsiguiente examen balístico. Asimismo, si bien no se prevé ejecutar ningún proyecto de exhumación en Kosovo en 2001, es posible que

los investigadores deban actuar en escenas de crímenes o en otros proyectos situados en zonas de disturbios e inestabilidad.

76. Se propone reclasificar el puesto de Jefe Adjunto a la categoría P-4. El alcance de la función de control que entraña este puesto ha aumentado significativamente y exige una dirección y un control minuciosos de los 110 oficiales de seguridad de la Sección. En La Haya hay tres edificios diferentes en los que trabajan más de 1.000 funcionarios, y los requisitos en materia de seguridad son estrictos y constantes. También hay oficiales de seguridad desplegados en Prístina, Sarajevo, Skopje y Zagreb (y en Belgrado en 2001). Además, los riesgos de seguridad aumentarán a medida que el Tribunal se desarrolle y avance hacia el cabal cumplimiento de su mandato mediante el enjuiciamiento de los acusados de alta graduación. El Jefe Adjunto deberá adoptar con cierta frecuencia decisiones independientes, por ejemplo, en sus relaciones con los organismos de seguridad del país anfitrión, y realizar un minucioso control en ausencia del Jefe. Hay muchas cuestiones que son complejas y exigen capacidad para adoptar decisiones sensatas. Por tanto, el puesto ha evolucionado considerablemente en el transcurso de los años y exige una reevaluación de la categoría actual. A fin de reconocer el cambio substancial que ha experimentado la función del Jefe Adjunto de Seguridad, se propone su reclasificación de la categoría P-3 a la categoría P-4.

### **Sección de Finanzas**

77. La Sección de Finanzas del Tribunal se compone de las cinco dependencias siguientes: la Dependencia de Contabilidad (procesamiento de diversos documentos financieros y de contabilidad; registro de la habilitación de créditos; pronósticos de la corriente de efectivo; transacciones relacionadas con fondos fiduciarios y facturación entre oficinas; reconciliación; preparación bancaria de estados financieros; y mantenimiento de las cuentas); la Dependencia de Pagos y Desembolsos (pago de sueldos y subsidios conexos y otras prestaciones del personal, los consultores y los magistrados del Tribunal; tramitación de pagos a los vendedores y otros contratistas); la Dependencia de Tesorería (administración de las cuentas bancarias y la Oficina del Cajero); la Dependencia de Apoyo a los Sistemas (apoyo de la utilización de sistemas de contabilidad y de nóminas sobre el terreno a nivel local, preparación del módulo de la nómina de personal del cuadro orgánico para Progen); y la Dependencia de Control Financiero (cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Reglamento).

*Puestos nuevos: un puesto de la categoría P-2 y tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

78. Se propone un puesto de la categoría P-2 de oficial de finanzas asociado en calidad de Jefe de la Dependencia de Nóminas de Pago. El crecimiento constante del Tribunal exige que se nombre un jefe encargado de supervisar la Dependencia de Nóminas de Pago, la cual se prevé que efectúe un promedio de 1.200 pagos mensuales a funcionarios de todas las categorías, con arreglo a diversos contratos y a una tasa de rotación del personal más alta que de costumbre debido al número de funcionarios que trabajan en calidad de contratos de personal temporario general.

79. Se proponen tres puestos de auxiliar de finanzas del cuadro de servicios generales (otras categorías):

a) Un auxiliar de finanzas a cargo de las cuentas. El crecimiento del Tribunal se ha traducido en importantes obligaciones adicionales, entre ellas un número sustancial de enmiendas de las autorizaciones de viaje; el notable aumento de los pagos efectuados ha dado lugar al aumento de los recursos de reconciliación bancaria, lo cual requiere un puesto adicional que se ocupe de las nuevas responsabilidades de la Dependencia;

b) Dos auxiliares de finanzas del cuadro de servicios generales (otras categorías) a cargo de las reclamaciones por concepto de compras y viajes. El Tribunal necesitará dos funcionarios más para que se ocupen del aumento de las reclamaciones por concepto de compras y viajes que se prevé en el ejercicio económico 2001. Cabe señalar que en el ejercicio económico 2000 no se proporcionó apoyo adicional y que, en virtud de los cambios ocurridos en las Salas y en la Oficina del Fiscal, se han proyectado más de 7.000 autorizaciones de viajes, lo que constituye un aumento de más del 40% en relación con 1999.

### **Sección de Recursos Humanos**

80. Ejerciendo las facultades que le ha delegado el Secretario de nombrar y administrar el personal hasta la categoría D-1, la Sección de Recursos Humanos proporciona los recursos humanos necesarios para las actividades administrativas y sustantivas del Tribunal y los administra de manera eficiente y justa, de conformidad con el Reglamento de las Naciones Unidas. Además de las facultades delegadas de la contratación de personal, el Tribunal está autorizado para clasificar puestos hasta la categoría P-4 inclusive. Ello se realiza mediante dos equipos de clasificación diferentes, uno para las clasificaciones de puestos del cuadro orgánico y otro para las de puestos del cuadro de servicios generales.

81. En 2001, de nuevo la Sección de Recursos Humanos proporcionará servicios para el personal a un número creciente de funcionarios. La Sección realizará para el Tribunal toda la gama de funciones relativas al personal y abarcará a unos 1.000 funcionarios en La Haya, Zagreb, Sarajevo, Banja Luka, Belgrado, Prístina y Skopje, junto con 20 magistrados, 34 pasantes y más de 200 funcionarios del proyecto del fondo fiduciario.

#### *Puestos nuevos: tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

82. Se propone el establecimiento de tres puestos de auxiliar de personal:

a) Auxiliar de capacitación. El aumento de las necesidades de capacitación del Tribunal y los cursos de idiomas que se imparten en general generan la necesidad de un funcionario de dedicación exclusiva que preste asistencia. El auxiliar oficiará asimismo de secretario del grupo de capacitación;

b) Auxiliar de personal. Dependencia de Contratación y Capacitación. El notable aumento de las actividades del Tribunal, la ampliación de las esferas especializadas, la introducción de exámenes iniciales y las nuevas responsabilidades relacionadas con la administración del programa de pasantes requieren la adición de un puesto para hacer frente al creciente volumen de trabajo;

c) Auxiliar de personal. Dependencia de Administración de Personal. De resultas de la ampliación de las actividades del Tribunal y de la inclusión en el presupuesto de las actividades relacionadas con las exhumaciones, se necesita otro puesto para la administración de personal, incluidas la orientación de los nuevos



funcionarios, la supervisión y prórroga de los contratos y la separación del servicio, los trámites de personal y los beneficios y prestaciones. El número de contratos que habrá que preparar debido a la brevedad del período de trabajo del personal asignado a proyectos de exhumación, recargará considerablemente el volumen de trabajo de toda la Sección de Recursos Humanos.

83. Las actividades de la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas se pueden dividir en cuatro categorías: traducción e interpretación consecutiva; interpretación de conferencias; interpretación sobre el terreno; y redacción de las actas del Tribunal.

*Puestos nuevos: tres puestos de la categoría P-4, siete puestos de la categoría P-3, cuatro puestos de la categoría P-2 y diez puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

84. Se proponen dos puestos de traductor/revisor de idioma inglés de la categoría P-4. Dada la meta declarada de las Salas de acortar los juicios (que desde el punto de vista de la traducción es sinónimo de plazos más cortos) y del aumento previsto del volumen de trabajo, la Sección necesita más traductores de la categoría P-4. Se trata de traductores/revisores con dominio de combinaciones de idiomas tales como bosnio/croata/serbio, inglés, francés y albanés. Los documentos más complicados se asignan a los traductores de este nivel, cuyo trabajo requiere poca revisión, por lo que son capaces de hacer frente a plazos más cortos. Pueden también revisar otras traducciones, reduciendo de esa manera en algún grado el volumen de trabajo de los revisores a tiempo completo.

85. Además, se propone un puesto de la categoría P-4 de Jefe de la Dependencia de Interpretación de Conferencias. Dado que los funcionarios de esta Dependencia estarán físicamente separados de la Jefa de la Sección, en un edificio distinto, ya no es posible que ella supervise directamente las actividades de dicha Dependencia. Se propone pues crear un puesto de la categoría P-4 de jefe de dependencia encargado de supervisar la labor de dicha dependencia.

86. Se proponen siete puestos más de la categoría P-3, a saber:

a) Un terminólogo en la categoría P-3. El Jefe de la Dependencia de Referencias, Terminología y Procesamiento de Documentos deberá ser un terminólogo profesional, de preferencia con un título de altos estudios en derecho, dominar perfectamente el inglés y el francés, y tener conocimientos de bosnio, croata y serbio. El Jefe deberá estar familiarizado también con programas de computadora especializados y se encargará de gestionar y supervisar la labor de la Dependencia. En un primer momento deberá determinar el *modus operandi* de la Dependencia en cooperación con las dependencias de traducción;

b) Dos traductores de lengua inglesa de la categoría P-3. Habida cuenta del aumento previsto del volumen de trabajo y de su naturaleza judicial, la Dependencia de Traducción al Inglés necesita traductores experimentados cuyas aptitudes profesionales hayan sido refinadas y que requieran poca revisión. Esto haría posible que los revisores despacharan su trabajo con mayor rapidez y, sería pues más eficiente en función del tiempo y de los costos. Dado que la Oficina del Fiscal prevé presentar documentos para su traducción del inglés al albanés y del albanés al inglés, uno de estos puestos sería para un traductor adicional del inglés al albanés;

c) Tres traductores de lengua francesa de la categoría P-3. Los traductores de la Dependencia de Traducción al Francés deben traducir documentos jurídicos complicados con un mínimo de supervisión. En 2000 el volumen de trabajo de la Dependencia ha aumentado en más del 40% y se prevé que aumente otro 25% en 2001. Para dar cabida a este volumen de trabajo y evitar retrasos se propone establecer tres nuevos puestos de la categoría P-3 en 2001.

87. Se proponen cuatro puestos de traductor asociado de lengua inglesa de la categoría P-2. Se necesita un traductor asociado para que coadyuve en la preparación de resúmenes, traducciones preliminares, misiones, interpretación consecutiva, conversaciones telefónicas y el procesamiento lingüístico de otros materiales relacionados con investigaciones y juicios. El traductor de la categoría P-2 contribuiría a paliar en algún grado la presión enfrentada por los traductores de la Sección. La Dependencia de Traducción al Inglés ha asignado ya a seis traductores de la categoría P-2 a equipos de investigación y asignar a cuatro traductores más para que colaboren con ellos.

88. Se proponen los siguientes 10 puestos nuevos del cuadro de servicios generales (otras categorías):

a) Un empleado de control de documentos. Dado que la Sección no se hallará en el mismo lugar físico que los solicitantes, se ha establecido un enlace electrónico especial para recibir las solicitudes de traducción de la Oficina del Fiscal y devolverle las traducciones. Se propone crear otro enlace de esta clase para la Secretaría a fin de mejorar la seguridad, reducir el tiempo perdido en el traslado físico de documentos de un edificio a otro y contar con versiones electrónicas de todos los documentos. Este enlace requiere personal a tiempo completo;

b) Tres empleados de procesamiento de textos de lengua inglesa. El volumen cada vez mayor de trabajo hace necesario crear otros tres puestos para liberar a los traductores de toda labor distinta de la traducción, incluida las tareas relacionadas con la introducción de las correcciones de los revisores, la preparación de documentos, la elaboración de cuadros y diagramas así como la colaboración en la transmisión de material sonoro y de vídeo, etc.;

c) Cuatro auxiliares de idiomas. La celebración de audiencias en tres salas ha rebasado las capacidades de la Dependencia de Traducción al Inglés, pues se necesitan también auxiliares de idiomas para interpretación consecutiva oficiosa en el propio Tribunal o en misión. Cabe reiterar que el perfil de estos auxiliares difiere del auxiliar de idiomas de la Oficina del Fiscal, a pesar de que la denominación del cargo sea la misma. Para poder atender a las necesidades citadas (la celebración de audiencia en las tres salas hace necesario que haya dos auxiliares de idiomas por sala) y, en vista del aumento previsto de 50% del volumen de trabajo de la Dependencia de Traducción al Inglés, se proponen cuatro puestos más de auxiliar de idiomas;

d) Dos empleados de procesamiento de textos de lengua francesa. Los nuevos empleados de procesamiento de texto serían asignados a corregir pruebas y a elaborar los materiales de la Dependencia. Los traductores quedarían liberados de esta tarea, con un aumento apreciable de la productividad.

### **Sección de Apoyo Electrónico y Comunicaciones**

89. El actual cuadro de la dotación de personal de apoyo electrónico y comunicaciones comprende 1 puesto de la categoría P-5, 1 puesto de la categoría P-4, 3

puestos de la categoría P-3, 5 puestos de la categoría P-2, 3 puestos del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 31 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

*Puestos nuevos: cinco puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

90. Se proponen los siguientes puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías):

a) Dos puestos de auxiliar de apoyo de computadoras del cuadro de servicios generales (otras categorías). Tratándose de un entorno altamente automatizado, la productividad de los funcionarios está directamente relacionada con el funcionamiento sin contratiempos de sus estaciones de trabajo computadorizadas, que depende a su vez de un servicio de asistencia a los usuarios eficaz y con capacidad de respuesta. Para que se puedan prestar estos servicios críticos se propone incrementar la plantilla del servicio de asistencia a los usuarios con otros dos auxiliares de apoyo de computadoras;

b) Un administrador de la red de área local del cuadro de servicios generales (otras categorías). El número y la variedad de los sistemas respaldados por los administradores de la red de área local ha aumentado apreciablemente. Además de la función tradicional de apoyar el uso compartido de archivos e impresoras con una red, se han empezado a ejecutar nuevas tareas asumidas para mejorar la eficiencia global, comprendido el archivo automatizado de documentos, el empleo de la Intranet, la gestión centralizada de la distribución de programas de computadora, la supervisión y gestión de la configuración de las estaciones de trabajo, el establecimiento de redes de área extensa para las oficinas sobre el terreno, el enlace con la Sede de las Naciones Unidas e Internet con "Lotus Notes" y un mayor empleo de la Intranet. Además, se ha tomado mayor conciencia de las amenazas a la seguridad gracias a la labor del Oficial de Seguridad de la Información y esto ha impulsado verificaciones de cuentas más detalladas, más productos de seguridad (cortafuegos, codificación, detección de intromisiones, volúmenes seguros, actualizaciones frecuentes de programas antivirus) y la elaboración de procedimientos de seguridad más rigurosos. Estas tareas adicionales garantizan la seguridad de la información sensible del Tribunal, así como la fiabilidad de los sistemas de la red. Un edificio adicional incrementará la complejidad de las instalaciones en conjunto tanto desde el punto de vista de la labor del proyecto requerida para instalar el enlace y el nuevo servicio, como de la necesidad de velar por unas operaciones continuas después de la instalación. La mayor complejidad de las redes significa que se han de hacer más esfuerzos de seguimiento del funcionamiento de la red, así como de afinamiento para conseguir que se emplee de forma óptima;

c) Un técnico en sistemas audiovisuales y un auxiliar de operaciones informáticas del tribunal. El aumento del número de audiencias ha tenido un efecto desproporcionado en las actividades audiovisuales porque reduce el tiempo disponible durante el horario habitual de trabajo para dar mantenimiento a las salas y dar apoyo a los administradores del Tribunal, esto es, etiquetado y reproducción de cintas de seguridad y examen de los nexos entre las salas y empresas externas de elaboración de informes. Además, últimamente las actividades no judiciales que requieren apoyo audiovisual han aumentado apreciablemente debido a la realización más frecuente de actividades previas a juicios fuera de la sala. De resultados del aumento de las actividades dentro y fuera del Tribunal se solicita que se establezcan dos puestos más,

de técnico en sistemas audiovisuales y de auxiliar de operaciones informáticas del tribunal;

### **Sección de Servicios Generales**

91. El actual cuadro de la dotación de personal de la Sección de Servicios Generales comprende: 1 puesto de la categoría P-5, 3 puestos de la categoría P-3, 2 puestos del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 20 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

*Puestos nuevos: ocho puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías); puestos redistribuidos: un puesto de la categoría P-2 y tres puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

92. Se proponen los siguientes ocho puestos nuevos del cuadro de servicios generales (otras categorías):

a) Un empleado de reproducción. El número de copias ha aumentado en 50% desde 1999. Dado el aumento de las actividades de la salas, se propone un puesto adicional de empleado de reproducción para hacer frente al aumento de la demanda;

b) Un auxiliar de viajes. La Dependencia cuenta actualmente con una plantilla de tres funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías). Dado el aumento previsto en 2001, en que deberán tramitarse 7.500 autorizaciones de viaje, se propone que la dotación de personal de la Dependencia de Viajes se incremente en un auxiliar de viajes;

c) Un empleado de suministros. En la actualidad hay un único empleado de suministros, quien no da abasto pues ha de hacer y recibir pedidos internos y externos, controlar las existencias y distribuir materiales de tres almacenes distintos situados en dos edificios. Se propone añadir un empleado de suministros para suplir esta insuficiencia del servicio;

d) Dos empleados de correos y valija. La Dependencia de Correos cuenta actualmente con sólo un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) para el manejo, el despacho y la distribución interna de correspondencia. Este nivel de servicio ha resultado ser inadecuado toda vez que se han distribuido más de 16.000 piezas de correspondencia al mes entre ambos edificios;

e) Dos técnicos en mantenimiento de edificios. Dado el número de ocupantes del edificios de la administración, se necesita el apoyo de otro técnico en mantenimiento de edificios. Se propone también un puesto de electricista para respaldar las operaciones sobre el terreno con carácter rotatorio debido a la importancia que reviste un suministro continuo y fiable de electricidad para las operaciones externas a fin de evitar su interrupción y la pérdida de datos, que pone en peligro la capacidad de las oficinas sobre el terreno de cumplir su mandato;

f) Un empleado de servicios de administración de edificios. El número de pedidos de trabajo relacionados con servicios ha aumentado apreciablemente, sobre todo debido al control de la calidad previsto en los contratos de limpieza, recogido de basura, reciclado de papel, comedor y máquinas expendedoras de alimentos del Tribunal. Esta labor requiere un seguimiento apreciable con los distintos contratistas y merece apoyo especializado. Se propone pues asignar a un empleado de servicios de administración de edificios a los servicios por contrata.

### **Sección de Adquisiciones y viajes**

93. En la actualidad la Sección de Adquisiciones y Viajes se encarga de la adquisición de suministros, servicios y equipo, así como de la prestación de servicios de viaje a todas las secciones del Tribunal. En el año 2000, de todos los gastos hechos con cargo al presupuesto del Tribunal financiado con cuotas, 18 millones de dólares fueron resultado de actividades de adquisición. En 2001, el Tribunal prevé transferir la Dependencia de Viajes de la Sección de Adquisiciones a la Sección de Servicios Generales, en consonancia con la estructura adoptada por el sistema de las Naciones Unidas.

94. La actual dotación de personal comprende 1 puesto de la categoría P-4, 1 puesto de la categoría P-3, 2 puestos de la categoría P-2, 1 puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 6 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

*Puesto nuevo: un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías)*

95. Se propone un nuevo puesto de empleado de facturación. Esta función es importante para el proceso administrativo global de verificar el recibo de mercancías, verificar facturas por financiar, resolver en el plano interno y externo problemas relacionados con proveedores y de velar por que los cobros sean atendidos oportunamente.

## Anexo III

## Informe sobre los puestos ocupados, desglose mensual 2000

## A. Oficina del Fiscal

	<i>Dotación de personal autorizado</i>	<i>Diciembre de 1999</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>
Secretario General Adjunto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subsecretario General										
D-2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
D-1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P-5	17	12	12	13	16	16	16	16	16	15
P-4	58	51	52	52	49	50	51	51	52	52
P-3	93	76	80	82	83	83	84	85	84	85
P-2	62	57	52	54	54	56	54	54	54	55
<b>Subtotal</b>	<b>234</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>205</b>	<b>206</b>	<b>209</b>	<b>209</b>	<b>210</b>	<b>210</b>	<b>211</b>
Tasa de vacantes (porcentaje)		9,9	14,5	12,4	12,0	10,7	10,7	10,3	10,3	9,8
Servicios generales (categoría principal)	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Servicios generales (otras categorías)	134	116	117	123	123	124	124	123	123	125
Servicio de Seguridad										
<b>Subtotal</b>	<b>136</b>	<b>117</b>	<b>118</b>	<b>124</b>	<b>124</b>	<b>125</b>	<b>125</b>	<b>124</b>	<b>124</b>	<b>126</b>
Tasa de vacantes (porcentaje)		5,6	13,2	8,8	8,8	8,1	8,8	8,8	8,8	7,4
<b>Total</b>	<b>370</b>	<b>317</b>	<b>318</b>	<b>329</b>	<b>330</b>	<b>334</b>	<b>334</b>	<b>334</b>	<b>334</b>	<b>337</b>
Tasa de vacantes (porcentaje)		8,4	14,1	11,1	10,8	10,0	10,0	10,0	10,0	8,9

**B. Secretaría**

	<i>Dotación de personal autorizado</i>	<i>Diciembre de 1999</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>
Secretario General Adjunto										
Subsecretario General	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
D-2										
D-1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P-5	14	13	13	13	13	13	12	11	11	12
P-4	37	31	33	34	33	33	34	35	36	36
P-3	74	57	57	57	57	58	61	63	65	66
P-2	58	46	48	48	50	50	54	54	54	55
<b>Subtotal</b>	<b>186</b>	<b>150</b>	<b>154</b>	<b>155</b>	<b>155</b>	<b>156</b>	<b>164</b>	<b>166</b>	<b>169</b>	<b>172</b>
Tasa de vacantes (porcentaje)		10,7	17,2	16,7	16,7	16,1	11,8	10,8	9,1	7,5
Servicios generales (categoría principal)	10	9	9	9	10	10	9	9	9	9
Servicios generales (otras categorías)	172	156	158	161	160	159	160	162	166	163
Servicio de Seguridad	110	98	97	98	99	107	108	109	109	108
<b>Subtotal</b>	<b>292</b>	<b>263</b>	<b>264</b>	<b>268</b>	<b>269</b>	<b>276</b>	<b>277</b>	<b>280</b>	<b>284</b>	<b>280</b>
Tasa de vacantes (porcentaje)		2,6	9,6	8,2	7,9	5,2	4,8	3,8	3,4	4,1
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>413</b>	<b>418</b>	<b>423</b>	<b>424</b>	<b>432</b>	<b>441</b>	<b>446</b>	<b>453</b>	<b>452</b>
Tasa de vacantes (porcentaje)		5,7	12,6	11,5	11,3	9,4	7,5	6,5	5,6	5,4

**C. Total**

	<i>Dotación de personal autorizado</i>	<i>Diciembre de 1999</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>
Secretario General Adjunto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subsecretario General	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
D-2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
D-1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
P-5	31	25	25	26	28	28	28	27	27	27
P-4	95	82	85	86	82	83	85	86	88	88
P-3	167	133	137	139	140	141	145	148	149	151
P-2	120	103	100	102	104	106	108	108	108	110
<b>Subtotal</b>	<b>420</b>	<b>350</b>	<b>354</b>	<b>360</b>	<b>361</b>	<b>365</b>	<b>373</b>	<b>376</b>	<b>379</b>	<b>383</b>
Tasa de vacantes (porcentaje)			15,7	14,3	14,0	13,1	11,2	10,5	9,8	8,8
Servicios generales (categoría principal)	12	10	10	10	11	11	10	10	10	10
Servicios generales (otras categorías)	306	272	275	284	283	283	284	285	289	288
Servicio de Seguridad	110	98	97	98	99	107	108	109	109	108
<b>Subtotal</b>	<b>428</b>	<b>380</b>	<b>382</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>401</b>	<b>402</b>	<b>404</b>	<b>408</b>	<b>406</b>
Tasa de vacantes (porcentaje)			10,7	8,4	8,2	6,3	6,1	5,6	4,7	5,1
<b>Total</b>	<b>848</b>	<b>730</b>	<b>736</b>	<b>752</b>	<b>754</b>	<b>766</b>	<b>775</b>	<b>780</b>	<b>787</b>	<b>789</b>
Tasa de vacantes (porcentaje)			13,2	11,3	11,1	9,7	8,6	8,0	7,2	7,0







**Anexo IV****Necesidades de equipo para 2001**

(En miles de dólares EE.UU. a menos que se indique otra cosa)

	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)=(6)x(7)
	<i>Inventario al 31 de diciembre de 2000</i>			<i>Unidades propuestas</i>				
	<i>Material disponible</i>	<i>En proceso de compra</i>	<i>Total</i>	<i>Reemplazo</i>	<i>Adicional</i>	<i>Total</i>	<i>Costo unitario</i>	<i>Costo total</i>
<b>1. Mobiliario de oficina</b>								
Armarios	895	–	895			–		0
Sillas	1 333	95	1 428	1 140	90	1 230	260	319 800
Mesas de conferencia	54	57	111			–		0
Enseres de cocina	15	2	17			–		0
Carritos, escaleras y unidades de almacenamiento			–			–		11 000
Estaciones de trabajo	916	210	1 126		90	90	2 800	252 000
Otro mobiliario			–			–		39 800
<b>Subtotal</b>	<b>3 213</b>	<b>364</b>	<b>3 577</b>	<b>1 140</b>	<b>180</b>	<b>1 320</b>		<b>622 600</b>
<b>2. Equipo de oficina</b>								
Cajas fuertes para documentos	12		12		3	3	1 100	3 300
Equipo de oficina	31	1	32		2	2	20 700	41 400
<b>Subtotal</b>	<b>12</b>	<b>–</b>	<b>12</b>	<b>–</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>44 700</b>
<b>3. Equipo de procesamiento electrónico de datos</b>								
Computadoras de escritorio	1 288	144	1 432	140	90	230	1 600	368 000
Distribuidora de CD-ROM, Servidor del Disco Óptico	3	(1)	2	–		–		0
Actualización de la infraestructura de red local	n.d.		n.d.			–		171 700
Computadoras portátiles	265	32	297	5	20	25	2 700	67 500
Equipo de la red	32	13	45			–		0
Equipo de la red para oficinas nuevas			–			–		964 700
Otro equipo especializado			–			–		13 600
Impresoras	390	59	449	24	5	29		45 200

	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)=(6)x(7)
	<i>Inventario al 31 de diciembre de 2000</i>			<i>Unidades propuestas</i>				
	<i>Material disponible</i>	<i>En proceso de compra</i>	<i>Total</i>	<i>Reemplazo</i>	<i>Adicional</i>	<i>Total</i>	<i>Costo unitario</i>	<i>Costo total</i>
Escáner	42	15	57		27	27	1 500	40 500
Servidores	35	3	38	4		4	36 500	146 000
Servidores, actualización	n.d.		n.d.			–		105 600
<b>Subtotal</b>	<b>2 055</b>	<b>265</b>	<b>2 320</b>	<b>173</b>	<b>142</b>	<b>315</b>		<b>1 922 800</b>
<b>4. Juegos de programas de computadora</b>						–		
Programas antivirus	n.d.		n.d.			–		15 300
Programa de mantenimiento de edificios (“Aperture”)	n.d.		n.d.			–		60 000
Programa de control de seguridad de datos	n.d.		n.d.			–		18 400
Codificación y protección (DiskNet, Internet)	n.d.		n.d.			–		70 000
Sistema de adquisiciones “Reality”	n.d.		n.d.			–		99 000
Programas para servicios de idiomas	n.d.		n.d.			–		80 000
Actualización de programas de computadora para oficinas (Microsoft Word)	n.d.		n.d.			–		202 300
Actualización de programas de computadora (diversos)	n.d.		n.d.			–		51 200
	n.d.		n.d.			–		0
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>		<b>596 200</b>
<b>5. Equipo de transporte</b>						–		
Instalaciones técnicas	6	–	6			–		0
Equipo de transporte	33	–	33			–		0
Vehículos, camiones/autobuses–pesados	6	1	7	1		1	25 000	25 000
Vehículos de pasajeros	100	13	113	4	1	5		115 000
<b>Subtotal</b>	<b>145</b>	<b>14</b>	<b>159</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>		<b>140 000</b>

	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)=(6)x(7)
	<i>Inventario al 31 de diciembre de 2000</i>			<i>Unidades propuestas</i>				
	<i>Material disponible</i>	<i>En proceso de compra</i>	<i>Total</i>	<i>Reemplazo</i>	<i>Adicional</i>	<i>Total</i>	<i>Costo unitario</i>	<i>Costo total</i>
<b>6. Equipo audiovisual</b>			–			–		0
Amplificador	29	–	29			–		0
Equipo de reproducción de sonido, digital			–		3	3	1 700	5 100
Equipo de sonido, infrarrojo inclusive receptores			–		1	1	19 100	19 100
Módulo de entrada asistida por computadora					1	1	14 000	14 000
Cámara de vídeo	30	–	30	3	5	8		8 100
Cámara					1	1	1 000	1 000
Equipo de sala de conferencia			–			–		22 000
Unidad de control central DCN	3		3	1	–	1	4 600	4 600
Equipo de sonido digital			–		1	1	6 400	6 400
Fotocopiadora digital					3	3	21 000	63 000
Videodisco ROM			–		10	10	400	4 000
Audífonos, auriculares				275				3 800
Sistema de audífonos, infrarrojo								11 800
Equipo de sonido para intérpretes y delegaciones	90	3	93			–		0
Logógrafo				1				3 500
Micrófono inalámbrico	1	6	7		2	2		0
Monitor/TV	279	9	288	28		28		11 800
Proyector	13	1	14		2	2		8 800
Estanterías blindadas			–		4	4		8 100
Borracintas			–		1	1	6 500	6 500
Herramientas, sistemas audiovisuales			–		3	3	2 500	7 500
Lector de vídeo	122	18	140	7	11	18		7 000
Vídeo/TV	33	3	36		49	49		2 400
Cámara de vídeo/lentes	28	6	34		2	2		10 300
Sistema de retardo para vídeo	6		6			–		0
Sistema de distribución de vídeos	1		1		1	1		0

	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)=(6)x(7)
	<i>Inventario al 31 de diciembre de 2000</i>			<i>Unidades propuestas</i>				
	<i>Material disponible</i>	<i>En proceso de compra</i>	<i>Total</i>	<i>Reemplazo</i>	<i>Adicional</i>	<i>Total</i>	<i>Costo unitario</i>	<i>Costo total</i>
Indizador de vídeos								5 000
Mezclador de vídeos	7		7		1	1		0
Tablero de conmutación de vídeos	7		7		1	1		0
Equipo de grabación VHS	–		–	–	1	1		7 200
Otro equipo audiovisual	–		–		–	–		62 300
<b>Subtotal</b>	<b>649</b>	<b>46</b>	<b>695</b>	<b>315</b>	<b>102</b>	<b>141</b>		<b>303 300</b>
<b>7. Equipo de comunicaciones</b>			–			–		0
Teléfono criptográfico	25	5	30	3		3	12 000	36 000
Chasis de acceso permanente y acceso múltiple								12 000
Máquina de fax	69	14	83	2	17	19		30 500
INMARSAT–M	18	–	18	1		1		14 000
Mástiles para antenas								24 000
Teléfono móvil	165	40	205	12	–	12		2 400
Centralita automática privada	3	–	3		2	2		120 000
Mensáfonos					10			500
Fotocopiadora portátil	8	2	10	7		7		2 100
Radio, estación de radio de base UHF					1			2 500
Radio, vehículo UHF					6			18 000
Estación terrena de satélite (VSAT)	2	1	3			–		0
Estación terrena de satélite, mejoramiento								55 000
Teléfono					80	80	200	16 000
Nodos para telefonía vocal								30 000
Transceptor (UHF, VHF)	390	–	390	53	–	53		21 200
Transceptor de alta frecuencia	25	–	25			–		0
Transceptor, mejoramiento para consolas criptográficas					75			26 200

	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)=(6)x(7)
	<i>Inventario al 31 de diciembre de 2000</i>			<i>Unidades propuestas</i>				
	<i>Material disponible</i>	<i>En proceso de compra</i>	<i>Total</i>	<i>Reemplazo</i>	<i>Adicional</i>	<i>Total</i>	<i>Costo unitario</i>	<i>Costo total</i>
Repetidor UHF					2	2		14 500
Termital VTC	2	2	4		3	3		0
Otro equipo de comunicaciones						–		146 000
<b>Subtotal</b>	<b>707</b>	<b>64</b>	<b>771</b>	<b>78</b>	<b>196</b>	<b>182</b>		<b>570 900</b>
<b>8. Equipo de seguridad</b>			–			–		0
Munición	n.d.		n.d.			–		16 700
Equipo de lucha contra incendios	5	–	5			–		0
Armas de fuego	136	–	136		19	19	1 000	19 000
Detector de metal y máquina de rayos X	28	3	31	1	2	3		94 000
Equipo de capacitación	1	–	1			–		3 300
Otro equipo de seguridad			–			–		32 000
<b>Subtotal</b>	<b>170</b>	<b>3</b>	<b>173</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>22</b>		<b>165 000</b>
<b>9. Varios</b>			–			–		0
Equipo forense	69	15	84			–		
Herramientas para el mantenimiento de edificios			–			–		3 200
Equipo diverso			–			–		28 300
<b>Subtotal</b>	<b>69</b>	<b>15</b>	<b>84</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>		<b>31 500</b>
<b>Total – equipo</b>								<b>4 397 000</b>

## Anexo V

## Indicadores del volumen de trabajo

	<i>Cifras 1999 efectivas</i>	<i>2000 estimaciones (A/54/518)</i>	<i>Cifras 2000 efectivas (al 31 de julio de 2000)</i>	<i>2001 proyecciones</i>
<b>A. Salas</b>				
Audiencias del Tribunal	399	506	479	1 002
Días de plenario	6	9	3	9
Juicios	12	8	13	10
Apelaciones (Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia)	5	33	7	10
Documentos archivados (páginas)	51 170	55 000	50 371	90 000
Documentos archivados (páginas de las Salas)	3 479	4 000	2 795	4 800
Páginas de transcripción	49 183	71 500	52 309	90 000
<b>B. Oficina del Fiscal</b>				
<b>División de Acusación</b>				
Mociones/solicitudes/respuestas	423	450	242	450
Juicios en preparación	9	12	9	15
<b>División de Investigaciones</b>				
Número de investigaciones*	32	31	37	42
Órdenes de allanamiento	17	4	10	14
Testigos entrevistados	3 516	1 932	3 647	6 000
Solicitudes de asistencia – recibidas	780	360	341	600
Solicitudes de asistencia – enviadas	900	1 000	757	1 400
<b>Equipo de investigación de Dirigentes</b>				
Informes preparados	200	200	111	200
<b>Equipo de Análisis Militar</b>				
Informes preparados	531	600	326	600
<b>Dependencia de información sobre fugitivos y de fuentes delicadas</b>				
Contactos para obtener información	247	80	232	400
<b>Dependencia Forense</b>				
Número de fosas comunes identificadas para exhumación	13	27	132	10
Exhumaciones efectivas y terminadas de fosas comunes	8	110	126	7
Cadáveres exhumados	929	2 143	899	1 000
Autopsias	702	2 143	870	1 000
<b>Sección de Información y Pruebas</b>				
<b>Número de documentos en la colección de pruebas de la Oficina del Fiscal</b>				
Páginas de información	1 395 000	1 800 000	1 709 000	2 200 000



	<i>Cifras 1999 efectivas</i>	<i>2000 estimaciones (A/54/518)</i>	<i>Cifras 2000 efectivas (al 31 de julio de 2000)</i>	<i>2001 proyecciones</i>
Vídeos	2 523	2 500	2 833	3 700
<b>Base de Datos de Información Penal</b>				
Relaciones establecidas (total acumulativo)	689 931	808 000	728 664	825 000
Documentos ingresados (total acumulativo)	5 216	5 500	5 454	6 000
<b>C. Secretaría</b>				
<b>Servicios de Información Pública</b>				
Contactos con la prensa	29 800	60 000	25 400	43 600
Visitas concedidas a universidades, sociedades jurídicas, etc.	120	240	99	200
Número de visitantes de universidades, sociedades jurídicas, etc.	2 433	6 000	1 916	4 000
Visitas a la página de presentación de Internet (millones)	0,90	1,08	0,70	1,20
<b>Dependencia de Detención</b>				
Detenidos	29	40	37	50
Detenidos transportados	903	1 425	654	1 331
Visitas/horas	16 496	25 391	9 953	25 382
Llamadas telefónicas supervisadas	12 052	16 622	14 343	29 118
<b>Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones relativas a la Detención</b>				
Miembros del equipo de defensa	90	125	129	150
Autorizaciones de visita solicitadas por los detenidos	650	730	426	900
<b>Biblioteca y Dependencia de Referencia</b>				
Tamaño de la colección	4 359	5 000	4 817	6 300
Solicitudes de investigación	3 461	4 200	2 420	4 800
Horas de utilización de la base de datos jurídicos	1 200	1 800	750	1 500
<b>Sección de Apoyo Jurídico a la Secretaría</b>				
Contratos examinados	24	36	40	35
Proyectos de investigación	12	15	10	17
Acuerdos internacionales negociados	14	27	13	22
<b>Sección de Víctimas y Testigos</b>				
Testigos	341	600	342	670
Testigos/días	2 170	4 800	2 376	5 360
Testigos con medidas de protección adicionales	134	250	103	201
Solicitudes de reasentamiento	10	20	12	30
Testigos con necesidades de apoyo adicionales	88	120	123	241

	<i>Cifras 1999 efectivas</i>	<i>2000 estimaciones (A/54/518)</i>	<i>Cifras 2000 efectivas (al 31 de julio de 2000)</i>	<i>2001 proyecciones</i>
<b>Oficina del Jefe de los Servicios</b>				
<b>Administrativos</b>				
Consignación/gastos (netos) (en millones de dólares)	80,0	96,4	48,3	100,2
Gastos extrapresupuestarios (netos) (en millones de dólares)	7,4	5,8	3,9	4,9
<b>Dependencia de Administración de Archivos y Expedientes</b>				
Registros trasladados (metros)	73	84	191	60
Solicitudes de información	1 940	1 900	328	240
Documentos destruidos (metros)	300	324	10,5	432
<b>Sección de Seguridad</b>				
Inspección del personal al ingresar en el edificio	277 500	295 200	257 557	376 300
Paquetes inspeccionados y sometidos a rayos X	81 793	82 140	48 172	75 800
Tarjetas de visitantes emitidas	12 421	14 520	11 383	18 300
<b>Sección de Finanzas</b>				
Cálculos de la nómina (por mes)	845	1 100	1 119	1 250
Obligaciones (por mes)	575	750	825	900
Facturas verificadas (por mes)	1 200	1 600	1 388	1 500
Pagos efectuados por la caja (por mes)	1 789	2 100	2 160	2 500
<b>Sección de Recursos Humanos</b>				
Cuadro de dotación del personal	784	862	862	951
Otros miembros del personal	200	250	123	300
Solicitudes recibidas	8 074	9 000	5 329	10 000
Ofrecimientos de nombramiento	347	400	260	500
Contratos para servicios especiales	641	800	558	800
<b>Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas</b>				
Páginas traducidas (por año)	60 000	80 000	36 480	80 000
Intérpretes de conferencias (días)	3 109	3 800	1 977	4 590
Intérpretes en el terreno (días)	2 329	5 197	1 881	3 353
Actas literales, francés (días)	1 677 <sup>a</sup>	2 790 <sup>a</sup>	1 320	561 <sup>b</sup>
Actas literales, inglés (días)	374	465	276	561
<b>Sección de Apoyo Electrónico y Comunicaciones</b>				
Red de Área local – solicitudes de apoyo	5 200	6 500	6 776	8 451
Servicios de asistencia a los usuarios – solicitudes de apoyo	35 508	40 500	20 895	57 556
Solicitudes de apoyo audiovisual	2 331	2 400	1 833	2 950

	<i>Cifras 1999 efectivas</i>	<i>2000 estimaciones (A/54/518)</i>	<i>Cifras 2000 efectivas (al 31 de julio de 2000)</i>	<i>2001 proyecciones</i>
Solicitudes de apoyo en materia de comunicaciones	1 125	1 403	1 320	2 284
Capacitación – días/pasante	1 478	2 700	826	2 000
<b>Sección de Adquisición</b>				
Adquisición (órdenes de compra)	744	770	567	840
<b>Sección de Servicios Generales y Viajes</b>				
Viajes – número de formularios PT8	5 201	5 123	3 921	7 500
Mantenimiento de edificios – trabajos cumplidos	2 200	1 935	3 786	6 022
Gráficos (solicitudes de reproducción)	1 714	2 125	873	1 500
Protocolo (solicitudes de visa y tarjetas de identificación)	1 786	3 072	1 772	8 028
Recepción e inspección (informes de inspección)	821	692	617	1 200
Parque de vehículos	69	161	111	132

\* Comprende las investigaciones realizadas antes del juicio, durante el juicio y durante las apelaciones.

<sup>a</sup> A cargo de una persona.

<sup>b</sup> A cargo de un equipo.

## Anexo VI

### **Contribuciones voluntarias y actividades del fondo fiduciario**

1. La Asamblea General, en las resoluciones 49/242 B, de 20 de julio de 1995 y 53/212, de 18 de diciembre de 1998, invitó a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que hicieran contribuciones voluntarias al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia aceptables para el Secretario General. Hasta la fecha, el Fondo Voluntario para apoyar las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, establecido en virtud de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1993, ha recibido donaciones en efectivo por valor de aproximadamente 30.253.700 dólares. Se han recibido además promesas de contribución por valor de 2.233.243 dólares y contribuciones en especie por un valor aproximado de 1.210.000 dólares, y varios gobiernos y organizaciones e instituciones internacionales han proporcionado personal y expertos gratuitamente. En el período comprendido entre el 1° de octubre de 1999 y el 30 de septiembre de 2000, el Tribunal recibió contribuciones voluntarias en efectivo por unos 9.964.473 dólares.

2. El Tribunal continuó aprovechando hasta finales de 1999 los servicios esenciales del personal de la categoría II proporcionado gratuitamente y con especializaciones que no suelen corresponder muy a menudo a las del personal del sistema de las Naciones Unidas. Los hechos acaecidos en Kosovo en 1999 hicieron necesario tomar medidas urgentes y de resultas de esto el Secretario General aprobó, con carácter excepcional, una solicitud del Fiscal de aceptar personal proporcionado gratuitamente en régimen de corto plazo de no más de seis meses. En total se asignó al Tribunal una dotación de personal proporcionado gratuitamente de 386 personas (340 meses de trabajo en total) de Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Luxemburgo, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. El beneficio para el Tribunal se estimó en 1.766.402 dólares sobre la base de los costos estándar brutos de las Naciones Unidas.

3. En 2000 el Fiscal volvió a solicitar que se proporcionara personal gratuitamente a fin de que ayudara al Tribunal a ultimar su labor en Kosovo y una vez más el Secretario General dio su aprobación con carácter excepcional en régimen de corto plazo de no más de seis meses. Varios Estados han concertado acuerdos oficiales con las Naciones Unidas para facilitar expertos al Tribunal en 2000. Se han firmado acuerdos con el Canadá, Suecia, Austria y Francia. El valor de este personal no está disponible aún.

4. Al 30 de septiembre de 2000, 41 pasantes participaban en el programa de pasantías del Tribunal en las esferas de derecho penal, derecho humanitario internacional y apoyo a operaciones de computadora y traducción. Los pasantes trabajaron en la Oficina del Fiscal, las Salas y la secretaría y suministraron apoyo adicional en su respectiva especialización.

5. Se han utilizado contribuciones voluntarias para prestar apoyo a las actividades de enjuiciamiento e investigación del Tribunal (como el proyecto de exhumaciones y operaciones en Kosovo); examinar asuntos en el marco del proyecto relativo a las reglas de procedimiento; prestar asistencia a víctimas y testigos; y adquirir equipo, libros y revistas para la biblioteca. La situación de las contribuciones voluntarias en

efectivo para apoyar las actividades del Tribunal al 30 de septiembre de 2000 se detalla a continuación:

**Contribuciones en efectivo al Fondo Voluntario, por contribuyente, al 30 Septiembre de 2000**

(En dólares EE.UU.)

Desde el comienzo hasta el 30 de septiembre de 1999	20 289 224
Desde el 1° de octubre de 1999 hasta el 30 de septiembre de 2000	
Bélgica	74 892
Canadá	204 013
Dinamarca	50 000
Estados Unidos de América	8 447 691
Finlandia	178 795
Fundación MacArthur	200 000
Países Bajos	425 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	128 885
Suiza	253 000
Universidad de Utrecht	2 196
<b>Subtotal</b>	<b>9 964 473</b>
<b>Total</b>	<b>30 253 697</b>

**Promesas de contribuciones en efectivo al Fondo Voluntario, por contribuyente, al 30 de septiembre de 2000**

(En dólares EE.UU.)

Alemania	100 000
Estados Unidos de América	552 309
Finlandia	170 000
Luxemburgo	23 000
Unión Europea	1 387 934
<b>Total</b>	<b>2 233 243</b>

6. Contribuciones en especie recibidas durante 2000:

a) *Equipo*. El New Hampshire Criminal Justice Resource Center (Estados Unidos) donó un segundo servidor IBM, con un valor aproximado de 960.000 dólares, y acabó de esta manera de hacer efectiva una promesa de contribución total de 1,34 millones de dólares;

b) *Servicios.* El Colegio Nacional de Abogados de los Estados Unidos donó una suscripción de cuatro años a la base de datos jurídicos en línea por Internet, “Westlaw”, y 200 contraseñas valoradas en 250.000 dólares.

7. Durante 2000 se financiaron las siguientes actividades importantes con cargo a las contribuciones en efectivo al Fondo Voluntario:

a) Proyecto de exhumaciones. Se emplearon fondos voluntarios para respaldar a más de 60 personas con el equipo y los suministros necesarios para exhumar grandes fosas comunes y analizar los resultados de las exhumaciones. Las pruebas recogidas se emplearon para impulsar el enjuiciamiento de los acusados y fundamentar las declaraciones formuladas por testigos. La financiación para las exhumaciones hizo posible que el proyecto adquiriese vehículos, programas para computadoras, impresoras, escáneres, artículos especializados tales como equipo de topografía, contenedores refrigerados, aparatos de rayos X, equipo de comunicaciones, comprendida una terminal de satélite y un aparato de teléfono/fax, y suministros (fotográficos, para el aparato de rayos X, el depósito de cadáveres, autopsias, actividades arqueológicas y suministros generales de oficina). Al 30 de junio de 2000 se habían efectuado gastos de un monto aproximado de 1.362.200 dólares;

b) Reglas de procedimiento. El proyecto produjo traducciones resumidas e índices de las decenas de miles de páginas de material presentadas. La financiación de los donantes hizo posible continuar en 1999 y 2000 la labor relativa a las “Reglas de procedimiento” y sirvió para sufragar los gastos jurídicos, de traducción, investigación y personal administrativo del proyecto. Al 30 de junio de 2000 se habían registrado gastos por aproximadamente 184.600 dólares;

c) Biblioteca. La Comisión Europea continuó dando apoyo a la biblioteca del Tribunal y esto hizo posible que ampliara aún más su colección de libros, revistas jurídicas e información almacenada en discos compactos. La adquisición de un sistema de información electrónica ha hecho posible tener acceso a medios de comunicación basados en discos compactos y a bases de datos jurídicos en línea. Este proyecto lo ha ejecutado la Fundación Carnegie. Al 30 de junio de 2000 se habían registrado gastos de aproximadamente 56.800 dólares;

d) Operaciones en Kosovo. Se recibieron contribuciones por conducto del Fondo Voluntario para coadyuvar al Tribunal en la ejecución de tareas adicionales derivadas del conflicto en Kosovo. Las siguientes actividades se están financiando con cargo al presupuesto para las Operaciones en Kosovo: un equipo de investigación en Kosovo, un proyecto para llevar a cabo el trabajo atrasado, un proyecto de aprovechamiento de documentos, prestación de asistencia a los fiscales locales y apoyo administrativo, financiero y de interpretación al personal encargado de las Operaciones en Kosovo. Al 30 de junio de 2000 se habían registrado gastos por valor de aproximadamente 1.629.900 dólares;

e) Proyecto de información. A partir de septiembre de 1999 el Proyecto de información ha venido concentrando sus esfuerzos en mejorar la imagen externa del Tribunal, en particular las actividades del Tribunal y de las salas, y ha venido explicando mejor estas actividades a los pueblos de la ex Yugoslavia. Las contribuciones voluntarias han continuado facilitando la ejecución del proyecto sufragando gastos de puesta en marcha tales como gastos de contratación de personal, adquisición de un vehículo para emplear sobre el terreno, así como gastos generales de funciona-

miento y producción, y gastos de promoción. Al 30 de junio de 2000 se habían registrado gastos por valor de aproximadamente 477.500 dólares;

f) Iniciativa de la Oficina del Fiscal en materia de detenciones. Una contribución del Gobierno de Suiza hizo posible contratar a un oficial de asuntos políticos del cuadro orgánico a fin de que diera apoyo adicional a la Fiscal en sus esfuerzos para persuadir a gobiernos de que detengan a personas acusadas de perpetrar crímenes de guerra;

g) Otras actividades. Estas actividades comprendieron la contratación de una persona encargada de investigar los cambios demográficos en Bosnia y Herzegovina, servicios de apoyo a testigos, comprendida la adquisición de un vehículo para transportar testigos, servicios médicos y ropa para testigos y enseñanza de idiomas al personal de la Sección de Víctimas y Testigos. Al 30 de junio de 2000 se habían registrado gastos por valor de aproximadamente 189.500 dólares.

## Anexo VII

### Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión internos y externos y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

#### Breve descripción de la recomendación

#### Medida adoptada para aplicar la recomendación

#### Junta de Auditores (A/55/5/Add.2, anexo)

La Junta recomienda que el Tribunal declare en sus estados financieros el pasivo correspondiente a las primas por terminación de servicios, las prestaciones con posterioridad a la jubilación y las vacaciones anuales, en cumplimiento de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (párr. 13).

La Junta recomienda que el Tribunal revise sus procedimientos para la planificación del uso de las salas con el objeto de garantizar la utilización eficaz de los servicios disponibles (párr. 27).

Hasta que la Asamblea General adoptó la decisión de publicar estados financieros separados para el Tribunal, las cuentas del Tribunal se incorporaban en las cuentas del Informe financiero y estados financieros comprobados de la Junta de Auditores (véase A/53/5 (vol. 1) y las partidas de que se trata se calculaban y se incluían en esas cuentas.

El Tribunal está ahora informado de los nuevos requisitos de presentación de informes y, por ende, toda la información necesaria se facilitará con arreglo a las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

La cuestión de la utilización de las salas del Tribunal es compleja, ya que no permite un análisis sencillo basado exclusivamente en cifras. No es tampoco necesariamente un reflejo exacto del volumen de trabajo del Tribunal. Existen muchísimos factores, que varían de los testigos que no pueden comparecer según lo previsto, por motivo de salud o demoras de viaje, a los aplazamientos solicitados por diversas partes, que escapan al control del Tribunal y dan como resultado la no utilización de las salas. Se da por sobreentendido que cuando una sala del Tribunal no se utiliza, el personal correspondiente cumple otras tareas necesarias.

Un factor primordial en este aspecto es el número limitado de magistrados en el Tribunal. El hecho de que los jueces deban instruir y redactar sus decisiones y sentencias, de que las salas de primera instancia deban conocer múltiples casos y de que los magistrados sesionen simultáneamente en casos de apelación contribuyen al fenómeno de la utilización insuficiente de las salas, tal como se desprende del informe del Presidente al Secretario General de fecha 12 de mayo de 2000 (A/55/382).



*Breve descripción de la recomendación*

La Junta recomienda que el Tribunal examine su sistema de asistencia jurídica con el propósito de establecer controles y límites más estrictos respecto de los gastos de la defensa (párr. 38).

**Oficina de Servicios de Supervisión Interna  
(A/54/120)**

Obligaciones pendientes. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que la Secretaría examine periódicamente las obligaciones pendientes e imponga plazos para recibir respuestas de los oficiales encargados de la certificación (párr. 55 c), recomendación No. CS/98/115/03).

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que: i) los equipos de investigación sobre el terreno estén periódicamente en contacto con las oficinas exteriores, ii) se introduzcan mejoras en las comunicaciones entre la Sede y las oficinas exteriores y iii) se introduzcan mejoras en las instalaciones de almacenamiento de pruebas en las oficinas exteriores (párr. 56 a), recomendación No. CS/98/115/11).

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomienda que los funcionarios superiores de gestión estudien la posibilidad de aumentar su participación en las reuniones más importantes del personal jurídico del personal (párr. 56 b), recomendación No. CS/98/115/12).

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

Se ha examinado en detalle el sistema de asistencia jurídica del Tribunal. Se ha preparado un proyecto de modificaciones sustantivas de la Directiva sobre la asignación de abogados defensores, que se ha enviado a los magistrados para recabar sus observaciones. También se ha examinado la práctica de la Secretaría en relación con la asistencia jurídica, y en particular, la práctica relativa a la atribución de un máximo de horas de trabajo a los equipos de abogados defensores, y se ha distribuido una segunda propuesta de modificación a los magistrados para recabar sus observaciones.

Se prevé que la Directiva y la modificación conexas en la práctica de la Secretaría comience a aplicarse durante 2000. La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de esta recomendación incumbe al Secretario Adjunto.

Se ha dado cumplimiento. La Secretaría ha tomado medidas para exigir a los oficiales encargados de la certificación que examinen las obligaciones pendientes cada trimestre. Cada oficial de certificación debe responder activamente en una carta con formato preestablecido, en que se indiquen las obligaciones que deberán liquidarse.

Se ha dado cumplimiento. El Tribunal ha tomado medidas para intensificar el grado de comunicaciones disponibles en todos los niveles de actividad, lo que incluye de los equipos sobre el terreno a la Sede, de las oficinas en el terreno entre sí y de las oficinas en el terreno a la Sede. Ello se ha logrado mediante una mayor inversión en radios móviles, teléfonos móviles y teléfonos por satélite, junto con una capacitación más práctica impartida por los oficiales de la Dependencia de Comunicaciones en los Servicios Electrónicos de Apoyo.

Se ha dado cumplimiento. El Jefe de la Fiscalía ha solicitado reuniones de examen con el personal jurídico de la Oficina del Fiscal, incluidos los funcionarios que participan directamente en casos de enjuiciamiento y los que asesoran a los equipos de investigación. Además la Fiscalía ha participado activamente en los exámenes periódicos de todas las acusaciones que se preparan.

*Breve descripción de la recomendación**Medida adoptada para aplicar la recomendación***Informe del Grupo de Expertos (A/54/634)**

A fin de reducir los retrasos provocados por las peticiones preliminares presentadas en los casos en que una acusación enmendada incluye nuevos cargos, los plazos que figuran en el artículo 50 para la presentación de esas peticiones deben considerarse máximos, y podrían abreviarse a discreción de la Sala de Primera Instancia si considera que las circunstancias lo permiten o requieren (recomendación 1).

A fin de eliminar las dificultades que derivan de la recusación en los juicios de los magistrados de las Salas de Primera Instancia que confirman las acusaciones, debe reconsiderarse la posición de que la confirmación de una acusación dé como resultado automáticamente la recusación del magistrado que confirmó la acusación (recomendación 2).

A fin de reducir las detenciones previas al juicio indebidamente prolongadas, el Tribunal tal vez desee considerar si un acusado que se hubiera entregado voluntariamente puede renunciar a su derecho a ser juzgado en persona después de su comparecencia inicial y, en ese caso, considerar una norma consiguiente que disponga la libertad provisional si la Sala de Primera Instancia considerara que se ha demostrado que:

- a) El acusado había consentido libremente y con conocimiento al juicio en rebeldía;
- b) Por las circunstancias personales del acusado, incluidos su carácter y su integridad, así como las garantías del Estado respecto de su comparecencia y otras condiciones apropiadas de manera, la probabilidad de que no compareciera al juicio fuera mínima, y
- c) El abogado defensor se hubiera comprometido en forma solemne a participar en un juicio en rebeldía, si lo hubiera (recomendación 3).

A fin de facilitar un juicio posterior, podría enmendarse el procedimiento del artículo 61 para permitir que las pruebas que la acusación presente en un procedimiento de ese tipo puedan utilizarse en un juicio posterior, tras la detención del acusado, si en el momento de ese juicio el testigo hubiera muerto, no fuera habido, fuera incapaz de dar testimonio o no pudiera ser habido sin retraso, gastos o inconvenientes que, dadas las circunstancias del caso, no serían razonables. Además,

Se seguirá esta práctica. Durante una sesión plenaria que estará dedicada a examinar las modificaciones a la disposición se analizarán otros asuntos conexos, por ejemplo, la tramitación más rápida de las apelaciones interlocutorias.

La medida recomendada se adoptó durante la última sesión plenaria de noviembre de 1999. Se modificó de conformidad el artículo 15 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, relativo a “Recusación de magistrados”.

El artículo 65B (B) de las Reglas de Procedimiento y Prueba, titulado “Libertad provisional” se modificó durante la última sesión plenaria de noviembre de 1999, a fin de admitir la libertad provisional de un acusado en casos en que no haya circunstancias excepcionales. Sin embargo, no se concederá la libertad en los casos en que el Estado de que se trata no ofrezca garantías.

Esta recomendación se examinará durante una sesión plenaria.

*Breve descripción de la recomendación**Medida adoptada para aplicar la recomendación*

a fin de velar por los intereses del acusado, se podría nombrar a un abogado que representara al acusado durante el procedimiento del artículo 61 (recomendación 4 a)).

Alternativamente, a fin de evitar la recusación de toda la Sala con arreglo al artículo 61 y de abreviar las actuaciones, podría enmendarse el artículo 61 de manera de conferir al magistrado de confirmación de la acusación la facultad, a solicitud del Fiscal y si el magistrado lo estima conveniente, de evitar una orden internacional de detención y de ordenar el embargo general de los bienes del acusado (recomendación 4 b)).

A fin de reducir las posibilidades de prácticas obstruccionistas y dilatorias por parte de los abogados defensores designados, al determinar el monto de los honorarios que se habrían de pagar cabría tomar en cuenta las demoras en la etapa de la instrucción y en el juicio que claramente puedan considerarse provocadas por ese tipo de tácticas; con todo, ello no equivale a recomendar que las Salas se entrometan en todos los detalles de la remuneración de los abogados designados, sino más bien que simplemente ejerzan una función de supervisión (recomendación 5).

A fin de limitar las peticiones excesivas, las Salas podrían:

- Considerar la posibilidad de promulgar una norma que requiera que, antes de la presentación de toda petición, la acusación y la defensa examinen primeramente la cuestión, con miras a resolverla de común acuerdo;
- Considerar la posibilidad de exigir que, a menos que disponga otra cosa la Sala de Primera Instancia, las peticiones se presenten y respondan en forma verbal (recomendación 6, párrafos primero y último).

Se presentará a una sesión plenaria una propuesta de modificación del artículo.

Las Salas y la Secretaría, además de los representantes del abogado defensor, rechazan la práctica, invocando motivos jurídicos. Sin embargo, la Fiscal la acogería con satisfacción.

La práctica de pedir que las partes examinen en primer lugar una cuestión que es objeto de litigio, antes de presentar una petición, se ha seguido en el pasado y seguirá siendo aplicada por los magistrados. Los magistrados enuncian sus decisiones de forma verbal cuando la cuestión jurídica no es compleja, y las Salas tratarán de velar por que esta práctica se siga de manera uniforme.

La Fiscal estima que, antes que el juicio haya comenzado, la Sala de Primera Instancia puede decidir a su discreción si las mociones se presentarán por escrito o en forma verbal. Sin embargo, una vez que el juicio ha comenzado, la Fiscal coincide con la práctica antes recomendada de que las peticiones se presenten a la Sala en forma verbal, y el Tribunal adopte una decisión al respecto. Ulteriormente, la Fiscal indica que todo nuevo estudio de la cuestión deberá reservarse para la etapa de la apelación, para no seguir demorando las actuaciones.

*Breve descripción de la recomendación*

Considerar las llamadas técnicas de “calendario acelerado” utilizadas por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Oriental de Virginia a fin de agilizar la tramitación de las causas.

Considerar la adopción por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda del procedimiento de “audiencia ómnibus” para conocer de las peticiones anteriores al juicio (recomendación 6, segundo y tercer párrafos).

A fin de agilizar la tramitación de los juicios, las Salas de Primera Instancia podrían acelerar y generalizar la práctica de aplicar estrictamente las normas vigentes que se refieren a la presentación de la prueba o promulgar y aplicar nuevas normas a fin de ejercer mayor control sobre esas actuaciones, incluidos los aplazamientos, a la vez que se protegen los intereses legítimos de los acusados (recomendación 7).

A fin de agilizar la tramitación de los juicios, se podrían ampliar las funciones actualmente asignadas al Juez de instrucción para tratar de obtener un acuerdo entre las partes acerca de la tramitación del juicio, a fin de darle una mayor intervención que, entre otras cosas, incluya la autoridad para actuar en nombre de la Sala de Primera Instancia en virtud del artículo 65 *ter* D) del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y hacer un informe previo al juicio a los demás magistrados, con recomendaciones relativas a una orden previa al juicio en que se determine un formato razonable para la tramitación de la causa (recomendación 9).

A fin de atenuar la necesidad de introducir cantidades posiblemente masivas de pruebas, los magistrados podrían exigir que, cuando no haya controversia manifiesta con respecto a ciertos hechos, las partes que se nieguen a reconocerlos fundamenten su posición (recomendación 10).

En relación con el objetivo indicado en la Recomendación 7, al tratar de controlar la presentación de declaraciones de testigos, las Salas de Primera Instancia podrían considerar la posibilidad, en la medida en que actualmente no se practique, de permitir que se ofrezcan pruebas encaminadas a proteger los derechos de una parte, cuya prueba haya sido excluida (recomendación 8).

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

Estas recomendaciones están en estudio y serán examinadas por el Comité del Reglamento.

Estas cuestiones se examinaron durante la sesión plenaria de julio de 1999, y como resultado se aprobó el artículo 65 *ter*, “Jueces de instrucción”, en la última sesión plenaria celebrada en noviembre de 1999.

La Fiscal apoya la práctica recomendada en esta disposición, sin perjuicio de las siguientes reservas. En primer lugar, la Fiscal estima que las Salas no deben ejercer control sobre las actuaciones en una medida en que pueda parecer que han prejuzgado sobre el asunto antes de haber tomado conocimiento de todos los elementos pertinentes. En segundo lugar, si los métodos utilizados para agilizar los juicios dan como resultado la exigencia de formular las presentaciones por escrito o presentar prueba documental, es posible que, en lugar de eliminarse las demoras, simplemente se las esté trasladando a la fase de la instrucción.

La Fiscal considera que lo fundamental para reducir la duración prolongada de los juicios es que el magistrado esté plenamente informado con anticipación acerca del caso. Para dirigir eficazmente las actuaciones deberá haber recibido un expediente completo con los elementos de prueba. Sobre esta base, en acuerdo con las partes, los magistrados luego están en condiciones para decidir qué testigos habrán de oírse y qué pruebas pueden admitirse por escrito o, por otros medios, según se convenga.

Los magistrados velan por que se dé el mismo trato a las partes y además, los jueces permiten que se ofrezcan pruebas encaminadas a proteger los derechos de una parte cuya prueba haya sido incluida, de conformidad con el artículo 73 *bis* D) y el artículo 75 *ter*.

*Breve descripción de la recomendación*

Debe considerarse nuevamente la posibilidad de hacer mayor uso del conocimiento de oficio, de manera de proteger imparcialmente los derechos de los acusados y al mismo tiempo reducir o eliminar la necesidad de testimonios y pruebas idénticos y repetitivos en casos sucesivos (recomendación 11).

A fin de reducir la duración de los juicios, las Salas de Primera Instancia podrían considerar:

- El uso de testimonio preparado, es decir, testimonio presentado por escrito por anticipado en forma de preguntas y respuestas, con la posibilidad de que la otra parte objete posteriormente las preguntas, y de que posteriormente el testigo esté disponible para su conainterrogatorio y/o
- La preparación por la acusación de un expediente con las declaraciones de testigos, con observaciones de la defensa, que permita a la Sala de Primera Instancia seleccionar a los testigos pertinentes para que hagan sus declaraciones oralmente, y admitir las declaraciones de ciertos testigos como prueba documental (recomendación 12).

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

Cuanto más sentencias de apelación se emitan, aumenta la posibilidad de utilizar el conocimiento de oficio. Según el artículo 94, los jueces pueden decidir *proprio motu* o a solicitud de las partes tener en cuenta de oficio los hechos que han sido objeto de sentencia o la prueba documental de otras actuaciones del Tribunal en relación con la cuestión que se examina en las actuaciones en curso. La Sala puede reservar sus conclusiones jurídicas del contexto histórico, geográfico, administrativo y militar que fue objeto de sentencia hasta el final del juicio. Esta práctica ha permitido obtener resultados concretos y satisfactorios.

En principio, todas las partes están de acuerdo con la justificación básica de la utilización del testimonio preparado. Esta práctica ya se aplica en varios casos. Las partes destacan las partes de una declaración testimonial que son litigiosas a fin de conainterrogar al testigo sobre este punto en particular.

Esta recomendación disminuiría el volumen de trabajo y los costos de la Sección de Víctimas y Testigos.

Sin embargo, se rechaza parcialmente la segunda parte de esta recomendación. Según el artículo 73 *bis*, “Reunión previa al juicio” la Sala recibe el expediente del juez de instrucción. Si la Sala considera que se ha llamado a un número excesivo de testigos para probar los mismos hechos, los magistrados pueden pedir al Fiscal o al abogado defensor que abrevie la duración estimada del interrogatorio de un testigo en particular o reducir el número de testigos. Es más, tras consultas con las partes, las Salas pueden aceptar la deposición de testigos tomada por el presidente de la sesión, de conformidad con el artículo 71, “Deposiciones”.

El Tribunal coincide en que sólo incumbe a las partes decidir a qué testigos se ha de llamar, y estima que la utilización de la palabra “seleccionar” (12 b)) es tal vez inadecuada (salvo en los casos en que se aplica el artículo 98). Los magistrados pueden pedir a la Oficina del Fiscal y a la defensa que sometan una lista de sus testigos más pertinentes para su aprobación. Sin embargo, es prerrogativa de la defensa y del fiscal inscribir en la lista a sus “mejores testigos”.

La Fiscal desearía expresar que su apoyo a la práctica de la utilización de testimonio preparado está sujeto a la misma reserva indicada en relación con las recomendaciones 7, 9 y 10 del Grupo de Expertos.

*Breve descripción de la recomendación*

A fin de agilizar la tramitación del juicio y de permitir que la Sala de Primera Instancia se concentre en cuestiones sustantivas, se podría:

- Exigir que los abogados de los acusados, una vez que la acusación ha enunciado los fundamentos de cargo a la defensa, describan en términos generales el carácter de la defensa, indicando los asuntos en que hay desacuerdo con la acusación y las razones en cada caso. Con esto podría simplificarse también la obligación de la acusación de enunciar sus fundamentos, lo que en la actualidad le exige basarse en conjeturas, con el consiguiente retraso del juicio, así como la necesidad de invertir tiempo y gastos innecesarios en la acusación;
- Exigir que los abogados de los acusados, al conainterrogar a los testigos que puedan dar elementos pertinentes a la defensa, les informen acerca del carácter de la defensa, si contradice su testimonio (recomendación 13).

Como es el consenso entre los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se cumplirían los principales objetivos del Consejo de Seguridad y se demostraría la determinación de la comunidad internacional si, en lugar de enjuiciarse sólo a autores de delitos menores, se enjuiciara a los dirigentes civiles, militares y paramilitares (recomendación 14).

A fin de aumentar la conciencia acerca de la función de los Tribunales internacionales en lo que respecta a la protección y realce de los valores humanitarios, los Tribunales deben mantener sus programas de extensión (recomendación 15).

A fin de eliminar las apelaciones infundadas y de economizar el tiempo que les deberían dedicar las partes y las salas, éstas podrían establecer un mecanismo de selección preliminar a fin de verificar que se reúnan las condiciones de la apelación especificadas en las Reglas.

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

La práctica propuesta fue aceptada en la última sesión plenaria, celebrada en noviembre de 1999, y está actualmente incorporada en el artículo 65 *ter* y el artículo 90 H ii) de las Reglas de Procedimiento y Prueba (Rev. 17).

Todas las entidades que funcionan dentro del Tribunal coinciden con el principio en que, en aras del interés de la justicia y el cumplimiento eficaz del mandato del Tribunal, se debe enjuiciar a los dirigentes civiles, militares y paramilitares en lugar de enjuiciarse sólo a autores de delitos menores. Se está haciendo todo lo posible para llevar ante el Tribunal a los acusados que se sitúan en los niveles de responsabilidad más elevados, y se están asignando recursos en consecuencia para alcanzar este objetivo. Los resultados que obtenga el Tribunal en este sentido obviamente dependerán de la cooperación de los Estados y las organizaciones internacionales.

El Tribunal reconoce la contribución esencial del programa de extensión para difundir la información sobre la función del Tribunal en el establecimiento del imperio de la ley y la erradicación de la atmósfera de impunidad dominante en la ex Yugoslavia.

Conviene observar que el programa de extensión comenzó a funcionar en otoño de 1999. Se prevé que este programa se prosiga en 2001 gracias a contribuciones voluntarias.

El Tribunal coincide con esta recomendación y las modalidades de su cumplimiento se examinarán más detenidamente en una sesión plenaria.

*Breve descripción de la recomendación**Medida adoptada para aplicar la recomendación*

Alternativamente cada parte podría considerar la posibilidad de pedir que se rechacen sumariamente los casos en que las apelaciones parezcan claramente temerarias, y la Sala de Apelaciones debería considerar esa petición en forma expedita (recomendación 17 a) y b)).

A fin de velar por que en las apelaciones de las decisiones de las Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda solo intervengan magistrados de la Sala de Apelaciones, resguardar a los magistrados de la Sala de Apelaciones de la posibilidad de recusación del conocimiento de una apelación, por haber estado relacionados con los juicios, y prevenir el riesgo de prejuicio debido a la participación alternada de los magistrados entre las salas de primera instancia y de apelaciones, los magistrados deben asignarse exclusivamente a las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones durante toda la duración de sus servicios (recomendación 18).

A fin de facilitar la labor de los magistrados de las salas de primera instancia y de apelaciones, debe aumentarse el número de auxiliares judiciales de los magistrados en el proyecto de presupuesto de los tribunales para 2000 (recomendación 19).

A fin de aumentar la capacidad de trabajo de la Sala de Apelaciones, deben agregarse a esa sala otros dos magistrados y los funcionarios conexos adicionales que resulten necesarios, aunque esta propuesta podría no tener un resultado tan satisfactorio como la separación permanente de la Sala de Apelaciones (recomendación 20).

A fin de satisfacer la necesidad de más magistrados para hacer frente a la mayor carga de trabajo, podría considerarse en términos favorables el uso de magistrados especiales en forma provisional si sigue siendo la única solución práctica para agilizar la terminación de la misión de los Tribunales (recomendación 21).

El Tribunal coincide en principio con esta recomendación. Con anterioridad no era posible mantener una composición estable de la Sala de Apelaciones debido a los problemas, entre otras cosas, el riesgo de prejuicio por la actuación como magistrado que confirmó la acusación. La modificación del artículo 15, "Recusación de los magistrados" (Recomendación 2 del Grupo de Expertos) contribuirá en gran medida a una mayor estabilidad dentro de la sala de apelaciones.

Sin embargo, no es posible fijar nuevamente las fechas de los juicios y apelaciones para dar plenamente efecto a esta recomendación hasta que no se asignen más magistrados al Tribunal.

Se han aprobado las propuestas pertinentes en el presupuesto a estos efectos, y se han iniciado las medidas de contratación.

El Tribunal necesitaría una resolución del Consejo de Seguridad para modificar el artículo 12 de su Estatuto, que determina el número de magistrados y la composición de las Salas. Si esa resolución se aprobara, el Tribunal se esforzaría por obtener de la Asamblea General la financiación necesaria para dos magistrados más y su personal auxiliar. Además, la Sala señala que si se asignan al Tribunal dos magistrados más, no debería aumentarse el quórum actual de cinco magistrados de la Sala de Apelaciones.

Si, después de agotar los recursos actuales, se considerara que la utilización de magistrados especiales o, mejor, *ad litem*, era la solución más práctica para agilizar la terminación de los juicios, el Tribunal apoyaría esta recomendación. Se ha sugerido que ex magistrados del Tribunal, voluntariamente retirados, podrían ser candidatos apropiados. Además, se podría considerar la posibilidad de crear una categoría de magistrados que se encargaran de toda la

*Breve descripción de la recomendación*

Respecto de la cuestión de largo plazo de la ejecución de la sentencia, a fin de dar cabida al número posible de condenados sería conveniente concertar acuerdos con tantos Estados adicionales como fuera necesario para dar cabida al número total de condenados, incluidos los individuos acusados en acusaciones selladas (recomendación 22).

A fin de evitar el derroche de recursos y de aumentar al máximo los efectos de las investigaciones, la Fiscal debe adoptar como norma realizar investigaciones sólo cuando exista un elevado nivel de confianza en que se contará con pruebas suficientes para apoyar una acusación (recomendación 24).

A fin de reducir las investigaciones posteriores a la acusación, una causa debe estar “en condiciones de juicio” en la etapa en que se confirme la acusación y, salvo circunstancias excepcionales, deben limitarse las investigaciones posteriores a la acusación (recomendación 26).

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

etapa preliminar de los procesos para que los magistrados de primera instancia pudieran concentrarse en los juicios.

El Tribunal ha concertado acuerdos sobre ejecución de sentencias con seis Estados, y espera la firma de otro acuerdo más en las próximas semanas. El Secretario ha reconocido siempre la necesidad de concertar tantos acuerdos como sea posible, y actualmente está acabando de preparar acuerdos que se negociarán con otros Estados.

En el pasado, el Presidente y la Fiscal, en sus visitas diplomáticas a esos Estados o en reuniones con representantes de gobiernos en la sede del Tribunal se han esforzado por aumentar la conciencia de los Estados de la necesidad de concertar nuevos acuerdos de ejecución de sentencias. Esos esfuerzos prosiguen.

La Oficina del Fiscal está totalmente de acuerdo con esta recomendación, y seguirá realizando sus investigaciones de conformidad con esa norma. La práctica actual de la Fiscal consiste en firmar un documento que autorice oficialmente la iniciación de una nueva investigación, y luego otro que autorice oficialmente la preparación de un acto de acusación. La razón es asegurar la viabilidad de una investigación antes de dedicarle recursos.

La Oficina del Fiscal está de acuerdo en que un asunto debería estar “en condiciones de juicio” en la etapa en que se confirme la acusación y ha estado funcionando y sigue haciéndolo de conformidad con este principio. La Fiscal acepta que, en algún momento, la reunión de pruebas debe terminar para que el acusado sepa cuales son los cargos a los que tendrá que responder. Sin embargo, la recomendación resulta excesiva al tratar de limitar las investigaciones posteriores a la acusación a “circunstancias excepcionales”. No resulta práctico, ni en interés de la justicia, interrumpir las investigaciones una vez confirmada la acusación, ya que la complejidad de los asuntos requiere que las investigaciones continúen y la experiencia ha demostrado que, con frecuencia, se obtiene información importante en las últimas etapas de la investigación.

Las Salas estiman que la frase “en condiciones de juicio” debería interpretarse subrayando que es la causa misma a la que debe estar en condiciones de juicio y no sus distintas partes.



*Breve descripción de la recomendación*

El Tribunal debe considerar la posibilidad de promulgar una norma semejante al artículo 44 bis del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en cuya virtud se crea una categoría de abogado de turno con las condiciones requeridas para ser designado abogado y a una distancia razonable del local de detención y la sede del Tribunal (recomendación 28).

A fin de ayudar a la Sección de Víctimas y Testigos a controlar los gastos relativos a testigos en la medida de lo posible:

El Secretario debe ser consultado acerca de las medidas adoptadas con respecto a testigos cada vez que se considere la posibilidad de aplazar los juicios o de cambiar el calendario; (recomendación 30, primer apartado).

A fin de velar por la observancia de las normas de la Dependencia de Detención por los abogados defensores:

El Comandante de la Dependencia de Detención deberá informar en el plazo más breve posible al Presidente y al Secretario de los incidentes de mala conducta de parte de los abogados defensores; (recomendación 31, primer apartado).

Esos informes, así como los malos tratos presuntos de parte de los abogados defensores contra personal de la Secretaría, deben ser investigados prontamente por el Secretario y, según corresponda, trasladados al Tribunal o resueltos directamente por el Secretario (recomendación 31, segundo apartado).

En los casos en que se determine que ha habido mala conducta, el Presidente debe dar cuenta del asunto a la autoridad nacional correspondiente y ordenar la eliminación del abogado defensor de la lista de abogados defensores aprobados (recomendación 31, tercer apartado).

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

Sin duda, el Secretario puede presentar una solicitud al Comité del Reglamento para que considere la aprobación de una disposición de esa índole. Hay que señalar, sin embargo, que la experiencia del Tribunal es que nunca ha habido dificultades para encontrar un defensor que represente a un acusado aunque se le notifique con muy escasa anticipación.

El Tribunal está de acuerdo en que debe consultarse al Secretario en relación con las mencionadas medidas con respecto a testigos. Sin embargo, no se puede informar exactamente al Secretario en todo momento de las medidas adoptadas con respecto a los testigos, ya que no es posible prever casos como el de que un testigo caiga enfermo o sea requerido para prestar un largo testimonio. Como consecuencia de esa imprevisibilidad, no cabe esperar que el Secretario pueda impedir las demoras en tales casos.

Si se producen casos de mala conducta en la Dependencia de Detención, lo normal es comunicárselo al Secretario, quien a su vez informa al Presidente si la mala conducta reviste gravedad. La posición adoptada por la Secretaría ha sido siempre investigar esa mala conducta y, en la práctica, así se hace.

Esta recomendación se examinará en sesión plenaria. Se presentó al Comité del Reglamento una propuesta de enmienda que permitiría al Secretario hacer cumplir el código de conducta del Tribunal. Con arreglo a las reglas actuales, el Secretario no tiene facultades para hacer frente *motu proprio* a la mala conducta de un defensor, ni para imponerle medidas disciplinarias. Sin embargo, puede informar de la mala conducta al Presidente y pedirle que adopte medidas.

De conformidad con la regla 46 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Presidente tiene actualmente facultades discrecionales para dar su aprobación a un magistrado o Sala a fin de que informen sobre una mala conducta a la autoridad nacional apropiada. Además, el Tribunal considera que la recomendación de que el Presidente ordene la eliminación de un abogado defensor de la lista no se justifica, dado que, de conformidad con el artículo 20 B) de la Directiva sobre la designación de

*Breve descripción de la recomendación*

A fin de satisfacer las necesidades legítimas de cumplimiento de la ley de la Fiscal, una vez que demuestre que hay fundadas razones con arreglo al artículo 66 de las Normas de Detención para recibir asistencia, el Secretario debe prestar esa asistencia sin tardanza de conformidad con la decisión del Presidente mencionada en el párrafo 198 del informe (A/54/634), o se debe dar conocimiento inmediatamente del asunto ya sea al Presidente o a la Sala de Primera Instancia, según lo previsto en esa decisión (recomendación 32).

Deben estudiarse procedimientos para la libertad provisional por breve plazo de los detenidos a fin de prever emergencias como funerales o la enfermedad terminal de un pariente cercano en condiciones de garantía adecuada del país del detenido que rijan el traslado y su regreso a la detención (recomendación 33).

En razón de los montos importantes pagados a los abogados designados y de su función clave en el sistema estatutario de ambos Tribunales, cabe prestar detenida atención a la cuestión de si los niveles de remuneración son demasiado elevados o demasiado bajos. Además, deben considerarse todos los métodos posibles para determinar el monto de los pagos que se deben hacer a los abogados (recomendación 34).

A fin de velar por la idoneidad de las condiciones que han de reunir los abogados para ser designados abogados defensores, deben ajustarse las normas relativas a la experiencia que exige el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia con las que exige el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y en ambos casos deben aumentarse de manera de exigir por lo menos cinco años de experiencia en la tramitación de juicios penales (recomendación 35).

A fin de velar por una mayor exactitud y cuidado en la preparación de los cobros de los abogados defensores,

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

abogados defensores, el Secretario está autorizado a retirar su designación al abogado y eliminar su nombre de la lista de abogados defensores siempre que haya habido una decisión de una Sala de rehusar oír a ese abogado por su mala conducta, de conformidad con el artículo 46 A) de las Reglas.

La opinión del Secretario es que la razonabilidad de los motivos por los que la Fiscal solicita la cooperación debe ser evaluada por una Sala, que está en condiciones de sopesar los intereses de la Fiscal y del detenido, y no por la propia Fiscal ni por el Secretario.

El Tribunal ha preparado proyectos de decisiones que definen una serie de requisitos para la libertad provisional, de forma que, en un caso de emergencia, se pueda poner en libertad al acusado en el plazo de un día, siempre que, naturalmente, los Estados miembros interesados cooperen plenamente. La más reciente puesta en libertad provisional por breve plazo de un acusado se concedió y realizó por este procedimiento.

El Secretario está reformando actualmente el sistema de remuneraciones para, en primer lugar, facilitar el trabajo administrativo conexo y, en segundo, tener en cuenta que los abogados defensores son, esencialmente, personas independientes contratadas. Se están examinando todos los métodos posibles en consulta con el Grupo Consultivo compuesto por, entre otros, representantes de diversas asociaciones de abogados internacionales.

El Secretario ha presentado una enmienda al Comité del Reglamento para establecer otro requisito más, consistente en que los abogados defensores tengan una experiencia razonable.

El Tribunal estima que no es necesario aplicar esta recomendación, dado que el Secretario pide ya

*Breve descripción de la recomendación*

cada abogado designado podrá estar obligado a certificar a la Sala correspondiente la exactitud de los pagos cobrados y su derecho a ellos (recomendación 36).

A fin de resolver los problemas derivados de la comparecencia de abogados ante los Tribunales sin estar familiarizados con ellos y sus procedimientos, con la tardanza y las deficiencias consiguientes en las actuaciones de los Tribunales, deben prepararse programas de capacitación relativos a los rudimentos de la práctica de los Tribunales (recomendación 37).

A fin de reducir los gastos y las tardanzas asociadas con el cambio de abogados designados, debe cumplirse el requisito de permitir el cambio de abogados sólo en los casos en que se demuestren circunstancias excepcionales, especialmente si hay alguna indicación de que la petición de cambio de abogado esté en alguna manera relacionada con esfuerzos del acusado por mejorar los tratos financieros existentes con los abogados (recomendación 38).

Dada la investigación extensa que necesitan los magistrados, la acusación y la defensa en su labor, las Dependencias de Biblioteca y Referencia desempeñan una función clave y deben contar con los recursos necesarios (recomendación 40).

A fin de asegurar que las Secciones de Servicios de Idiomas de las Secretarías hagan una mayor contribución al funcionamiento eficaz tanto de las Salas como de la Oficina del Fiscal, es esencial que se suministren los recursos necesarios y que se respeten las prioridades de traducción de documentos (recomendación 41).

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

informes detallados de las minutas de los abogados defensores que se examinan detenidamente y, en algunos casos, se negocian, reduciendo en consecuencia los pagos reclamados. Además, el Secretario puede verificar esos informes, comprobando la asistencia de los abogados defensores a las sesiones del Tribunal y si han presentado los documentos, mociones o informes requeridos por la Sala de que se trate.

Esta recomendación coincide con el programa de capacitación que el Tribunal está estableciendo actualmente con fondos recibidos de un patrocinador y que debe comenzar en fecha próxima. El Tribunal organizó un programa similar de capacitación de abogados defensores en 1995/1996, patrocinado por una organización no gubernamental, que tuvo mucho éxito.

El Tribunal está considerando también la posibilidad de prestar asistencia para establecer programas de capacitación para juristas en la ex Yugoslavia, a fin de instruirlos en la debida aplicación del derecho humanitario internacional.

Esta recomendación refleja la práctica actual del Tribunal.

El Tribunal está plenamente de acuerdo con esta recomendación, y seguirá esforzándose por obtener más financiación para los recursos necesarios de la Dependencia de Biblioteca y Referencias.

El Tribunal está de acuerdo con esta recomendación. La Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas fija sus prioridades actualmente atendiendo a las necesidades más urgentes y, si no puede hacer frente al volumen de trabajo, se toman medidas para que los documentos se traducidos en el exterior. Ello, naturalmente depende de la naturaleza de los documentos, ya que los de naturaleza confidencial deben ser traducidos en la Sección.

*Breve descripción de la recomendación*

A fin de dar a las Salas facultades de supervisión y control sobre sus propios auxiliares judiciales y secretarios, sus asuntos administrativos internos y los proyectos de presupuesto relacionados con la Sala:

Debe mantenerse el sistema actual de selección de auxiliares judiciales, en el que corresponde a los magistrados participación decisiva (recomendación 43, primer apartado).

Por cuanto los auxiliares judiciales y los secretarios trabajan para los magistrados bajo su control y supervisión directos, los magistrados deben encargarse de la evaluación de su rendimiento y firmarla (recomendación 43, segundo apartado).

Los magistrados deben estar facultados para presentar a la Asamblea General proyectos de presupuesto que en su opinión correspondan a sus necesidades (recomendación 43, tercer apartado).

Cada Presidente, en tanto oficial de categoría superior del respectivo Tribunal, debe sentirse libre para presentar proyectos respecto de todo el presupuesto del Tribunal al Secretario, sin perjuicio de las atribuciones de éste para presentar al Secretario General el proyecto de presupuesto general de los Tribunales en su conjunto (recomendación 43, cuarto apartado).

El Secretario General podrá aprobar una delegación revisada de atribuciones o una instrucción administrativa en que se entregue a la Mesa de las Salas el control de sus asuntos administrativos internos (recomendación 43, quinto apartado).

A fin de evitar perturbación de la labor de la Oficina del Fiscal mediante la aplicación de las reglas normales de las Naciones Unidas con respecto al período de servicio

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

El Tribunal reconoce también que se puede formular métodos para utilizar más eficazmente los recursos de la Sección. Por ello, el Grupo de Trabajo sobre prácticas judiciales se ocupa de esta cuestión.

La Fiscal estima que se trata de una recomendación esencial y desea subrayar que en esta esfera se requieren recursos mucho mayores.

El Tribunal está de acuerdo en que debe mantenerse el sistema actual de selección de auxiliares judiciales, en el que los jueces tienen la última palabra.

El Tribunal está de acuerdo en que los magistrados deben encargarse de la evaluación del rendimiento de sus auxiliares judiciales y secretarios, y firmarla. Así se hace en la práctica.

El Secretario observa que el Presidente y los magistrados participarán el presente año más activamente en la presentación de propuestas presupuestarias para su inclusión en el informe del Secretario General a la Asamblea General, y que anteriormente se los ha invitado a hacerlo así.

El Secretario estima que dar a la Mesa de las Salas autoridad sobre los asuntos administrativos internos podría estar en contradicción con el artículo 17 del Estatuto y el artículo 33 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, así como con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. De conformidad con esas normas, la responsabilidad del Tribunal ante la Asamblea General en todos los asuntos financieros y administrativos corresponde al Secretario.

El Secretario, que es el encargado de la aplicación del programa de pasantías, no está de acuerdo en absoluto con esta recomendación, por las siguientes razones.

*Breve descripción de la recomendación*

de los pasantes asignados a esa Oficina, debe considerarse la posibilidad de permitir, mediante una excepción de las normas, que los pasantes asignados a la labor judicial sean designados por un período de un año o por la duración del juicio al que hayan sido asignados, según el que resulte más largo (recomendación 44).

A fin de reducir las posibilidades de mala interpretación en cuanto a las relaciones entre las Salas y la Oficina del Fiscal, de aumentar la eficiencia de esa Oficina dándole mayor control sobre ciertas dependencias administrativas de apoyo, y de reflejar mejor la independencia del Fiscal, debe considerarse la posibilidad de reasignar los asuntos administrativos mediante una redelegación o una instrucción administrativa (recomendación 45).

*Medida adoptada para aplicar la recomendación*

En primer lugar, la Oficina del Fiscal estaría obteniendo de hecho personal proporcionado gratuitamente, lo que sería una clara violación de la política de la Asamblea General con respecto a ese personal. Si la carga de trabajo de la Oficina del Fiscal es abrumadora, deberían solicitarse más puestos. En segundo lugar, ello contravendría indirectamente la política de distribución geográfica, al favorecer a los candidatos de países o universidades ricos, que tendrían más probabilidades de ser patrocinados, o a candidatos de países próximos a La Haya, para los que el costo de su traslado a los Países Bajos no resultaría prohibitivo. En tercer lugar, sería perjudicial para los pasantes autopatrocinados, ya que sería poco probable que pudieran mantenerse a sí mismos durante ese período. Además, si los candidatos autopatrocinados indicaran al presentar su solicitud que no estarían disponibles durante un año, o por la duración de un juicio, ello podría producir el efecto de disminuir la probabilidad de que fueran aceptados como pasantes. Por último, aunque el Grupo de Expertos sugiere en el párrafo 249 de su informe que el plazo de seis meses que debe transcurrir antes de la recontractación no debiera aplicarse en el caso de los pasantes de la Oficina del Fiscal, sólo la Asamblea General podría autorizarlo. Además, esa excepción debería aplicarse a todos los pasantes del Tribunal y no sólo a los de la Oficina del Fiscal.

Esta recomendación se define de manera más amplia en los párrafos 250 a 252 del informe del Grupo de Expertos, en los que éste recomienda un personal administrativo separado, una dependencia de traducción separada, y una dependencia de protección de testigos también separada para la Oficina del Fiscal.

**i) Personal administrativo separado**

En el párrafo 250 de su informe (A/54/634), el Grupo de Expertos se refiere al conflicto de intereses inherente al hecho de que el personal administrativo de la Secretaría preste servicios tanto a la Oficina del Fiscal como a las Salas. Las Salas y el Secretario responden a ello que, en la medida en que una dependencia administrativa separada para la Oficina del Fiscal exigiría duplicar muchos puestos administrativos, el volumen actual y el volumen de trabajo del Tribunal no justifican el importante

*Breve descripción de la recomendación**Medida adoptada para aplicar la recomendación*

aumento del total de personal administrativo que se produciría. Por ello, en la presente etapa, esa medida resulta desaconsejable por razón de los costos relacionados tanto con la contratación de más personal administrativo como con la reorganización material resultante de las oficinas y servicios del Tribunal.

Aunque la Fiscal apoya firmemente, en principio, la creación de personal administrativo separado, admite que muchas esferas administrativas de la Secretaría responden en la actualidad eficazmente a las necesidades de la Fiscal. Además, recientemente se ha asignado a varios miembros del personal de la administración para que trabajen exclusivamente en asuntos de la Oficina del Fiscal.

**ii) Dependencias de traducción separadas**

En el párrafo 251 de su informe, el Grupo de Expertos está de acuerdo con la posición de la Fiscal, en el sentido de que “si ambas oficinas tuvieran dependencias de traducción propias, en lugar de depender de las de la Secretaría, la acusación estaría en mejor condición en cuanto a fijar prioridades y controlar la satisfacción de sus necesidades de traducción”.

Las Salas y el Secretario estiman que, aunque proporcionar a la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas más recursos, de conformidad con la recomendación 41, podría contribuir de forma importante a la eficiencia del Tribunal, la creación de una dependencia de traducción separada para la Oficina del Fiscal no sería una solución suficiente ni adecuada. La capacidad del Tribunal para contratar más traductores está limitada por la escasez de traductores profesionales que no sólo sean versados en el vocabulario jurídico sino que estén familiarizados también con la terminología de, entre otras cosas, los informes balísticos, forenses y militares. Por consiguiente sería una asignación ineficiente de recursos tratar de duplicar esos servicios estableciendo una dependencia de traducción separada para la Oficina del Fiscal. Desde el punto de vista del control y fijación de sus propias prioridades de traducción por la Oficina del Fiscal, la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas designa ya en la práctica a cierto número de traductores para que trabajen exclusivamente para la acusación, de forma que pueden calibrar más exactamente la prioridad de los diferentes documentos.

La Fiscal es partidaria de establecer un servicio de traducción completamente independiente para la

*Breve descripción de la recomendación**Medida adoptada para aplicar la recomendación*

Oficina del Fiscal. Ello está de acuerdo con la opinión de la Fiscal de que hay ciertas tareas de traducción que afectan a fuentes de información sumamente delicadas o confidenciales y que requieren la máxima protección durante las investigaciones, y no debieran realizarse fuera de la Oficina del Fiscal.

**Personal separado para la protección y cuidado de los testigos**

En el párrafo 251, el Grupo de Expertos observa que “la política de neutralidad de la Secretaría podría hacer que sus representantes hicieran hincapié a los testigos en que tienen derecho a no declarar, lo que tendería a debilitar los esfuerzos anteriores de la Oficina del Fiscal”. Por ello, llega a la conclusión de que “sería útil a las funciones de su Oficina que su propio personal se ocupara, en ambos Tribunales, de la protección y atención de los testigos en los períodos anteriores al juicio”.

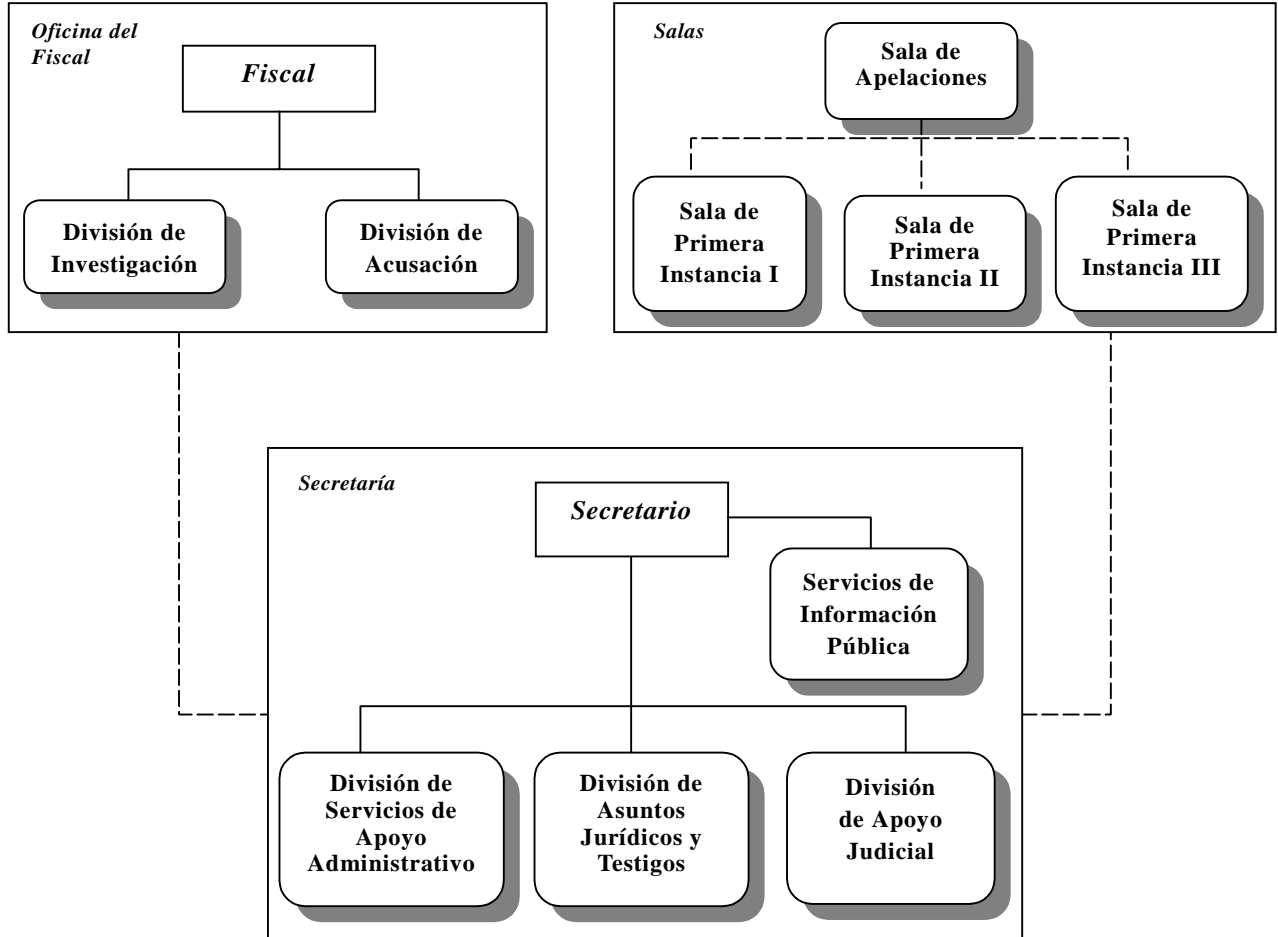
El Comité Preparatorio de la Corte Penal Internacional examinó extensamente esta cuestión y en el Estatuto de la Corte se llegó a la conclusión de que la dependencia de víctimas y testigos debería estar situada idealmente en el marco neutral de la Secretaría. Por ello, la Secretaría estima que no sería aconsejable que el Tribunal adoptara una práctica distinta. Además, la creación de una dependencia separada de víctimas y testigos para la Oficina del Fiscal estaría en contradicción con la jurisprudencia del Tribunal, que ha considerado a los testigos como “testigos de la Corte”, con derechos independientes

La opinión de la Fiscal es la siguiente. En la actualidad no incumbe a la Secretaría la protección y atención de los testigos o posibles testigos en la etapa de investigación. Por consiguiente, corresponde a los investigadores y fiscales ponerse en contacto con ellos y adoptar las medidas necesarias en la etapa de instrucción. De esa forma se aparta a su personal de otras obligaciones. Por ello, la Fiscal es partidaria de que se establezca una pequeña dependencia dentro de la División de Investigación, a fin de que se ocupe de los testigos especialmente delicados en esa etapa anterior al juicio.

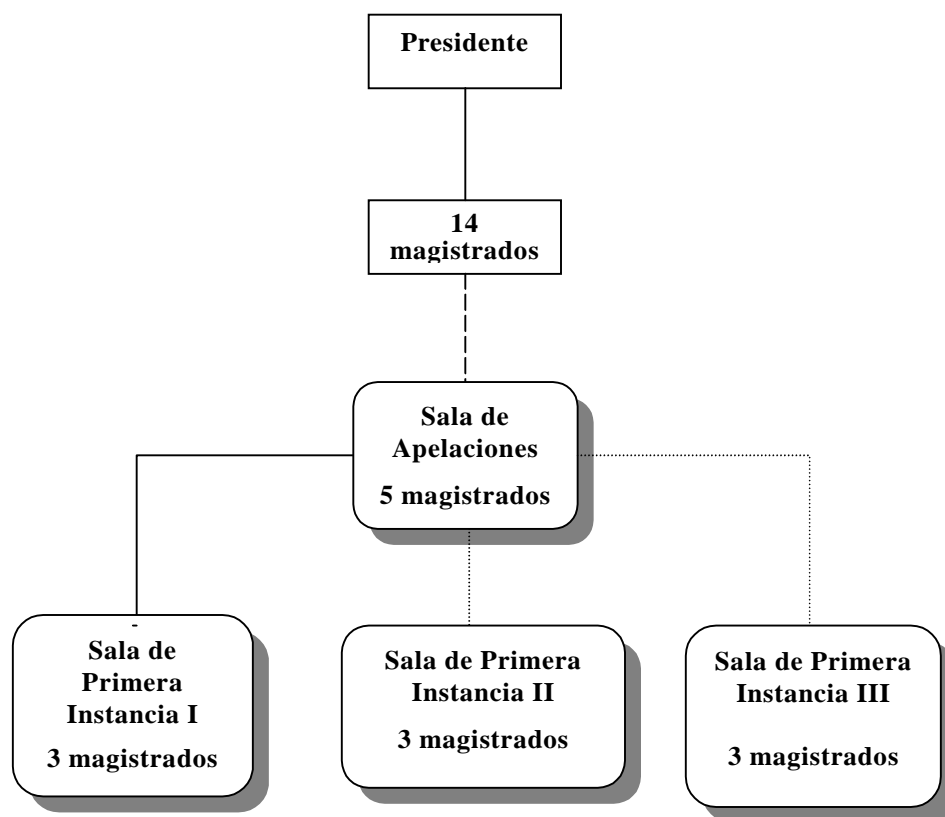
## Anexo VIII

### Organigramas

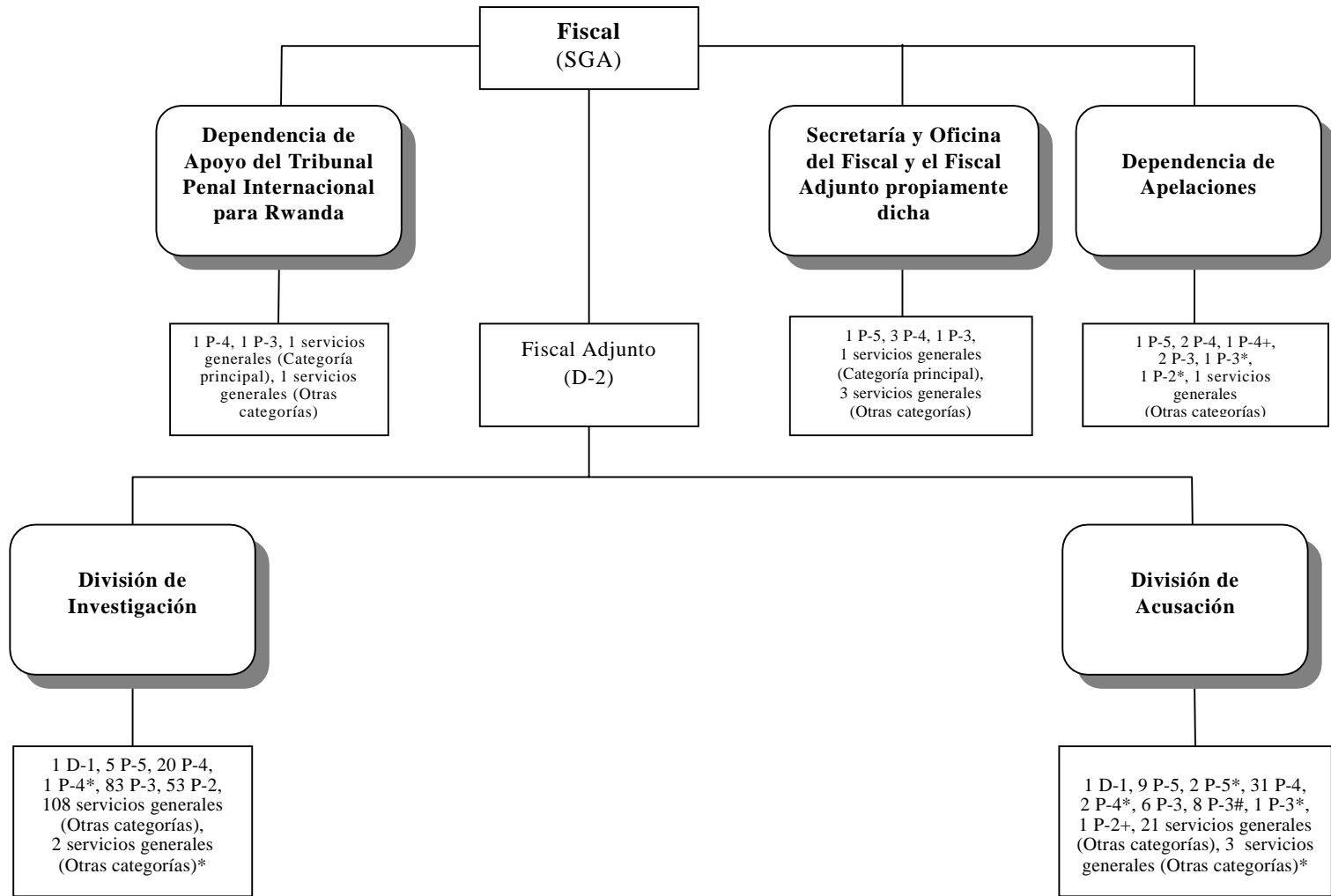
#### Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia





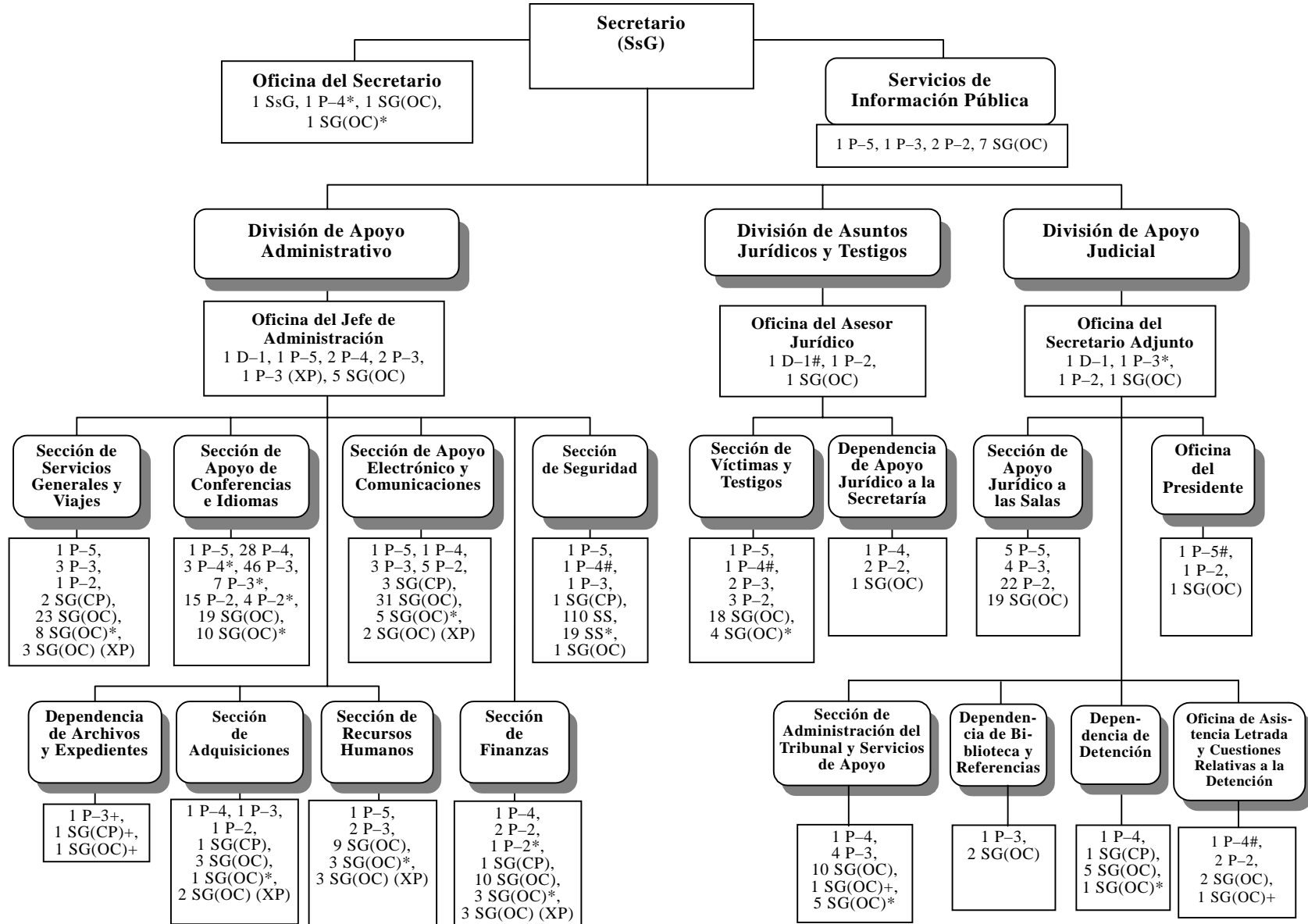
**Salas, 2001**

## Oficina del Fiscal: resumen de puestos, 2001



\* - Puesto nuevo.  
 # - Puesto redistribuido.  
 + - Puesto reclasificado.

# Secretaría: puestos de oficina, 2001



\* - Puesto nuevo.  
# - Puesto reclasificado  
+ - Puesto redistribuido.

Abreviaturas: SG(OC): Servicios generales (otras categorías); SG(CP): Servicios generales (categoría principal); XP: Puesto extrapresupuestario; SS: Servicios de Seguridad.





## Anexo IX

### Consecuencias financieras de la introducción de magistrados *ad litem*

8. El Tribunal se propone ampliar su capacidad para celebrar juicios introduciendo la utilización de magistrados *ad litem*, como parte de las medidas a medio y largo plazo destinadas a mejorar el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Las propuestas se basan en el estudio del funcionamiento del Tribunal, presentado como parte del informe sobre el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/55/382-S/2000/865). La introducción de magistrados *ad litem* ofrece suficiente flexibilidad para que el Tribunal pueda adaptarse a la posible evolución y el volumen de trabajo en lo que se refiere a procesamientos y detenciones.

9. Para el año 2001 se propone, con sujeción a la decisión del Consejo de Seguridad de modificar el Estatuto, que seis magistrados *ad litem* se ocupen de dos causas más. Esas dos causas afectarían a los recursos en esferas relacionadas con las actividades judiciales y el funcionamiento de las salas de audiencias, como número de testigos, páginas de documentos y actas, y necesidades de servicios de idiomas.

10. Con respecto a la capacidad de las salas de audiencias del Tribunal, se supone que las existentes podrán dar cabida a dos Salas de primera instancia más, no sólo mediante el aumento del número de sesiones, sino también prolongando la jornada judicial. Las Salas celebran actualmente dos sesiones de dos o tres horas diarias, aunque no hay un horario oficial. Se prevé que la jornada prolongada sería aproximadamente de 9.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 18.00 horas, es decir, unas 7,5 horas diarias: una jornada aproximadamente superior en un 50% a la actual. Como el sistema se introduciría en 2001, se proponen asistencia temporaria y horas extraordinarias para algunas funciones de apoyo a los juicios, como intérpretes de conferencias y administración judicial, para asegurar la flexibilidad. Si la experiencia de 2001 demuestra que, como consecuencia de la jornada prolongada, hacen falta más recursos, se presentará otra solicitud en el contexto del presupuesto para el año 2002.

11. Los costos relacionados con seis magistrados *ad litem* más durante seis meses en 2001, incluidos personal de apoyo, suministros, equipo y servicios, ascenderían en total a 5.280.900 dólares (4.899.400 dólares netos), distribuidos del siguiente modo:

Cuadro 1  
**Resumen de las necesidades por objeto del gasto**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Objeto del gasto</i>	<i>Salas</i>	<i>Oficina del Fiscal</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Total</i>
<b>Gastos</b>				
Puestos temporarios	–	184,7	977,0	1 161,7
Otros gastos de personal	–	43,2	651,0	694,2
Sueldos y prestaciones de los magistrados	638,4	–	–	638,4
Consultores y expertos	–	11,1	11,1	22,2
Viajes	–	36,0	501,1	537,1
Servicios por contrata	–	–	1 247,1	1 247,1
Atenciones sociales	–	–	–	–
Gastos generales de funcionamiento	–	–	229,2	229,2
Suministros y materiales	–	–	74,8	74,8
Adquisición de equipo	–	–	294,7	294,7
Contribuciones del personal	–	54,1	327,4	381,5
<b>Total de gastos (brutos)</b>	<b>638,4</b>	<b>329,1</b>	<b>4 313,4</b>	<b>5 280,9</b>
<b>Ingresos</b>				
Contribuciones del personal	–	54,1	327,4	381,5
<b>Total de las necesidades (neto)</b>	<b>638,4</b>	<b>275,0</b>	<b>3 986,0</b>	<b>4 899,4</b>

Cuadro 2  
**Resumen de las necesidades de puestos**

	<i>Oficina del Fiscal Estimación para 2001</i>	<i>Secretaría Estimación para 2001</i>	<i>Total</i>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>			
D-1	–	–	–
P-5	1	–	1
P-4	2	4	6
P-3	1	7	8
P-2/1	–	7	7
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>22</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>			
Categoría principal	–	–	–
Otras categorías	3	20	23
Servicio de Seguridad	–	9	9
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>32</b>
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>47</b>	<b>54</b>

## A. Salas

### Sueldos y prestaciones de los magistrados

1. El crédito de 638.400 dólares para las Salas incluye la remuneración de los magistrados *ad litem*, distribuido así:

a) Sueldos de los magistrados (480.000). El crédito se basa en 36 meses de trabajo, es decir, seis magistrados durante seis meses cada uno.

b) Gastos comunes de los magistrados (158.400 dólares). Se supone que los magistrados *ad litem* entrantes tendrán derecho a las mismas prestaciones instalación y reinstalación que los actuales. Por consiguiente, se solicita un crédito para prestaciones de esa índole para seis magistrados entrantes, tal como se indica *supra* (158.400 dólares).

## B. Oficina del Fiscal

### Puestos temporarios

2. La introducción de seis magistrados *ad litem* aumentará la capacidad de celebrar juicios, al añadirse dos causas en 2001. Se propone crear siete puestos más para un equipo de enjuiciamiento a fin de hacer frente al aumento previsto de las actividades judiciales. Se necesitaría la suma neta de 184.700 dólares para 2001. Las denominaciones de los siete nuevos puestos que se proponen son los siguientes:

	Cuadro orgánico y categorías superiores					Cuadro de servicios generales y categorías conexas				Total
	P-5	P-4	P-3	P-2	Subtotal	Categoría principal	Otras categorías	Servicio de seguridad	Subtotal	
<b>División de Acusación</b>										
Sección de Enjuiciamiento										
Abogado superior de enjuiciamiento	1				1				-	1
Oficial jurídico (equipos de enjuiciamiento)			1		1				-	1
Dependencia de Apoyo a los Enjuiciamientos										
Administrador de casos					-		1		1	1
Auxiliar de apoyo a los enjuiciamientos					-		1		1	1
Empleado de apoyo a los enjuiciamientos					-		1		1	1
Dependencias de Letrados Adjuntos y Dependencia de Asesores Jurídicos de Equipos de Investigación										
Asesor jurídico de equipos		2			2				-	2
<b>Total para la Oficina del Fiscal</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>7</b>



### Otros gastos de personal

3. Se propone un crédito de 43.200 dólares para el aumento de las necesidades de horas extraordinarias. El empleo de seis magistrados *ad litem* y la prolongación de la jornada judicial se traducirá en una mayor necesidad de horas extraordinarias para los equipos de enjuiciamiento. Se estima que harán falta 2.000 horas extraordinarias más para remunerar al personal por la jornada prolongada de las Salas.

### Consultores

4. Se requiere un crédito de 11.100 dólares para el aumento de las necesidades de consultores de la División de Acusación. En esta materia se necesitan consultores para la verificación de testigos antes de que presten testimonio o para consultar sobre la evaluación de pruebas, como la forense. El crédito se basa en cuatro consultores más durante 20 días.

### Viajes

5. Se prevé que harán falta 30 misiones más de verificación de testigos de la División de Acusación. El crédito de 36.000 dólares se propone con ese fin.

### Evaluación de personal

6. La evaluación de personal para la plantilla que se propone para la Oficina del Fiscal asciende en total a 54.100 dólares.

## C. Secretaría

### Puestos temporarios

7. Se propone crear 45 puestos nuevos para apoyar a los magistrados *ad litem* y para la jornada judicial prolongada, principalmente en materia de apoyo jurídico a los magistrados, traducción y servicios de idiomas para más juicios y documentos, y apoyo al funcionamiento de las salas de audiencias. Se necesitará la suma neta de 977.000 dólares para 2001. A continuación siguen los 45 puestos temporarios que se proponen, con su denominación:

	Cuadro orgánico y categorías superiores					Cuadro de servicios generales y otros cuadros			Total
	P-5	P-4	P-3	P-2	Subtotal	Categoría principal	Otras categorías	Servicio de seguridad	
<b>División de Servicios Judiciales y Legales</b>									
Sección de apoyo jurídico a las Salas									
Oficial jurídico			2		2				2
Oficial jurídico asociado (magistrados)				6	6				6
Secretario (magistrados)							6		6
<b>División Jurídica</b>									
Sección de víctimas y testigos									
Oficial de protección asociado				1	1				1

	Cuadro orgánico y categorías superiores					Cuadro de servicios generales y otros cuadros				Total
	P-5	P-4	P-3	P-2	Subtotal	Categoría	Otras	Servicio de	Subtotal	
						principal	categorías	seguridad		
Auxiliar sobre el terreno					-		1		1	1
Auxiliar de testigos					-		3		3	3
Auxiliar de idiomas					-		1		1	1
Empleado de testigos					-		1		1	1
<b>División de Administración</b>										
Sección de seguridad										
Oficial de Seguridad					-			9	9	9
Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas										
Auxiliar administrativo					-		1		1	1
Empleado de control de documentos					-		1		1	1
Traductor/revisor: inglés		3			3				-	3
Traductor: inglés			3		3				-	3
Empleado de procesamiento de textos: inglés					-		1		1	1
Auxiliar de idiomas					-		1		1	1
Traductor/revisor: francés		1			1				-	1
Traductor: francés			2		2				-	2
Empleado de procesamiento de textos: francés					-		1		1	1
Sección de Apoyo Electrónico y Comunicaciones										
Técnico en medios audiovisuales					-		1		1	1
Director de vídeo					-		1		1	1
Operaciones informatizadas del Tribunal					-		1		1	1
Auxiliar										
<b>Total de la Secretaría</b>	-	4	7	7	18	-	20	9	29	47

### Otros gastos de personal

8. El costo estimado de 651.000 dólares cubriría lo siguiente:

a) Asistencia temporaria para reuniones: interpretación de conferencias (541.300 dólares). Se prevé que en 2001 las salas de audiencias se utilicen plenamente, con jornada prolongada, lo que hará imposible utilizar a los mismos equipos que hayan trabajado durante la jornada normal. Por esta razón, se requieren 351.000 dólares para sesiones judiciales. La previsión se basa en la utilización de nueve personas de contratación externa, cuando se incorporen los magistrados *ad litem*, durante 100 días judiciales, por un total de 900 días, a 390 dólares diarios (351.000 dólares). Además de los honorarios mencionados de los intérpretes judiciales, éstos

tienen derecho a que se les paguen viaje y dietas cuando estén fuera de su lugar de residencia. Se solicita un crédito de 190.300 dólares para 900 días de dietas, a 374 florines holandeses diarios, más 90 pasajes de ida y vuelta a un promedio de 600 dólares;

b) Asistencia temporal para interpretación en reuniones y sobre el terreno (18.300 dólares). El crédito se basa en la hipótesis de que 37 misiones más de la Acusación y de la Dependencia de Víctimas y Testigos requerirán servicios de interpretación en la ex Yugoslavia;

c) Horas extraordinarias (91.400 dólares). Se necesitará un crédito adicional para horas extraordinarias, a fin de sufragar la jornada judicial prolongada y el período en que los funcionarios actuales del personal tengan que cubrir los nuevos puestos en espera de la contratación. El crédito se basa en unas 4.500 horas, que corresponden a la jornada judicial prolongada en 2001.

### **Consultores**

9. Se solicita un crédito de 11.100 dólares para consultores. Se estima que se necesitarán cuatro testigos más en calidad de expertos, durante cinco días por término medio.

### **Viajes**

10. El crédito de 501.100 dólares de esta partida se descompone así:

a) Viajes de testigos (464.300 dólares). Se prevé que los juicios adicionales se traducirán en un aumento del número de testigos que prestarán testimonio en el Tribunal. El crédito se basa en 134 testigos más y 25 personas de apoyo;

b) Viajes oficiales del personal (36.800 dólares). Se propone una suma adicional de 36.800 dólares para 33 misiones más de escolta de testigos por el personal de la Sección de Víctimas y Testigos.

### **Servicios contractuales**

11. Se solicita un crédito de 1.247.100 dólares para las siguientes necesidades nuevas:

a) Abogados defensores (750.000 dólares). Si se asignaran al Tribunal más magistrados, ello afectaría al número de juicios y apelaciones que podrían tramitarse al mismo tiempo. Las necesidades aumentadas de remuneraciones y gastos de viaje de los defensores ascienden a 750.000 dólares en total, y suponen una incidencia mucho mayor de los pagos de defensores durante los juicios;

b) Actas literales (474.100 dólares). Este crédito adicional se basa en el aumento del número de sesiones judiciales previsto. Se estima que se necesitarán equipos de redactores de actas literales por un total de 112 días de trabajo para 2001;

c) Materiales fotovisuales (23.000 dólares). Se necesitará una suma adicional de 23.000 dólares para los materiales fotovisuales necesarios como consecuencia del nivel más alto de actividades judiciales.

**Gastos generales de funcionamiento**

12. Se necesitará el crédito adicional de 229.200 dólares para apoyar el aumento de personal y las actividades judiciales, del siguiente modo:

a) Alquiler de equipo de oficina (57.500 dólares). Se estima que el aumento de la necesidad de fotocopias requerirá alquilar fotocopiadoras adicionales (57.500 dólares);

b) Comunicaciones comerciales (44.400 dólares). Se prevé que los magistrados y el personal adicionales aumentarán los gastos de comunicaciones en 44.400 dólares;

c) Seguros (1.600 dólares). La cobertura de seguro de esos testigos adicionales se estima en un total de 1.600 dólares (134 testigos durante nueve días, a 1.31 dólares/día);

d) Reclamaciones y servicios médicos para testigos (119.400 dólares). El aumento del número de testigos se traducirá en más reclamaciones de lucro cesante (14.400 dólares), exámenes médicos de testigos ordenados por las Salas (7.000 dólares) y gastos de reinstalación de testigos y sus familias (98.000 dólares);

e) Limpieza de ropa y uniformes (6.300 dólares). Este crédito incluye 2.000 dólares para la limpieza de togas de los magistrados adicionales durante seis meses de 2001, y 4.300 dólares para limpieza de uniformes de los nuevos oficiales de seguridad.

**Suministros y materiales**

13. Se requiere un crédito de 74.800 dólares para el aumento de necesidades debido a los seis magistrados *ad litem* y el personal nuevo propuesto. Incluye suministros de oficina (7.100 dólares), suministros de procesamiento de datos (6.500 dólares), papel y suministros de fotocopia (8.400 dólares), suministros audiovisuales (37.500 dólares) y uniformes para oficiales de seguridad (15.300 dólares).

**Adquisición de equipo**

14. Se propone un crédito de 294.700 dólares para sufragar las necesidades como consecuencia de los seis magistrados *ad litem* y del personal nuevo propuesto. El crédito comprende mobiliario y accesorios (181.300 dólares), equipo de procesamiento electrónico de datos (93.000 dólares), equipo de comunicaciones (11.400 dólares) y armas para los oficiales de seguridad (9.000 dólares).

**Prestaciones del personal**

15. Las prestaciones del personal de la plantilla propuesta para la Secretaría ascienden en total a 327.400 dólares.

## Anexo X

### Financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para 2001

(En dólares EE.UU.)

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
Consignación estimada para 2001	112 464 300	100 180 800
Más: Saldo no comprometido estimado correspondiente a 1999 que se tomó en cuenta y se restó de la asignación para 2000 (véanse las resoluciones 54/239 A y B)	8 200 000	8 200 000
Menos: Saldo no comprometido real correspondiente a 1999	(14 073 600)	(13 614 300)
Saldo no comprometido estimado correspondiente a 2000	(2 500 000)	(2 227 000)
Intereses y otros ingresos diversos correspondientes al bienio 1998–1999, al 31 de diciembre de 1999	(3 412 000)	(3 412 000)
Ingresos estimados correspondientes a 2001	(77 200)	
Saldo que se ha de prorratear para 2001, que comprende:	100 601 500	89 127 500
Cuotas prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicada al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2001	50 300 750	44 563 750
Cuotas prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicada a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2001	50 300 750	44 563 750